



# BOLETIN OFICIAL

## DEL ESTADO

Administración y venta de  
ejemplares: Trafalgar, 31.  
MADRID. - Teléfono 42484

Ejemplar, 50 cts. - Atrasado, 1 peseta. - Suscripción:  
Trimestre, 22,50 pesetas

AÑO VI

SABADO, 20 DE SEPTIEMBRE DE 1941

NUM. 263

### SUMARIO

#### GOBIERNO DE LA NACION

##### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

- Orden de 17 de septiembre de 1941 sobre cese y nombramiento de Secretario del Juzgado Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Cuenca y Secretario Suplente del Juzgado Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas número 1 de Madrid.—Página 7243.
- Otra de 17 de agosto de 1941 por la que se dispone pase a prestar sus servicios a la Fiscalía Provincial de Tasas de Segovia, don Ramón Vilariño de Andrés Moreno.—Página 7243.
- Otra de 17 de septiembre de 1941 sobre cese y nombramiento de Presidente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Valencia.—Página 7243.
- Otra de 17 de septiembre de 1941 por la que se dispone cese el Juez Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Albacete.—Página 7243.
- Otra de 17 de agosto de 1941 por la que se dispone pasen a prestar sus servicios a la Fiscalía Superior de Tasas don Juan Hinojosa García y don Guillermo Cabeza Bernaldo Quirós.—Página 7243.

##### MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

- Orden de 13 de septiembre de 1941 por la que se acepta la renuncia al cargo de Auxiliar del Servicio de Banca de la Dirección de Economía, Industria y Comercio de Tetuán a don José María Gómez Talavera.—Página 7243.

##### MINISTERIO DEL EJERCITO

- Orden de San Hermenegildo (Varias Armas).—Orden de 26 de julio de 1941 por la que se conceden las condecoraciones y ventajas que se indican al personal de las distintas Armas que se relacionan.—Págs. 7243 a 7245.

##### MINISTERIO DE JUSTICIA

- Orden de 2 de septiembre de 1941 por la que se concede libertad condicional provisional a trescientos cuarenta y tres penados.—Páginas 7246 y 7247.
- Otra de 2 de septiembre de 1941 por la que se concede libertad condicional a doscientos tres penados.—Páginas 7247 a 7249.
- Otra de 2 de septiembre de 1941 por la que se concede libertad condicional a doscientos sesenta y tres penados.—Páginas 7249 y 7250.

Orden de 2 de septiembre de 1941 por la que se concede libertad condicional a ciento ochenta y ocho penados.—Páginas 7250 a 7252.

Otra de 2 de septiembre de 1941 por la que se concede libertad condicional a ciento setenta y cuatro penados.—Páginas 7252 y 7253.

Otra de 2 de septiembre de 1941 por la que se concede libertad condicional provisional a doscientos cuarenta y cinco penados.—Páginas 7253 y 7254.

Otra de 2 de septiembre de 1941 por la que se concede libertad condicional a ciento cincuenta y un penados.—Páginas 7254 y 7255.

Otra de 2 de septiembre de 1941 por la que se concede libertad condicional a ciento quince penados.—Páginas 7255 y 7256.

Otra de 2 de septiembre de 1941 por la que se concede libertad condicional a ciento cinco penados.—Páginas 7256 y 7257.

Otra de 2 de septiembre de 1941 por la que se concede libertad condicional a ciento cinco penados.—Páginas 7257 y 7258.

Otra de 2 de septiembre de 1941 por la que se concede libertad condicional a ciento dos penados.—Páginas 7258 y 7259.

Otra de 2 de septiembre de 1941 por la que se concede libertad condicional a ochenta y tres penados.—Páginas 7259 y 7260.

Otra de 2 de septiembre de 1941 por la que se concede libertad condicional a ciento treinta y nueve penados.—Páginas 7260 y 7261.

Otra de 2 de septiembre de 1941 por la que se concede libertad condicional a ciento veintitres penados.—Páginas 7261 y 7262.

Otra de 16 de septiembre de 1941 por la que se admite, sin sanción, al ejercicio de sus cargos a los Médicos suplentes del Registro Civil de Madrid que se indican.—Página 7262.

Otra de 16 de septiembre de 1941 por la que se admite, sin sanción, al ejercicio de sus cargos a los Médicos propietarios del Registro Civil de Madrid que se indican.—Página 7262.

Otra de 16 de septiembre de 1941 por la que se separa del servicio al Oficial de Prisiones don Felipe Culebras Carretero.—Página 7262.

##### MINISTERIO DE HACIENDA

- Orden de 17 de septiembre de 1941 por la que se convocan oposiciones a ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Contabilidad.—Páginas 7262 a 7268.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Orden de 16 de septiembre de 1941 por la que se prorroga hasta 31 de diciembre próximo el plazo concedido por la Orden de 31 de julio último para liquidar, por los comerciantes que las posean, las existencias de conservas de pescados prohibidas, según preceptúa dicha disposición.—Página 7268.

Otra de 17 de septiembre de 1941 por la que se suspende el derecho de registros mineros en la zona que se expresa, de la provincia de Ciudad Real.—Página 7268.

Otra de 17 de septiembre de 1941 por la que se prorrogan las atribuciones conferidas a la Comisión nombrada por Orden de 5 de diciembre de 1939 para preparar las bases generales para practicar la liquidación del contrato de la Compañía Trasatlántica.—Páginas 7268 y 7269.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Orden de 6 de septiembre de 1941 por la que se nombra Secretario General interino de la Universidad de Valencia a don José Viñas Mey.—Página 7269.

Otra de 11 de septiembre de 1941 por la que se nombra la «Junta de Aptitud» para la jubilación de funcionarios de los Cuerpos Facultativo y Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos.—Página 7269.

Otra de 11 de septiembre de 1941 por la que se dispone que don José María Pellicer Panero, Auxiliar del Cuerpo de Archivos, Bibliotecas y Museos pase a prestar sus servicios en el Archivo del Ministerio de Justicia.—Página 7269.

Otra de 15 de septiembre de 1941 por la que se agregan las vacantes que se citan de cátedras de los Institutos de Enseñanza Media a las convocadas en turno restringido.—Página 7269.

Otra de 15 de septiembre de 1941 por la que se aprueban obras urgentes en el Seminario de Baeza (Jaén), Monumento Nacional. Importantes: 3.000 pesetas.—Páginas 7269 y 7270.

Otra de 15 de septiembre de 1941 por la que se aprueban obras urgentes en el Monasterio de «Las Huelgas» de Burgos, Monumento Nacional. Importantes: 10.000 pesetas.—Página 7270.

Otra de 15 de septiembre de 1941 por la que se aprueba el proyecto de obras de consolidación parcial de las Murallas de Tarragona, Monumento Nacional. Importante: 9.944,48 pesetas.—Página 7270.

Otra de 15 de septiembre de 1941 por la que se aprueba el proyecto de restauración en el «Misterio de Elche», Monumento Nacional. Importante: 49.885,32 pesetas.—Páginas 7270 y 7271.

Otra de 19 de septiembre de 1941 por la que se concede la entrada gratuita en los Museos dependientes de este Ministerio a los participantes en las Semanas de Estudios Superiores Eclesiásticos.—Página 7271.

## MINISTERIO DE TRABAJO

Orden de 5 de septiembre de 1941 por la que se dispone cese en el cargo de Secretario de la Delegación de Trabajo de Burgos, don Joaquín Escobar Asuar, y destinándolo con el mismo cargo a la de Valencia.—Página 7271.

Otra de 5 de septiembre de 1941 por la que cesa en el cargo de Secretario de la Delegación de Trabajo de Canarias, don José Pérez Balsera Caballero, destinándolo con el mismo cargo a la de Burgos.—Página 7271.

## FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA Y DE LAS J. O. N. S.

Orden de 16 de septiembre de 1941 por la que se delega en la Vicesecretaría de Educación Popular la facultad de ordenar gastos hasta la suma de 50.000 pesetas del presupuesto formado de acuerdo con la Ley de 3 del actual (B. O. DEL ESTADO del 15).—Página 7271.

## ADMINISTRACION CENTRAL

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO.—Subsecretaría.—Rectificando el ascenso del Portero Alberto Casas Martín, que es sustituido por Valentín Recio Pérez.—Página 7271.

ASUNTOS EXTERIORES.—Dirección General de Marruecos y Colonias.—Anunciando concurso para proveer una plaza de Auxiliar para el Servicio de Banca en las Oficinas Centrales de la Dirección de Economía, Industria y Comercio de nuestro Protectorado en Marruecos.—Página 7272.

GOBERNACION.—Dirección General de Correos y Telecomunicación. — (Correos.—Sección cuarta.—Centros y Enlaces).—Anunciando subasta de contrata de la conducción diaria del correo en automóvil entre las Oficinas del Ramo en Cangas de Onís y Panes.—Página 7272.

AGRICULTURA.—Dirección General de Colonización.—Disponiendo se amplíe la lista del personal eventual del Instituto Nacional de Colonización que ha sido admitido a los cursillos y oposiciones para consolidar su actual situación administrativa.—Página 7272.

Transcribiendo las bajas acordadas en las listas de cursillistas publicada en el BOLETIN OFICIAL de 10 del presente mes.—Página 7272.

EDUCACION NACIONAL.—Dirección General de Primera Enseñanza.—Relación de vacantes que se han de proveer en el concurso general de traslados del Magisterio (continuación).—Páginas 7273 a 7280.

OBRAS PUBLICAS.—Dirección General de Caminos (Conservación y Reparación).—Adjudicando a los señores que se mencionan las subastas de las obras que se citan.—Página 7280.

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.—Páginas 3481 a 3488.

# GOBIERNO DE LA NACION

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 17 de septiembre de 1941 sobre cese y nombramiento de Secretario del Juzgado Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Cuenca y Secretario suplente del Juzgado Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas número 1, de Madrid.

Excmos. Sres.: Por conveniencias del servicio cesan en los cargos de Secretario del Juzgado Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Cuenca don Adolfo González Pérez y en el de Secretario suplente del Juzgado Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas número 1, de Madrid, don Enrique Robles Sanz, y de conformidad con la propuesta formulada por el Ministerio del Ejército, se nombra para sustituirles a don Marciano Sagastuy Atauri y a don Adolfo González Pérez, Sargento y Brigada de Infantería, respectivamente.

Dios guarde a VV. EE. muchos años. Madrid, 17 de septiembre de 1941.— P. D.: El Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres. Ministro del Ejército y Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas.

ORDEN de 17 de agosto de 1941 por la que se dispone pase a prestar sus servicios a la Fiscalía Provincial de Tasas de Segovia don Ramón Villaríño de Andrés Moreno.

Excmos. Sres.: A propuesta del Fiscal Superior de Tasas y con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 30 de septiembre de 1940, artículo 22 del Reglamento provisional dictado para su aplicación, aprobado por Orden de 11 de octubre del mismo año,

Esta Presidencia se ha servido disponer que don Ramón Villaríño de Andrés Moreno, Secretario de Magistratura de Trabajo, con destino actual en la Magistratura de Trabajo de Las Palmas (Gran Canaria), pase a prestar sus servicios en comisión a la Fiscalía Provincial de Tasas de Segovia, continuando percibiendo sus haberes en la forma que ha venido haciéndolo hasta la fecha.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años. Madrid, 17 de septiembre de 1941.— P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres. ...

ORDEN de 17 de septiembre de 1941 sobre cese y nombramiento de Presidente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Valencia.

Excmos. Sres.: Por conveniencias del servicio, cesa en el cargo de Presidente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Valencia don Eugenio Serrano García, y de conformidad con la propuesta formulada por el Ministerio del Ejército, se nombra para sustituirle a don Angel Toledo García, Teniente Coronel de Infantería.

Dios guarde a VV. EE. muchos años. Madrid, 17 de septiembre de 1941.— P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres. Ministro del Ejército y Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas.

ORDEN de 17 de septiembre de 1941 por la que se dispone cese el Juez Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Albacete.

Excmos. Sres.: Por conveniencias del servicio, cesa, en el cargo de Juez Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Albacete, don Vicente de la Serna y de Mazas.

Dios guarde a VV. EE. muchos años. Madrid, 17 de septiembre de 1941.— P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres. Ministro de Justicia y Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas.

ORDEN de 17 de agosto de 1941 por la que se dispone pasen a prestar sus servicios a la Fiscalía Superior de Tasas don Juan Hinojosa García y don Guillermo Cabeza Bernaldo de Quirós.

Excmos. Sres.: A propuesta del Fiscal Superior de Tasas y con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 30 de septiembre de 1940, artículo 22 del Reglamento provisional dictado para su aplicación, aprobado por Orden de 11 de octubre del mismo año,

Esta Presidencia se ha servido disponer que don Juan Hinojosa García, Fiscal de ascenso y Magistrado del Trabajo, con destino actual en la Magistratura de Trabajo de Badajoz, y don Guillermo Cabeza Bernaldo de Quirós, Teniente Auditor de Complemento del Ejército del Aire, con destino actual en la Jurisdicción Central Aérea, pasen a prestar sus servicios, en comisión, a la Fiscalía Superior de

Tasas, continuando percibiendo sus haberes en la forma que han venido haciéndolo hasta la fecha.

Lo que digo a VV. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años. Madrid, 17 de septiembre de 1941.— P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres. ...

## MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

ORDEN de 13 de septiembre de 1941 por la que se acepta la renuncia al cargo de Auxiliar del Servicio de Banca de la Dirección de Economía, Industria y Comercio de Tetuán a don José María Gómez Talavera.

Ilmo. Sr.: Teniendo en cuenta la propuesta de V. I., he tenido a bien aceptar la renuncia al cargo de Auxiliar del Servicio de Banca de la Dirección de Economía, Industria y Comercio de Tetuán, a don José María Gómez Talavera.

Lo digo a V. I. para su conocimiento, el de la Alta Comisaría y el del interesado.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 13 de septiembre de 1941.— P. D., Juan Peche.

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

## MINISTERIO DEL EJERCITO

CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR

Orden de San Hermenegildo

Varias armas

ORDEN de 26 de julio de 1941 por la que se conceden las condecoraciones y ventajas que se indican al personal de las distintas Armas que se relaciona.

Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha servido conceder las condecoraciones y ventajas que se indican al personal de las distintas Armas y Cuerpos que figuran en la relación, con la antigüedad que a cada uno se le señala.

RELACION QUE SE CITA

Empleos	Situación	NOMBRES		Antigüedad		Fecha que empieza a percibir la plaza a percibiría			Autoridad que cursó la documentación	Delegación de Hacienda por donde ha de percibir la pensión
		Día	Mes	Año	Día	Mes	Año			

Personal retirado con arreglo a los Decretos de 25 y 29 de abril de 1931 convertidos en Ley de 16 de septiembre del mismo año («Colección Legislativa» núm. 699), retirados, ordinarios y en reserva.

Placas pensionadas con 1.200 pesetas anuales, previa deducción de las cantidades percibidas por pensión de Cruz desde la fecha del cobro de esta nueva concesión

INFANTERIA

Coronel .....	Retirado Ext.º	D. Ramón Mourillo López	21	septbre.	1937	1	octubre	1937	Subinspección de la tercera Región	Coruña.
Queda rectificada en el sentido que se indica, la Orden de 26 de marzo de 1941 («D. O.» núm. 73.)										
Tte. Coronel .....	Retirado Ext.º	D. León Puig Dublan	12	enero	1939	1	febrero	1939	Subinspección de la sexta Región	Gaipuzcoa.
Idem íd. ....	Idem íd.	D. José Seva Ivorra	1	mayo	1938	1	mayo	1938	Gobierno Militar de Alicante	Lérida.
Idem íd. ....	Retirado	D. José Gutiérrez Rodríguez	17	novbre.	1937	1	diciembre	1937	Regimiento de Infantería núm. 4	Toledo.
Idem íd. ....	Idem	D. Joaquín López Zuloaga	23	abril	1938	1	mayo	1938	Subinspección de la séptima Región	Valladolid.
Comandante .....	Retirado Ext.º	D. Alberto Prado Velasco	29	septbre.	1938	1	octubre	1938	Subinspección de la primera Región	Drón. Gral. Deuda y Clases Pasivas.
Idem .....	Idem íd.	D. Mateo Boch Sansó	20	octubre	1938	1	novbre.	1938	Capitanía General de Baleares	Palma de Mallorca.
Idem .....	Retirado	D. Anastasio Cristóbal Tamayo	28	septbre.	1937	1	octubre	1937	Capitanía General séptima Región	Valladolid.
Capitán .....	Idem	D. Celestino Caldeiro Millares	28	septbre.	1939	1	octubre	1939	Subinspección de la octava Región	Coruña.
Idem .....	Retirado Ext.º	D. Cayetano Vega Sierra	30	abril	1940	1	mayo	1940	Cuartel Gral. Milicias Falange	Zaragoza.

CABALLERIA

Tte. Coronel .....	Retirado Ext.º	D. Alfredo Cifrian Lastra	2	abril	1937	1	mayo	1937	Gobierno Militar de Navarra	Pamplona.
ARTILLERIA										
Comandante .....	Retirado Ext.º	D. Ignacio de Goicoechea Otazu	1	dicbre.	1939	1	diciembre	1939	Subinspección de la primera Región	Drón. Gral. Deuda y Clases Pasivas.
Capitán .....	Idem íd.	D. Severino París Villalba	5	dicbre.	1938	1	enero	1939	Gobierno Militar de León	León.

GUARDIA CIVIL

Capitán .....	Retirado	D. Telesforo Cantó Sáez	11	abril	1937	1	mayo	1937	Capitanía General octava Región	Coruña.
---------------	----------	-------------------------	----	-------	------	---	------	------	---------------------------------	---------

ARMADA

Grandes cruces pensionadas con 2.500 pesetas anuales, previa deducción de las cantidades percibidas por pensión de Placa desde la fecha del cobro de esta nueva concesión

ESTADO MAYOR GENERAL

INTENDENCIA

General .....	Reserva	D. Francisco Pérez Berry	14	marzo	1940	1	abril	1940	Ministerio de Marina	Drón. Gral. Deuda y Clases Pasivas.
---------------	---------	--------------------------	----	-------	------	---	-------	------	----------------------	-------------------------------------

Placas pensionadas con 1.200 pesetas anuales, previa deducción de las cantidades percibidas por pensión de cruz desde la fecha del cobro de esta

CUERPO GENERAL

Cap. Fragaia ... Idem id. .... | D. Cayetano Tejera López ..... | 9 enero 1941 | Ministerio de Marina ..... | Barcelona.

Cruces pensionadas con 600 pesetas anuales

INFANTERIA

Teniente ..... | Retirado Ext.º ..... | D. Federico Grajera Fernández | 11 julio 1938 | agosto 1938 | Gobierno Militar de Badajoz ..... | Badajoz.  
 Idem ..... | Idem id. .... | D. Victorio Fernández León ..... | 17 junio 1937 | julio 1937 | Capitanía General sexta Región ... | Vitoria.  
 Idem ..... | Idem id. .... | D. Evodio Alonso Martínez ..... | 30 junio 1937 | julio 1937 | Gobierno Militar de Logroño ..... | Logroño.  
 Idem ..... | Idem id. .... | D. Serafín Muñoz Ortega ..... | 10 abril 1937 | mayo 1937 | Subinspección de la segunda Región | Sevilla.  
 Idem ..... | Idem id. .... | D. Francisco Carrillo Carrillo ..... | 22 mayo 1938 | julio 1938 | Idem. id. .... | Cádiz.

CABALLERIA

Teniente ..... | Retirado ..... | D. Adriano Orondo Orondo ..... | 10 febrero 1938 | marzo 1938 | Subinspección de la séptima Región | Valladolid.  
 Idem ..... | Retirado Ext.º ..... | D. Ezequiel Arroyo Medina ..... | 28 agosto 1939 | septiembre 1939 | Gobierno Militar de Palencia ..... | Palencia.

ARTILLERIA

Teniente ..... | Retirado Ext.º ..... | D. Gregorio Clar Rigo ..... | 17 octubre 1936 | noviembre 1936 | Capitanía General de Baleares ..... | Palma de Mallorca.

INGENIEROS

Teniente ..... | Retirado Ext.º ..... | D. Manuel Navarro Reina ..... | 25 agosto 1937 | septiembre 1937 | Subinspección de la segunda Región | Málaga.

GUARDIA CIVIL

Teniente ..... | Retirado ..... | D. Andrés Liz Arias ..... | 17 marzo 1939 | abril 1939 | Comandancia Militar de Santiago | Coruña.  
 Idem ..... | Idem ..... | D. Enrique Fernández Arias ..... | 5 noviembre 1939 | diciembre 1939 | Sexto Tercio de la Guardia Civil ... | Vigo.

CARABINEROS

Teniente ..... | Retirado ..... | D. Antonio Manzano Estévez ..... | 25 septiembre 1938 | octubre 1938 | Capitanía General de Baleares ... | Palma de Mallorca.

SANIDAD

Comandante M.º | Retirado Ext.º ..... | D. Domingo Moliner Aedo ..... | 20 mayo 1939 | junio 1939 | Capitanía Gral. primera Región ... | Drón. Gral. Deuda  
 Capitán ..... | Idem id. .... | D. Enrique Herrera García ..... | 21 julio 1937 | agosto 1937 | Cpo. E.ºo. Castilla, Jefatura S. M. | y Clases Pasivas.  
 Valladolid.

VETERINARIA

Veterinario 1.º | Retirado Ext.º ..... | D. Valerio Martínez Hernández | 28 mayo 1940 | junio 1940 | Subinspección de la primera Región | Drón. Gral. Deuda  
 Yañez ..... | ..... | ..... | ..... | ..... | y Clases Pasivas.

OFICINAS MILITARES

Oficial 3.º ..... | Retirado Ext.º ..... | D. Abilio García Muñoz ..... | 17 octubre 1940 | noviembre 1940 | Gobierno Militar de Salamanca ... | Salamanca.

CLERO

Capellán 1.º ..... | Retirado Ext.º ..... | D. Manuel Carballal Cota ..... | 28 junio 1938 | julio 1938 | Subinspección de la segunda Región | Drón. Gral. Deuda  
 y Clases Pasivas.

ARMADA.—SANIDAD

Comandante M.º | Retirado Ext.º ..... | D. Pablo Amalio Pérez Plazas ..... | 26 enero 1939 | febrero 1939 | Ministerio de Marina ..... | Cartagena.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 2 de septiembre de 1941  
por la que se concede libertad condicional provisional a trescientos cuarenta y tres penados.

Excmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para aplicación del beneficio de libertad condicional provisional establecido por el Decreto de 1 de abril de 1941; vista la Ley de la misma fecha dictada en relación con la de 4 de junio y 1 de octubre, y Orden ministerial de 10 de junio de 1940, como asimismo con la Ley de 23 de julio de 1914, artículos 101 y 102 del Código Penal y Decreto de 9 de junio de 1939, a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo, y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de la libertad condicional provisional, con la liberación definitiva del destierro, a los siguientes penados, que podrán obtenerla a la publicación de la presente Orden:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares (Madrid): Fernando Santos Ayuso.

De la Prisión Central de Mujeres de Amorebieta (Vizcaya): Ignacia Pérez González.

De la Prisión Central de Astorga (León): Pedro Gómez Martínez, Juan Márquez (sin segundo).

De la Prisión Central de Burgos: José Díaz Fernández, Juan Esteve Adán, José Manuel Falcón Díaz, Jesús Flores Martínez, Salvador Fuentes Recio, Primitivo García Miguel, Antonio Gómez Fuentes, Higinio Gómez Saiz, Antonio González Jiménez, Antonio González Olano, Ignacio Gorospe Zabala, Casimiro Gutiérrez Arroyo, Antonio Iglesias (sin segundo), Amador Uribarri Peña.

De la Prisión Central Habilitada de Camposancos: Gregorio Gómez Alonso.

De las Colonias Penitenciarias Militarizadas, primera agrupación de Dos Hermanas (Sevilla): Antonio Bocanegra Gago, Juan Cabello Romero, Antonio Dávila Castro, Antonio Flores Falcón, Santiago García García, Pedro Martín López, Juan Moreno Gómez, Antonio Vázquez Bautista.

De las Colonias Penitenciarias Militarizadas, tercera agrupación de Talavera de la Reina (Toledo): Miguel Alcaide Flores, José María Sánchez Lozano.

De la Colonia Penitenciaria del

Dueso (Santoña): Antonio Agüera Bellido, José Bernal González, José del Caño Aguilar, Fernando Carranza García, Eustasio Domínguez Blanco, Bartolomé Galiano Núñez, Francisco Guillén Sampol, Manuel Gutiérrez Callejón, Francisco Medina Santiago, Pedro Moreno Macías, Hilario Pérez Hoyos, Ramón Sánchez Lara, Salvador Toret Pino, Sebastián de la Torre Argamansilla.

De la Colonia Penitenciaria de la Isla de San Simón: Higinio Guanche Pérez.

De la Prisión Central de Figueirido (Pontevedra): José Gutiérrez Fernández, Benedicto Iglesias Iglesias, Eumelio Lago Alvarez, Aquilino Martínez Lignac, José Montero Montero, Antonio Somohano Méndez.

De la Prisión Central de Gijón: Casimiro Barreiro, Melchor Bayón de la Puente, Enrique Bueno Bueno, Emiliano Casielles Casielles, León Caso Fernández, Fermín Fernández Alvarez, Telesforo Fernández García, Adolfo Fernández Rodríguez, Emilio Gallo Fuertes, Felipe García Llano, Manuel García Nieto, Belarmino González Sánchez, Jesús Llera Toyos, Rafael Martín Acuña, José María Menéndez Cadenas, Atilano Morán Gómez, Joaquín Morán Pérez, Jesús Murias García, Elías Pandal Pandal, José Pérez García, Joaquín Octavio Rato Linero, Vicente Remís Villanueva, Aquilino Riano Bermúdez, Maximino Riera Rodríguez, Mariano Rodríguez Fernández, José Sañudo García, Angel Somohano Vallina, José Suárez Menéndez.

De la Prisión Central de Guadalajara: Mariano García Fraile, Valeriano Recio Peñacoba.

De la Prisión Central de Orduña (Vizcaya): Manuel Alcázar Muñoz, Joaquín Bayo Tena, Rafael Delgado Vera, Miguel Estarella Milla, José Fernández Benítez, Diego Gallego Minaña, Francisco López Ledesma, Esteban Muñoz Parralejo, Edmundo Pérez Serrano Velasco, Antonio Quintana López, Francisco Suárez Gómez, Antonio Trujillo Vázquez, Rafael Villena Granada.

De la Prisión Central de Mujeres de Palma de Mallorca: Josefa Peña Alvarez.

De la Prisión Central de Pamplona: Ramón Acebes de Juan, José Alcaide Reina, Quintín Alfaro Teso, Antonio Barrado Peña, Saturnino Beato García, Isaac Madrid Fernández, Jesús Pérez García, Juan Santín Sánchez, Dionisio de la Viuda Pérez.

De la Prisión Central de «Porta-Coeli» (Valencia): Juan Manuel Gutiérrez Robles, Francisco Rodríguez Alonso.

De la Prisión Central de Puerto de

Santa María (Cádiz): Jacinto González Rojo.

De la Prisión Central de Santa María del Puig (Valencia): Antonio Muñoz Sixto.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes (Valencia): José Arnal Bernal, Ramón Casals Camps, José Domínguez Miralles, Vicente Esbri Tomás, Luis Ferrer Llorca, José Ibáñez García, Salvador Ribes Moreno, Domingo Rodríguez Martínez, Rafael Uslé Uslé, Francisco Suseta Cortés.

De la Prisión Central de Mujeres de Saturrarán (Motrico): Angeles Flores Peón, Francisca García Gutiérrez, Eugenia Orihuela Carrero, Valentina Rueda Manjarrés.

De la Prisión Central «Tabacalera», de Santander: Alfredo Barquín Quijano, Ramón Cagigas Díez, Patricio Cordero Lama, Marcelino Fernández Cuertara, José Manuel Fernández Gutiérrez, Martín García Mayoral, Manuel González Díaz, José Manuel González García, Francisco Manzanal Hernando, Emilio Ortiz Cobo, Antonio Pérez Antequera, Ventura Pérez de la Hoz, José Portero Yuba, Angel Quevedo Sillio, Nicasio Ruiz Mazo.

De la Prisión Central de Totana (Murcia): Vicente Felip Monzonis.

De la Prisión Central de Valdenoceda (Burgos): Pedro del Rey Pastor.

De la Prisión Provincial de Badajoz: Antonio Portillo López.

De la Prisión Celular de Barcelona: Isidro Guixá Reixachs, Araceli Liciaga Rendueles, José Martínez Hernández, Antonio Masanet Verdera, Agustín Olivella Cusco, Joaquín Ponce Fajol, Ramón Pons Roselló, Ramón Prats Culillas, Francisco Rosell Ribera, Jaime Subirana Bonet y José Viader Mas.

De la Prisión Provincial de Bilbao: Teófilo Acero Espinosa, Domingo Agénjo Martínez, Juan Alvarez Palma, Jerónimo Arana Eguía, Carmen Ayuso Badorrey, Teodora Ayuso Badorrey, Juan Blanch Britles, Joaquín Blanco García, Juan Borreguero Alcaide, Purificación Campos Jiménez, María Castillo Serrano, Miguel Fontecilla Díaz, Gregorio Gallaga Bárcena, Pablo Juampere Juampere, Andrés López López, Angel Martínez Martínez, Elisá Pascual García, Esteban Roig Estivil, Manuel Ruiz Cazallas, Alfredo Serna Serna, Jesús Uriarte Fernández, Miguel Urtazua Baquedán, Carmelo Vellón Torrijos.

De la Prisión Provincial de Cáceres: Jesús Amores Rodríguez, Cándido Antúnez Vinagre, Simón Cano Gómez, Nicolás Castellanos Jorge, Tedosio Castellanos Jorge, Gregorio Díaz Módenes, Mariano Domínguez Jarillo, Román Fernández Vázquez, Juan Gallardo Ar.

cos, Casimiro González Templado, José María Huguet Roig, Conrado Jiménez Solís, Emilio Módenes Placeres, Gregorio Montero Módenes, Nicolás Montero Prado, Manuel Quintero Rumbo, Manuel Rodríguez Díaz, Antonio Ruanes Soriano, Bartolomé Vicente Arias, Juan Villar Martínez, Alfonso Villar Ramírez.

De la Prisión Provincial de La Coruña: Enrique Sardinero Rey.

De la Prisión Provincial de Cuenca: Juan Herraiz Martínez.

De la Prisión Militar de San Juan, de Huesca: Ramón Fornells Prat.

De la Prisión Provincial de Jaén: Manuel Cobo Reyes.

De la Prisión Provincial de Las Palmas de Gran Canaria: Angeles Abuja Martín, Salvador Baño Bermejo, José Barbero Ferreiro, Vicente Bethencourt, Betancor, Ramón Boelle Otero, Severiano Casado Fernández, Diego García Plaza, Agustín Lorenzo Lorenzo, Pablo Mendoza Estévez, Isidoro Pascual Gutiérrez, Víctor Prieto González, Juan del Puerto Suárez, Severino Rey Velasco, Antonio Rivero González, Sebastián Rivero Santana, Francisco Rodríguez Vaquero, Juan Sosa García, Antonio Soto Arranz, Gabino Soto Gómez, José Torres Molinero.

De la Prisión Provincial de León: Emiliano Rodríguez Puente.

De la Prisión Provincial de Lugo: Angel Gómez Palacio, Carlos Macayo Durán.

De la Prisión Provincial de Oviedo: Florencio Acebal Salazar, Aniceto Alvarez Blanco, Ramón Andrés Albarca, José Ariño Viver, Joaquín Artero Fonfria, Francisco Barberán Sanahuja, Manuel Correa Iglesias, Faustino Díaz Coto, Angel Díez Blanco, Emilio García González, Rufino García Valdés, Faustino Gil Montiel, Tadeo González Sánchez, Manuel Menéndez Francos, José Menéndez González, Constantino Menéndez Vega, Segundo Migoza Sánchez, Aurelio Monzón Martínez, Bonifacio Nava Aparicio, Marcelino del Olmo Rodríguez, José Rodríguez Félix, José Rodríguez García, Angel Rubio San Roque, Raimundo Sánchez Suárez, Alipio Santos Gómez, Bartolomé Valls Montañés.

De la Prisión Provincial de Pamplona: Pedro Tirado Castillo.

De la Prisión Provincial de Sevilla: José Alcaraz Caballero, Andrés Bello Jiménez José María Muñoz Mendoza, Manuel Niebla del Castillo, Manuel Palacios Ruiz, Joaquín Tirado Santana.

De la Prisión Provincial de Tarragona: Pablo Fort Nogués, Pedro Plon Gurrera.

De la Prisión Celular de Valencia: Vicente Austina Ortiz, Alfredo Chofre

Tomás, Bernabé García Abellán, José Puig Jiménez, Salvador Valero Estors. De la Prisión Provincial de Valladolid: Eusebio Antolín Pérez, Timoteo Butrón Zuloaga.

De la Prisión Provincial de Vitoria: Enrique Barroso Doña, Cristóbal Burgos Tamayo, Manuel Coterón Acebo, Rafael Crespillo Luque, Juan López Marín, Armando Mariño Fernández, Teodoro Pineda Gutiérrez, Angel Rodríguez Gordón, Antonio Santiago Torres.

De la Prisión Provincial de San Juan de Mozarrifar (Zaragoza): Manuel Bravo Costa, Francisco Buixens Matéu, Fermín Castelero García, Luis Montero Muñoz, Francisco Muñoz Aguilar, Antonio Pérez Serralvo.

Del Destacamento Penal de «Carbones Asturianos» de Ciaño-Langreo: José María López del Blanco, Jose Travado Castro.

Del Destacamento Penal de «La Mosquitera», de Tuilla (Langreo): Gabriel Alvarez Villanueva.

De la Colonia Penitenciaria del Fondón, de Sama de Langreo: Valentín García Díaz

De la Prisión de partido de Figueras (Gerona): Francisco Puig Perich.

Del Destacamento-Prisión de Fabero (León): José Fernández Braña.

Del Campo Penitenciario de Potes (Santander): Carmelo González Casero.

De la Prisión de partido de Torrelavega (Santander): Manuel Gusli Gómez.

De la Colonia de Redención de San Leonardo (Soria): Manuel Díaz Coto.

De la Prisión Provisional del Remedio, de Liria (Valencia): José Aroña Latorre, Angel Correcher Gómez, Salvador Feltner Silvestre, Enrique Gay Esteve, Antonio Gómez Seiquer, Pedro Ibáñez Igual, Francisco Mena Cozas, Jesús Mendo Pérez, Roberto Mora Vidal, Vicente Morcardó Pla, Manuel Sauri Corell.

Asimismo S. E. el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha concedido la libertad condicional provisional, sin la liberación del destierro, a los siguientes penados:

De la Prisión Central de Celanova (Orense): Casimiro Quirós Alvarez.

De las Colonias Penitenciarias Militarizadas, primera agrupación de Dos Hermanas (Sevilla): Jesús Grao Costa, Ramón de la Peña Piñero.

De la Colonia Penitenciaria del Dueso (Santofía): José Benítez Arjona.

De la Prisión Central de Gijón: Adolfo Alonso López, Leónides Ayarza Solar, Juan Cuadra Gutiérrez, Amador Díaz Díaz, Julián Fernández Allende, Ramón Fernández Martínez, Alberto Fernández Torre, Manuel Gar-

cía Torres, Pedro Hernández Albertos, Manuel Menéndez Díaz, Marino Menéndez Suárez, Gerardo Rodríguez Fernández, Delfino Rodríguez Medio, Manuel Sánchez Fernández, Alfredo Santa Eugenia Moris, Cástor Sanzo Martínez, Enrique Suárez Ibaseta.

De la Prisión Central de Orduña (Vizcaya): Carlos Pernica Bances.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes (Valencia): Manuel Iglesias Puertas.

De la Prisión Central de Mujeres de Saturrarán (Metrico): Liria González Suárez, Manuela Luna Cuervo.

De la Prisión Central «Tabacalera», de Santander: Ceferino García Marciano, José González Martínez.

De la Prisión Celular de Barcelona: José Adell Lizárraga, Ramona Cabo Ordiales.

De la Prisión Provincial de Bilbao: Esteban Alcobendas Arévalo, Manuel Gómez Velázquez.

De la Prisión Provincial de Cáceres: Martín Delgado Velardo, Diego Félix Gil, Rafael Laso Jabato, Angel Marín Martínez, Felipe Retamosa Barrantes, Ezequiel Salazar Cordero.

De la Prisión Provincial de Oviedo: José María González Vázquez, José Martínez Fernández, Aurelio Piñera Corrales.

De la Prisión Provincial de Pamplona: Piedad Ballesteros Lozano.

De la Prisión Celular de Valencia: José Chacón Muñoz, Vicente Lorente Galdón.

De la Prisión Provincial de Vitoria: José García Chaves, Eulogio Méndez Rodríguez, Domingo Parejo Camacho.

De la Colonia Penitenciaria de Formentera (Baleares): Antonio Fullana Verd.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 2 de septiembre de 1941.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 2 de septiembre de 1941 por la que se concede libertad condicional a doscientos tres penados.

Excmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para aplicación del beneficio de libertad condicional establecido por los artículos 101 y 102 del Código Penal, Decreto de 5 de abril de 1940, Leyes de 4 de junio y 1 de octubre del mismo año, Ley de 1 de abril, Orden ministerial de 10 de junio de 1940 y Orden circular de esa Dirección General de Prisiones de 15 de abril de 1941 en relación con la Ley

de 23 de julio de 1914, y visto el Decreto de 9 de junio de 1939, a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo, y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder la libertad condicional, con la liberación definitiva del destierro, a los siguientes penados, que podrán obtenerla a la publicación de la presente Orden:

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Luis Segura Cremades.

De la Prisión Central de Mujeres de Amorebieta (Vizcaya): Teresa Mariño Escobar, Primitiva Morato González, Victoriana Sánchez Bermejo, Julia Tirado Márquez, Amalia Torres Salas, Dominga Torres Salas, Elpidia Vega Gutiérrez, Lucrécia Yubero Alonso, Sagrario Zumel de Pablo.

De la Prisión Central de Astorga (León): Elcutorio Francisco Arcullas, Antonio Gallardo Salas, Saturnino Jiménez Avila, Rafael Puga Lechuga, Antonio Romero Lozano.

Del Campamento de Penados de Belchite (Zaragoza): Tomás Bellido Viciado, Blas Guillén Meriter, Constantino Hernández Ruiz, Joaquín Luis Portus, Antonio Mancebo del Rey, Antonio Millera Sender, José Baquero Castellote, José Rodés Tura.

De la Prisión Central habilitada de Camposancos: Félix Luján García.

De la Colonia Penitenciaria del Ducso: José Adán Cañadas, Juan Broco Sánchez.

De la Colonia Penitenciaria de la Isla de San Simón: Salustiano Rodríguez Luaje.

De la Prisión Central de Figueirido (Pontevedra): Isidro Alvarez Prendes, Saturnino Colomo Gohi, Luis Figueirido García, José Ruiz Cervera, Juan Suárez Cañete.

De la Prisión Central de Guadalajara: Rafael Agueda Ortega, Marcelina Alonso Alonso, Gregorio Ayuso Arroyo, Florián Ayuso Ayuso, Restituto Ayuso Ayuso, Beltrán Carretero Cogolludo, Victoriano Cillero Valle, Tomás Cortés González, Indalecio Crespo Arcas, Tomás de la Cruz Moreno, Jerónima Culebras Cañizares, Abdona Delgado Sánchez, Jesús Díez Llorente, Francisco Domingo Cerrada, Juan Esteban Esteban, Francisco González Sánchez, Gregorio Herraiz Algar, Nicolás Herranz Chaves, Máximo Herranz Ruiz, Pablo Jiménez Gómez, Angel Martín del Amo, Dominga Martínez Moratilla, Ciriaco Mateo López, Matías Montero Sánchez, Agustín Ortega Gallego, Facundo Toledano Pastor, Piedad Rodrigo Rebollo, Raimundo Rodríguez Martín, Mariano Salcedo Herranz, Felipe Sánchez Alonso, Aurea

Sánchez Sánchez, Paulino Santos Paz, Eusebio Senén Herranz, Sacramento Simón Santa Cruz, Inocente Torija Sotillo.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): Cándido Alvarez Ortega, Orencio Buendía Diaz de los Pozuelos, José Horcajada Sierra, Patricio Ruiz Ballesteros.

De la Prisión Central de Mujeres de Madrid: Natalia San José Gutiérrez.

De la Prisión Provincial de Albacete: Pedro Rodríguez Cabanes.

De la Prisión Provincial de Almería: Juan Miguel Bonillo Gea, Rafael Cano Rosas, Antonio Carreras Martínez, Jesús Castaño Herrero, Juan Cerrillo Rodríguez, Pedro Doménech Bernabé, Manuel Rosas Padilla, Lucas García Campoy, Esteban González Alcázar, Roque Guillén Martínez, José Hodar Jiménez, Juan Diego López Artes, José López Terrones, Cayetano Martínez Galera, Juan Mateo Bonachera, Antonio Molina Leona, Antonia Moya González, Ramón Rodríguez Mercader, Francisca Sáez Bellido, José Solá Martínez, Jacinto Soto Haro, Juan Vicente Acosta.

De la Prisión Celular de Barcelona: Manuel Amigot Tarazona, José Bertrán Freixa, Alejandro Bosch Alsina, Pedro Colet Bertrán, Juan Domingo Roselló, Rafael Eslavas Ferreres, Antonio Galofre Pont, José Guinera Miró, Francisco Ibáñez Marsal, Francisco Llaser Farríols, Juan Martínez Bleda, Vicente Mata Casanovas, Miguel Pascal Segura, José Rovira Petit, Teresa Sauleida Pujol, José Soldevila Puigargimón, Mateo Solo Ros, José Torral Alcántara.

De la Prisión Provincial de Bilbao: Manuel Herrera Fuentes, Marcelino Izquierdo Martínez, Gaspar Molina Núñez, Miguel Moret Bagaría, Francisco Tiburcio Muñoz, Marcos García Velión, José Viva Balsera.

De la Prisión Provincial de La Coruña: Eloy Castro Dorrego, Francisco García Martínez, José López Acea.

De la Prisión Militar «Castillo de San Antón», de La Coruña: Fernando Mata Cayetano.

De la Prisión Provincial de Gerona: Fernando Carreras Padua, José García Prats, José Llenas Bayó, Pedro Payet Aiguaviva.

De la Prisión Provincial de Granada: Enrique Hernández Martínez, Magdalena Ortega Sánchez, José Tijeras López.

De la Prisión Provincial de Huelva: José Jiménez Soria, Antonio Márquez Gómez, Miguel Torres Dominguez.

De la Prisión Provincial de Málaga: Silvestre González Jiménez, Valvanera López García.

De la Prisión Provincial de Orense: Angel García Gómez.

De la Prisión Provincial de Oviedo:

Manuel Castro Palacios, Manuel Muñoz Iglesias, Luis Rey González, Manuel Zafra Lozano.

De la Prisión Provincial de Palma de Mallorca: Antonio Mari Mari.

De la Prisión Provincial de Pontevedra: Manuel Filloy Trabadella.

De la Prisión Provincial de Pamplona: José Albéniz Leorza.

De la Prisión Provincial de Salamanca: Federico Garzón Méndez.

De la Prisión Provincial de Santander: Camila Polanco Estrada.

De la Prisión Provincial de Tarragona: Irene Armengol Batet, Pedro Cañellas Llompard, Vicenta Cherta Viloro, Juan Solé Buixades.

De la Prisión Provincial de Valladolid: José Alberdi Idirin.

De la Prisión Provincial de Vitoria: Bonifacio Torrealba Ascensio.

De la Prisión Militar de «La Mola», de Mahón: Antonio Estévez Sarraçallo.

De la Prisión de partido de Baza (Granada): Manuel Martínez Valdivieso.

De la Colonia de Redención de San Leonardo (Soria): Francisco Gilpérez Martín, Balbino González Flecha, Severiano León González, José Ramos Dominguez.

De la Prisión de partido de Ateca (Zaragoza): José Campos Gandarillas, Asimismo, S. E. el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha concedido la libertad condicional, sin la liberación del destierro, a los siguientes penados:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares (Madrid): Zoila de las Heras Sanz, Josefa Martínez Liseta.

De la Prisión Central de Mujeres de Amorebieta (Vizcaya): Elvira Luisa Longo González, Felipa Lucas López, Francisca Pascual Saldaña.

Del Campamento de Penados de Belchite (Zaragoza): Antonio Martínez Sánchez.

De la Prisión Central de Mujeres de Gerona: Angeles Aguilar Fernández.

De la Prisión Central de Guadalajara: Benito Alberto Jabonero, Juana Cabellos Viejo, José Calvo Andrés, José Cortijo Gutiérrez, Bernardo Gamó Marchamalo, Cándido Lázaro Miranda José Gamó Marchamalo, José Martínez Serrano, José María Plaza Correa, Julián Sánchez Alonso.

De la Prisión Central de Pamplona: Miguel Machado Molina.

De la Prisión Provincial de Almería: Cristóbal García García, Ginés González Pérez, Francisco López Casas, Juan Parra Santiago.

De la Prisión Celular de Barcelona: Ruperto Castelló Toledo, Mariano Montero Angla, Segundo Montesinos Villacampa, Miguel Moreno Berto, Domingo Porcar Sanahuja, Sebastiana Pujazón Collado, José Ribas Torres, Francisco Sánchez Barranco.

De la Prisión Provincial de Bilbao: José Campos Pinilla.

De la Prisión Provincial de Cáceres: Eduardo Cabanillas López.

De la Prisión Provincial de Gerona: Jaime Bach Llunell, Jaime Muntalat Quintana, Enrique Serra Adroguer.

De la Prisión Provincial de Salamanca: Manuel González Martín.

De la Prisión Provincial de Mujeres, de Valencia: Dolores Gilabert Amoros, Antonia Moreno Gadea.

De la Prisión Provincial de Zaragoza: Martín Morera Adell.

De la Prisión de partido de Baza (Granada): Juan Mirón Galera.

De la Prisión de partido de Linares (Jaén): Francisco Moya Suárez.

De la Colonia de Redención de San Leonardo (Soria): Pedro Romo Martínez.

De la Prisión de partido de Ateca (Zaragoza): Isidoro Gracia Blasco, Pedro Gracia Sanz.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 2 de septiembre de 1941.

#### BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Director general de Prisiones.

*ORDEN de 2 de septiembre de 1941 por la que se concede libertad condicional a doscientos sesenta y tres penados.*

Excmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para aplicación del beneficio de libertad condicional establecido por los artículos 101 y 102 del Código Penal, Decreto de 5 de abril de 1940, Leyes de 4 de junio y 1 de octubre del mismo año, Ley de 1 de abril de 1941, Orden ministerial de 10 de junio de 1940 y Orden circular de esa Dirección General de Prisiones de 15 de abril de 1941 en relación con la Ley de 23 de julio de 1914, y visto el Decreto de 9 de junio de 1939; a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo, y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder la libertad condicional, con la liberación definitiva del destierro, a los siguientes penados, que podrán obtenerla a la publicación de la presente Orden:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares (Madrid): Juan González Martínez, Carmen Muñoz Alonso, Emiliana del Olmo Sánchez.

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Antonio Aznar Pomares, Alfonso Bernard Sánchez, Juan Cutillas Pa-

miés, Antonio Hernández Caparrós, Vicente López Martínez, Narcisa Muñoz Zapata, Francisco Oltra Vicens, Vicente Ros Prieto.

De la Prisión Central de Mujeres de Amorebieta (Vizcaya): Leonor Fernández Jiméncz.

De la Prisión Central de Astorga (León): Francisco Alarcón Morales, José Hernández Berdala.

Del Campamento de Penados de Belchite (Zaragoza): Luis Moreno Casasolas, Fabriciano Romero García, Alejandro Solé Ferrás.

Del Campamento de Trabajadores de Brunete (Madrid): Manuel Sañudo López.

De la Prisión Central de Burgos: Francisco Aguas Martínez.

De la Colonia Penitenciaria del Dueso: José Domínguez Rosales, Francisco Fernández Álvarez.

De la Prisión Central de Figueirido (Pontevedra): Antonio Ríos Fernández.

De la Prisión Central de Gijón: Juan Cañizares Núñez.

Del Sanatorio Penitenciario de Portacoeli (Valencia): Emilio Agustí Cucarella, Juan María Álvarez Jiménez, José Belda Rausell, Manuel Bernat Lara, Vicente Cremades Jiménez.

De la Prisión Central de Puerto de Santa María (Cádiz): Francisco Ortiz Chillón, Francisco Rocha Varo, Jaime Villanueva San Martín.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes de Valencia: Lamiro Contreras Sanz.

De la Prisión Central de Totana (Murcia): José Fernández Higinio, Angel Hernández González, Ginés Lozano Dato.

De la Prisión Central de Mujeres de Madrid: Juana Bartolomé Gómez, Juliana Fernández Mariscal, Angeles Heredia Rudilla, Josefina Martínez Vilar, Avelina Nieto Álvarez, Juana Reyes Crespo.

De la Prisión Central de Yeserías de Madrid: Dativo Bueno Herreros, Emilio Nevado Victoria, Ramón Ruiz Gil.

De la Prisión Provincial de Albacete: Miguel Cuartero Marqueño.

De la Prisión Provincial de Almería: Adolfo Cano Plaza, Luis Martínez Godoy, Juan Pérez García.

De la Prisión Provincial de Badajoz: Tomás Agudo Morujo, Manuel Barroso Lara, Raimundo Campañón Borrachero, José Gala Ortiz, Aurelio Mansilla Risco, Blas Manso Núñez, Adrián Moñino Delgado.

De la Prisión Celular de Barcelona: Juan Amores Agudelo, Francisco Andrés Giner, Jaime Angles Sánchez, Fernando Arranz Casaus, Angel Atance Martín, Lorenzo Bayes Coll, Diego Cano Poveda, Andrés Cánovas Muñoz, Luis Carbonell Julia, Amador Casanova Bonet, Juan Castell Balaguer, Ju-

lián Ciprés Ciprés, Vicente Colubi Ripoll, Ramón Durán Abello, Federico Font Vicent, Juan Francés Pérez, Graciano Hernández Martín, Carlos Llubera Ordeig, Andrés Manzanares Velez, Antonio Martínez Ruiz, Juan Méndez Martínez, Carlos Mira Guillén, Angel Morales Camacho, Ramón Muniesa Abadía, Rosenda Noguera Vives, José Oriol Bonet, Francisco Ortega Blanco, Pablo Pallás Gay, Fulgencio Pérez Sánchez Fortuny, Desiderio Pujol Monclús, Rafael Reinoso García, José Riera Freixas, Fermín Rius Alavedra, María Rodrigo Larroyo, Pedro Rodríguez Montenegro, Rafael Romeda Salto, Nicasio Romo González, Rafael Sanabra Puja, Ramón Sender Gabasgen, Manuel Valls Vidal, Isidro Ventura Burjous, José Vila Bou.

De las Prisiones Militares del Castillo de Montjuich (Barcelona): Rafael Campos Carmen.

De la Prisión Provincial de Bilbao: Teresa Jiménez Carmona, Isidoro Largo de las Heras, José Palomar Castro, Juan Rubio Lara.

De la Prisión Provincial de Cádiz: Manuel Arana Fernández, José Cobos Revuelta.

De la Prisión Provincial de Cuenca: Enrique de Fez Martínez.

De la Prisión Provincial de Granada: Antonio Bares García, Luis Martín Delgado, José Medina Jiménez, Miguel Moreno Martín, María Torres Ruiz.

De la Prisión Provincial de Lérida: María Llovera Pinós, Ramón Masip Vidal, Cristóbal Mendoza Díaz, Tomás Miarnau Oró, Jaime Montané Elias, Antonio Orrit Solé, Antonio Porta Segarra, Jaime Puig Tolosa, Juan Real Carne, Ramón Ribera Isan, José Rovira Fa, Ramón Santiveri Baiguet, Francisco Sas Ferrán, José Solá Garrós, Juan Tartera Llesuy, Ramón Urgell Benet, David Villalta Vilalta.

De la Prisión Provincial de Las Palmas de Gran Canaria: Juan Soler Morales.

De la Prisión Provincial de Madrid: Alejandro Alvaro García, Fernando Aréchaga Iza, Román Blanco Manjón, Faustino Bravo Sánchez, José Fernández Taseró, Miguel Frías García, Gerardo Gómez Zofio, Justo de la Hoz Recio, Bonifacio Ibáñez Ibáñez, Luis Martín González, José Piñas Carmona, Esteban Ticio Núñez.

De la Prisión Provincial de Málaga: Antonio Albeza Estévez.

De la Prisión Provincial de Murcia: José Alcaraz Marcos, Antonio Andújar Álvarez, Francisco Ballesta Zamora, Blas Ballester Andrés, Antonio Ballester Martínez, Joaquín Campoy Fernández, Enrique Carrillo Hortelano, José Gutiérrez Molina, Francisco Marquina Jiménez, Antonio Martínez Carrillo,

Juan Martínez Martínez, Felipe Meseguer González, José Moya Pérez, Fernando Muñoz Serna, Juan Pérez Robles, José Roca Martínez, Pedro Sánchez González, Cándido Sánchez Sánchez, Santiago Smilg Wanhystein, Alfonso Tejedor Morales, Andrés Torres Aroca, Juan Tudela Gómez, Juan Vergara Cánovas.

De la Prisión Provincial de Oviedo: Armando Fernández Fernández, Laureano García Marqués, José Ramón Suárez Vázquez

De la Prisión Provincial de Palencia: Calínico Canduela Ruiz.

De la Prisión Provincial de Santander: María de las Nieves Alonso Salas, Francisco Blanco Maestre, María-Ma-nuela Mateos Quirós.

De la Prisión Provincial de Sevilla: José Benítez Mazo, José Fernández Moreno, Josefa Fijo Muñoz, Manuel Girón Moreno, Petronila Lemos Maya, Fernando Morillo Ortiz, Carlos Polo Torremocha, Juan Rosell Esteban, Elisa Sevilla González.

De la Prisión Provincial de Toledo: José Cano Delgado, Marclana García Guerra, Julián Gutiérrez Arcicóllar.

De la Prisión Celular de Valencia: José Campos Luz, Asunción Cervera Porcella, José Chabás Bordenhore, Maximiliano Thous Llorens Pilar Viciado Tarazona.

De la Prisión Provincial de Valladolid: Alberto Piñero Domínguez, Aquilino Ratero Cristóbal.

De la Prisión Provincial de Zamora: Agustín Eulogio Nieto Bautista, Alberto Rodríguez Osorio.

De la Prisión Provincial de Zaragoza: Desiderio Costa Lecina, Antonio García Concepción, Dionisio García García, Manuel Gisbert Barberán, Eladio Miranda Carro, Francisco Porcar Calvo, Pascual Puyuelo Bosque, Eduardo Rodríguez Jarque

De la Fortaleza Militar del Hacho de Ceuta: Arturo Larlos Botello.

De la Prisión Habilitada de Mujeres de Betanzos (La Coruña): Josefa García N.

De la Prisión de Mujeres «Las Claras», de Barbastro: Ramona Gálvez Albricio, Vicente González Arias.

De la Prisión de Partido de la Bañeza (León): Nicolás Ruiz Antiza.

De la Prisión de Partido de Guadix: José Castillo Ruiz, Antonio Megías Ocaña, José Muñoz Moreno.

De la Prisión de Partido de Ateca: José Bonastre R. y o. Juan Gargallo Asensio, Eusebio Martín Marco, Vicente Monzón Riel

De la Prisión de Partido de Cartagena (Murcia): José Ayala Rodríguez, José García Pérez, Fulgencio Jiménez Sánchez, Antonia Navarro Gómez.

De la Prisión Provisional de Candía (Valencia): José Tur Climent.

Asimismo S. E. el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha concedido la libertad condicional sin la liberación del destierro a los siguientes penados:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares (Madrid): Francisca Mellado Asensio, Antonio Ramírez Silva, María Villalvilla López.

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Jaime Francés Bellod, Luis Manogil Botella Lorenzo Quereda Climent.

Del Campamento de Penados de Belchite (Zaragoza): Ismael García Reche, Avelino Martínez Pérez.

De la Colonia Penitenciaria del Due-so (Santoña): Domingo Cativiela Olit.

De la Prisión Central de Puerto de Santa María (Cádiz): José Perdigones Fernández.

De la Prisión Provincial de Badajoz: Ramón Moreno Galea.

De la Prisión Celular de Barcelona: José Belmonte Pérez, Esperanza Bueno Vergara, Eulalia Carranza Curia, José Riu Bosque, Juan Bautista Roch Escriba, Juan Selva Barquets, Consuelo Torrell Alentado.

De la Prisión Provincial de Cádiz: Fernando Barba López.

De la Prisión Provincial de Granada: Julián Hernández Martínez.

De la Prisión Provincial de Madrid: Francisco Pleite Iturralde.

De la Prisión Provincial de Murcia: Francisco Julia Salmerón, Antonio Larios Pérez, Antonio Torres López.

De la Prisión Provincial de Santander: Julián Ibáñez Cantero.

De la Prisión Provincial de Sevilla: Amadeo Bravo Peña, Juan Manuel Concepción Romero, Segundo Coronado Gallardo, Bruno Díaz Rufo, Cipriano Fuentes Sánchez, Valentín García Domínguez, Antonio Toro Pérez.

De la Prisión Provincial de Toledo: Celestino Castellanos González.

De la Prisión Provincial de Zaragoza: Antonio Cascajo Fraj, Jesús Muñoz Lozano.

De la Fortaleza Militar del Hacho de Ceuta: Francisco Bataller Jordá, Patricio Bernardo Vara, Nicolás Manuel García Zapata, Eliseo San Segundo García, Juan Vivas López.

De la Prisión Habilitada Fábrica número 2 de Elche (Alicante): José García Soler.

De la Prisión de Partido de Ateca (Zaragoza): Antonio Oliete Lázaro.

De la Prisión de Partido de Linares (Jaén): Francisco Cacharro Pérez.

De la Prisión de Partido de Melilla: Gregorio Martín Estelles.

De la Prisión de Partido de Carta-

gena (Murcia): José García de las Bayonas Díaz, Fernando Soriano Gómez.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 5 de septiembre de 1941.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 2 de septiembre de 1941 por la que se concede libertad condicional a ciento ochenta y ocho penados.

Excmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para aplicación del beneficio de libertad condicional establecido por los artículos 101 y 102 del Código Penal, Decreto de 5 de abril de 1940, Leyes de 4 de junio y 1 de octubre del mismo año; Ley de 1 de abril de 1941, Orden ministerial de 10 de junio de 1940 y Orden Circular de esa Dirección General de Prisiones de 15 de abril de 1941, en relación con la Ley de 23 de julio de 1914, y visto el Decreto de 9 de junio de 1939, a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros;

S. E. el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder la libertad condicional con la liberación definitiva del destierro, a los siguientes penados que podrán obtenerla a la publicación de la presente Orden:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares (Madrid): Gregorio del Campo Palmero, Felipe Hernán de la Morena, Arsenio Lorrio Marín, Victoria Sedeño Casado.

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Manuel Alberola Iborra, Juan Alcaraz Monllor, Miguel Berenguer Molla, Ramón Cantó López, Carmelo Cerdán Sebastián, Pedro Deltell García, Domingo Estañ Ramos, José Ferrer Albero, Ricardo García Díaz, Isabelo Guerrero García, Andrés Madrid Jiménez, Vicente Molins Mestre, Luis Navarro Macía, Pedro Parres Molina, Joaquín Pascual Domenech, Antonio Pérez Pastor, José Prieto Expósito, Benjamín Rico Payá, José Rico Rico, José Santamaría Rodríguez, Juan Santonja Javaloyes, Bautista Valls Sellés, Francisco Verdú Terol.

De la Prisión Central de Almadén (Ciudad Real): Pedro Antonio Estornell Durán.

De la Prisión Central de Mujeres de Amorebieta (Vizcaya): Aurelia Frontelo Fernández, Felipa García Barón, Delia Urkullu Ibarria.

De la Prisión Central de Astorga (León): Juan Bautista Ruiz Nevado.

De la Prisión Central de Burgos: Indalecio Rodríguez González.

De la Prisión Central Habilitada de Camposancos: Lázaro Martínez Mesón, Justo Zazo Cabello.

De las Colonias Penitenciarias Militarizadas, Primera Agrupación de Dos Hermanas (Sevilla): Luis Domínguez San José, Guillermo Miranda González.

De la Colonia Penitenciaria del Dueso (Santofía): José Jiménez Martín.

De la Colonia Penitenciaria de la Isla de San Simón: José Fernández Carmona, Pedro Gómez González, Diego Martín Durán.

De la Prisión Central de Chinchilla (Alicante): Francisco López Abarca.

De la Prisión Central de Figueirido (Pontevedra): Bienvenido Fernández Fernández.

De la Prisión Central de Gijón: Julio Ruiz Andrés, Cándido Solís Sánchez.

De la Prisión Central de Guadalajara: Francisco Gómez Caró Raboso, Jesús Jiménez Herráiz, Miguel Peinado Nieva, Ginés Reales García, Justo Serra Fernández, Manuel Vázquez Nacher.

Del Hospital Asilo Penitenciario de Segovia: Ramón Urruticoechea Camiruaga.

De la Prisión Central de Orduña (Vizcaya): Francisco Díaz Parejo, Manuel Doval Otero.

De la Prisión Central de «Santa Isabel», de Santiago de Compostela (Coruña): José Pérez González.

De la Prisión Central del Monasterio de Uclés (Cuenca): Isaac Borente Pérez.

De la Prisión Central Tabacalera de Santander: Tomás Cayón Rocafín, Luis Fernández Alarcón.

De la Prisión Central de Totana (Murcia): Vicente Acamer Altabella.

De la Prisión Provincial de Alicante: José García Gómez, Fernando Juan Revert, Abelardo Lorenzo Rosa.

De la Prisión Provincial de Almería: José Castellón Varela, José Gálvez Andújar, María Medina Ramos, Juan Antonio Merlos Navarro.

De la Prisión Celular de Barcelona: José Berenguer Blanes, Primitivo Fernández Álvarez, Pedro Gallego Freixas, Antonio Mifiarro García, Donatillo Palomar Cuevas, José Pérez Ortíz, Jaime Remagosa Casanovas, Petronila Rues Pelra, Irene Soriano López, Pedro Subías Rodríguez, Agustín Vizcarra Quart.

De la Prisión Militar «Castillo de Montjuich», de Barcelona: Félix Navarro Ruescas.

De la Prisión Provincial de Bilbao: Alberto Pérez Peña.

De la Prisión Provincial de Granada: Francisco Florentín Lozano, Francisco Hortal Rull, Nicolás Huete Ruiz, Francisco Martín Lirola, Manuel Rus Martínez.

De la Prisión Provincial de Huelva: Francisca Gómez Aroca.

De la Prisión Provincial de Las Palmas de Gran Canaria: Jerónimo Burugain Gamigo, Ignacio Diéguez Ballesteros.

De la Prisión Provincial de Murcia: Jesús Cano Cano, Encarnación Fernández Sabater, Manuel Fernández Valcárcel, Pedro García Vidal, Francisco Guillén Díaz, Diego Lizán Martínez, José López Baeza, Antonio López Gil, Angustias Martínez González, Juan Martínez Martínez, Ramón Montoya García, Miguel Romera Jiménez, Bartolomé Ruiz Tomás, Manuel Valencia Ballester, Domingo Villa Pérez.

De la Prisión Provincial de Oviedo: Andrés Tamargo Huertas.

De la Prisión Provincial de Palencia: Saturnino Abad Saiz, Simeón Sánchez Jorge.

De la Prisión Provincial de Salamanca: Juan Gómez Fernández.

De la Prisión Provincial de Santander: Luis Rodríguez Sarabia.

De la Prisión Provincial de Tarragona: Jaime Cañellas Llenas.

De la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife: Antonio Blas Álvarez Ortega, Gabriel Cabrera Izquierdo, Luis Campos Leandro, Joaquín Herrera Herrera, Francisco Lorenzo Pérez, Manuel Ortega Álvarez.

De la Prisión Celular de Valencia: Adoración Cebrían Conejero, Bienvenido Latorre Hernández.

De las Prisiones Militares de Valencia: Vicente Paredes Vifias, Antonio Rosell Lafuente.

De la Prisión Provisional de San Juan de Mozarrifar (Zaragoza): Federico Carceller Gascón, Pedro Carriera Urriens, Nicandro López González.

De la Prisión Militar Naval del Departamento de Cartagena (Murcia): Pedro Burruezo García, Francisco Casanovas Soler, Manuel Paredes Martínez, Jesús Villar Aguilar.

De la Prisión Militar del Castillo de San Felipe, de El Ferrol del Caudillo: José López Saavedra.

De la Prisión habilitada «Fábrica número 2», de Elche (Alicante): José Aguilar Gargallo, José Amorós Arévalo, Diego Antón Pomares, José Forés Lluch, Salvador Salor Berenguer.

De la Prisión de partido de Jerez de la Frontera (Cádiz): Ricardo Martínez Díaz.

De la Prisión de partido de Valdepeñas (Ciudad Real): José Fúster Ga-

llardo, Francisco Labrador Villegas, Antonio Pajares Laureiro, Aniceto Parrilla Díaz.

De la Prisión habilitada de Mujeres de Betanzos (Coruña): Generosa Lamelas Campos.

De la Prisión de partido de Guadix (Granada): Antonio Cobo Guirado, Pedro Fernández Hurtado, José María Ortega Vilchez.

De la Prisión Provisional de Aranjuez (Madrid): Ramiro Martínez Ruiz, Francisco Mira Hernández.

De la Colonia de Redención de San Leonardo (Soria): Manuel Vázquez Ruiz.

De la Prisión de partido de Ateca (Zaragoza): Ramón Crespo Nicoláu, Fructuoso Piedrahita Lanuza.

Asimismo S. E. el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha concedido la libertad condicional, sin la liberación del destierro, a los siguientes penados:

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Vicente Laliga Sanjuan, Juan Santamaría Berenguer.

De la Prisión Central habilitada de Camposancos: Jesús Bermejo Gómez, Sebastián Martínez Sánchez, Fabián Téllez Corbacho.

De la Prisión Central de Guadalajara: Felipe Rojas López.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): Faustino Recio Rodríguez.

De la Prisión Central «Monasterio de Uclés» (Cuenca): Julián López Reuenco.

De la Prisión Central de Mujeres de Saturarón (Motrico): Ventura Álvarez Gallego.

De la Prisión Central de Mujeres de Madrid: Luisa Galeote Gutierrez, Vicenta Sánchez Artega.

De la Prisión Provincial de Alicante: Manuel López Gil, Isaac Madrigal Fernández.

De la Prisión Militar «Castillo de San Fernando», de Alicante: José Lázaro Granda.

De la Prisión Celular de Barcelona: Carmen Ballesteros Pérez, Isidro Barraca Gracia, José Camacho Gómez, Tomasa Díaz Rubio, Ramón Fibla Reverter, Ramona Muñoz Guirado, María Oliván Bonafonte, Julia Rivera Díaz, Cándido Romé Mateo.

De la Prisión Provincial de León: Ricardo González Manzanedo.

De la Prisión Provincial de Madrid: Casimiro Hernández Fuentes.

De la Prisión Provincial de Murcia: Vicente Coronel Martínez, Joaquín García Egea, Juan Salas Saura, Enrique Vicente Iglesias, Dolores Zanón Ramón.

De la Prisión Provincial de Oviedo: Oliverio Prado Duarte.

De la Prisión Provincial de Santander: Mariana Durán Flores.

De la Prisión Naval Militar del Departamento de Cartagena: Miguel Pi López.

De la Prisión habilitada «Fábrica número 2», de Elche (Alicante): Tomás Pérez Campello, Francisco Pascual Fernández.

De la Colonia Penitenciaria de Formentera (Baleares): Francisco Ferrer Mari.

De la Prisión habilitada de Mujeres de Betanzos (Coruña): Carmen Campos Rodríguez, Gloria Giz Castro, María Antonia Guerrero Río, Manuela Justo Sabio.

De la Prisión de partido de Cieza (Murcia): Ediberto Tornero García.

De la Prisión de partido de Ateca (Zaragoza): Miguel Burillo Alquézar, Miguel Torres Bea.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes:

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 2 de septiembre de 1941.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Director general de Prisiones.

*ORDEN de 2 de septiembre de 1941 por la que se concede libertad condicional a ciento setenta y cuatro penados.*

Excmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para aplicación del beneficio de libertad condicional establecido por los artículos 101 y 102 del Código Penal, Decreto de 5 de abril de 1940, Leyes de 4 de junio y 1 de octubre del mismo año; Ley de primero de abril de 1941, Orden ministerial de 10 de junio de 1940 y Orden Circular de esa Dirección General de Prisiones de 15 de abril de 1941 en relación con la Ley de 23 de julio de 1914, y visto el Decreto de 9 de junio de 1939, a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo, y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder la libertad condicional, con la liberación definitiva del destierro, a los siguientes penados, que podrán obtenerla a la publicación de la presente Orden:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares (Madrid): Mariano González Jiménez.

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: José Berenguer Coloma, Antonio Bernabé Beltrán, Enrique Cabot Giner, Teodoro Calafat Ripoll, Luis Cerdá Alfonso, Vicente Cerdá Ríoseco, Antonia Díaz Sabuco, Mariano Esteve Lorenzo, José Ferrándiz Llorca, Ernesto Ferrer Baldó, Francisco García Amo-

rós, Domingo García Luque, Manuel Gutiérrez Amorós, Francisco Iborra Gomis, José Iborra Iborra, Juan Iborra Iborra, Vicente Iborra Iborra, Antonio Lillo Ramos, José Lillo Ramos, Antonio Martínez Cremades, Ramón Martínez Peiró, Antonio Moncho Molinés, Miguel Moncho Ripoll, Guillermo Morant Martín, José Mulet Salva, Felicitas Navarro Brotons, Teodora Navarro Protons, Pedro Penalva Rarrirez, Vicente Pérez Pérez, Marcelino Pons Ripoll, Angel Prieto Pujol, José Rediiguez García, Francisco Salvá Monfort, Juan José Sánchez Soria, José Torregrosa Aracil, Alfredo Torregrosa Serna, Roberto Vicent Espú, Indalecio Yañez García.

De la Prisión Central de Mujeres de Amorebieta (Vizcaya): Máxima Naranjo López.

Del Campamento de Trabajadores de Brunete (Madrid): Andrés Muñoz Cervantes.

De la Prisión Central de Burgos: Eladio Hernández Cabezas, Francisco Muñoz Mínguez.

De la Prisión Central Habilitada de Camposancos: Eusebio Ruiz Garrido, Daniel Gómez Martínez.

De las Colonias Penitenciarias Militarizadas, Primera Agrupación de Dos Hermanas (Sevilla): Antonio Cosano Labrador.

De la Prisión Central de Guadalajara: Paulino Velasco González.

Del Hospital Asilo Penitenciario de Segovia: Francisco Manzanares Montero.

De la Prisión Central de Mujeres, de Madrid: Purificación Galván Martín.

De la Prisión Central de Yeserías, de Madrid: Santos García García, Antonio Martínez Jiménez, Eugenio Marugán Aramburo, Víctor Pérez González.

De la Prisión Provincial de Almería: Manuel Fernández Pérez.

De la Prisión Provincial de Avila: Melanio Alba Sánchez, Antonio Alvarez Martín, Petra Andral del Pozo, Jesús Barbero Guadaño, Leocadio Cuenca Blázquez, Marcelino Gallardo Gallego, Narciso González Organista, Bautista Grande Fernández, Segundo Hernández Zamorano, Manuel Horcajo Pascual, Buenaventura Martínez Ramírez, Mariano Rodríguez Gómez.

De la Prisión Provincial de Bilbao: Eloy Díaz Ugarte.

De la Prisión Provincial de Burgos: Andrés Rey Díaz.

De la Prisión Provincial de La Coruña: Eugenio Cazón Polo, Antonio Conde Asperot, Graciano Lelvas Freire, Manuel Maneiro Maneiro, Alfredo Martínez Martínez, Antonio Picos Calvo.

De la Prisión Provincial de Cuenca: Francisco Castillo Heredia, Francisco Herranz Herranz, Juan Molinero Valiente, Julio Poyatos López, Mariano Segura Arias,

De la Prisión Provincial de Gerona: Juan Ahumada Amorós.

De la Prisión Provincial de Madrid: Francisco Cano Rubio, Santos Fuentes Fuentes, Manuel García Ruz, José Guirao Suárez, Claudio López Cudeiro, José Martín Novillo, José Millán Sánchez, Cirilo Pérez Valdericeda, Julio Prieto Astorgano, Francisco Rosell Parrilla, Timoteo Velasco González.

De la Prisión Provincial de Murcia: Luis Abellán Miñano, Rafael Gómez Tabullo, Patricio Hidalgo Cascales, María Jiménez Moya, Ramón Martínez Bañón, Bartolomé Provençio Barceló, Emilia Sien Fernández, José Vera Clemente, Carmelo Zapata Hernández.

De la Prisión Provincial de Oviedo: Perfecta Peón Turrado, Maximino Suárez Fernández.

De la Prisión Provincial de Palencia: Gabriel Benito Muñoz, Frigidiano Estepar Espina, Constantino García Palacios, Pablo González Marchena.

De la Prisión Provincial de Palma de Mallorca: Francisco Bonet Serra, Miguel Bosch Colom, Pedro Matamalas Sitjes, Cristóbal Mercada Salord, José Torrent Gornes.

De la Prisión Provincial de Sevilla: Pedro Cortaberria Ormaechea.

De la Prisión Provincial de Tarragona: Mercedes Díaz Avilés Latorre.

De la Prisión Provincial de Teruel: Antonio Cid Cid y Petronilo Horcajo Mecho.

De la Prisión Provincial de Toledo: Reyes del Barrio de la Plaza, Basilio Hernández Pantoja.

De la Prisión Provincial de Valladolid: Ciriaco Casado Herrero, Pedro Gutiérrez Cañón, Manuel Martínez González.

De la Prisión Provincial de Zaragoza: Ramón Ambroj Tena, Manuel Oliván Pallarés, José Plá Carreres, Emilio Tenas Calvo.

De la Prisión Naval Militar del Departamento de Cartagena (Murcia): José Llambrich Escoda, Francisco Muñoz Sánchez.

De la Prisión Militar de la Mola, de Mahón: Joaquín Mañes Macián.

De la Prisión Habilitada «Fábrica número 2», de Elche (Alicante): Vicente García Luján, Francisco Orts Devesa, José Quilez Lapuerta, José Seva Pérez, José Vigara Vigara.

De la Colonia Penitenciaria de Formentera (Baleares): Rafael Díaz García, Luis Elípe Fernández.

De la Prisión de Partido de Guádxix (Granada): Miguel García Dionisio.

De la Prisión de Partido de Cartagena (Murcia): Pablo Tineo Guillén.

De la Escuela Militar de Pilotos del Aeródromo de Alcantarilla (Murcia): Antonio Morales Calonge.

De la Prisión de Partido de Vigo: Antonio Torres Lechuga,

Asimismo S. E. el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha concedido la libertad condicional, sin la liberación de destierro, a los siguientes penados:

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Manuel Botella López, Francisco Botella Martínez, Francisco Brotons Reig, José Cabañes Antón, Rigoberto Carbonell Martí, Carmen Escandell Ventura, Josefa Fenollar Cerdá, Angeles Hernández Santa, Piedad López Buitrago, Antonio Martínez Albaladejo, Lorenzo Martínez Almela, Javier Paredes Galiana, Francisco Rutarazo López, Antonio Verdú Rodríguez, Joaquín Vidal Esteve.

Del Campamento de Trabajadores de Brunete (Madrid): Melchor Salas Reyes.

De la Prisión Central Habilitada de Camposancos: Primitivo de la Fuente Méndez.

De la Prisión Central de Mujeres de Gerona: Pilar García Hita.

De la Prisión Central del Puerto de Santa María (Cádiz): Manuel Martínez Rosillo.

De la Prisión Militar «Castillo de San Fernando», de Alicante: Antonio Cano Chacón.

De la Prisión Provincial de Avila: Arsenio García del Yelmo.

De la Prisión Provincial de Cuenca: Cándido Carrasco Ojeda, Mariano Escudero Ojeda, Guillermo Herranz Bodoque, Predestinado Herreros Pérez, Julián Pérez Ortiz.

De la Prisión Provincial de Lérida: Natalia Grau Sauleda.

De la Prisión Provincial de Madrid: Nicolás Ahijón Martínez, Francisco García Muñoz, Alejandro Rodríguez Pereira, Ricardo Vázquez Fernández.

De la Prisión Provincial de Murcia: José Hidalgo Olmedo, Francisco Tarazona Martínez.

De la Prisión Provincial de Tarra-gona: Josefina López Donoso.

De la Fortaleza Militar de El Hacho, de Ceuta: Luis Ibáñez Morlán, Antonio Zaragoza Santaella.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 2 de septiembre de 1941.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Director general de Prisiones.

**ORDEN de 2 de septiembre de 1941 por la que se concede libertad condicional provisional a doscientos cuarenta y cinco penados.**

Excmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para aplicación del beneficio de libertad condicional provisional establecido por el Decreto de 1 de abril de 1941; vista la Ley de la mis-

ma fehcá ditcada en relación con la de 4 de junio y 1 de octubre, y Orden ministerial de 10 de junio de 1940, como asimismo con la Ley de 23 de julio de 1914, artículos 101 y 102 del Código Penal y Decreto de 9 de junio de 1939; a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo, y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de la libertad condicional provisional, con la liberación definitiva del destierro, a los siguientes penados, que podrán obtenerla a la publicación de la presente Orden:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares (Madrid): Baldome-ro Aragües Salillas, Carmelo García Munio, Manuel Gómez Falcón, Ramón Ormaechea Trojaola, Gabino Ge-; Mozos Arce, Julio Ramos Taibo.

Del Campamento de Penados de Belchite (Zaragoza): Ramón Pla Masana.

Del Campamento de Trabajadores de Brunete (Madrid): Agustín Puchol Gaukachs.

De las Colonias Penitenciarias Militarizadas, primera agrupación de Dos Hermanas (Sevilla): Cirilo Barbero Correllero, Pablo Dana Durán, Andrés-Gregorio Fernández Vitoria, Benjamín Gao Alonso, Francisco Jiménez Díaz, Francisco Martín Triviño, Vicente Ponsoda Guardiola, Juan Reina Acosta, Joaquín Reina Sánchez, José Reviriego García, Celso Rodríguez Alonso, Jesús Rodríguez García, José Ruiz Montes.

De la Colonia Penitenciaria del Dueso (Santoña): Julio Díaz Revuelta.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): Vicente del Puerto Ramirez.

Del Sanatorio Penitenciario de Porta-Coeli (Valencia): José Alabadi Zamorano, Luis Arolas Galera, Simeón Ballester Moya, José Ballesteros Ruiz, Víctor Bono Pilán, Pascual Coarasa Brun, Juan Concha Bolado, Eusebio Cremades Pérez, José Doménech Pons, Pompeyo Haya González, Gregorio Hernández García, Angel Siller Salazar.

De la Prisión Central «Tabacalera», de Santander: José Alvarez Preciado, Pío Alvarez Sáez, Joaquín Angulo Pozo, Ciriaco Aparicio Gutiérrez, José Bolado Fernández, Remigio Campo González, Antonio Campo López, Basilio Fernández Gutiérrez, Pablo García, González, Manuel González Coto, Ventura González Guitart, Alfredo Martínez Otero, Antonio San Emeterio Campo, José Suárez Díaz, Gabriel Tezanos Casado.

De la Prisión Central de Mujeres de Madrid: Claudia Llerena Corral.

De la Prisión Central de Yeserías, de Madrid: Manuel Vélez Fernández.

De la Prisión Provincial de Badajoz: Juan Gallego Guisado.

De la Prisión Celular de Barcelona: Luis Amado Gallardo, Luis Ambros Avellana, José Antonio Cano, José Bardi Matéu, Juan Barenys Guasch, Salvador Bartolomé Carrete, Gregoria Bona Piasencia, Ramón Bota Sans, Antonio Botey Latrilla, Miguel Carranca Coll, Isidro Casas Portella, Antonio Catalán Collado, Agustín Cot Vives, Blas Creus Gatius, Bartolomé Cruells Bruguera, José Cuadros Tarres, Jose Egea Sorrochi, Pedro Escarre Granja, Francisco Farrán Abad, Jaime Ferrer Salleras, José Ferrer Sotera, Pedro Fígols Biosca, Manuel Floresvi Mas, Fermín Folch Pamiés, Juan Font Nuet, José Galvas Martinas, Teófilo García Garcimartín, Baltasar García Piedrahita, Nemesio Gil Llorente, Gregorio Hernández Uria, Marcelino Herreros Obejas, Isabel Horcajo Niñoles, Armando Horta Pujol, José Igual Segú, Antonio Larrasuain Rodríguez, Miguel Latorre Jove, Diego Marin Rojas, Pedro Martí Ferrer, José Martí Sendra, Miguel Martín Rubio, José Martínez Agüera, Juana Matia Borau, José María Mercader Armengol, Angel Mola Torrell, Antonio Molina Ortega, Manuel Oliveros Ibáñez, Magin Ortiz Pujol, Lorenzo Pascual Legier, Salvador Pérez Aznar, Diego Pérez López, Enrique Pérez Sánchez, Manuel Pesa Vives, Luis Plana Martí, José Porta Albuina, Julio Pozo Cárdenas, Antonio Pradas Aya, Jerónimo Quintana Comas, José Ragull Vilaro, Jose Regalado Assenci, Juan Reyes Carvajal, Salvador Rión Roig, Francisco Rodríguez Hernández, Lorenzo Roura Sellabona, Ramón Ruiz Julián, Gines Sagrera Argemí, Juan Sala Vilaseca, Luis Sallés Pujol, Luis Sanfelimón Ruc-tas, Juan Sapras Ribas, Antonio Simón Ribo, José Sisa Salvat, Valentín Sitja Borralladas, Juan Solé Compta, Ricardo Tarradellas Riera, Juan Tosec Aliaga, Manuel Valls Torrens, Juan Vendrell Caballé, Vicente Verdú Ferré, Fafael Vigo Muedra, Francisco Vigo Vendrells, Juan Vivanco Millán, José Vives Mestres, Jaime Vives Orga.

De la Prisión Provincial de Bilbao: Anastasio Avendaño Zalvide, Mariang Fernández Cenarriaga, Domingo González Barreda, Pedro Goyenechea Múgica, Julio Gutiérrez Pérez, Francisca Lapica Miravet, Carmelo Lasá Monasterio, Manuel Miranda Piñeiro, Francisco Moreno Moreno, Abundio Pérez Pérez.

De la Prisión Provincial de Lérida: Isabel Rosell Ballester, Vicente Tomás Muñoz, Ramón Viñas Cerezuela.

De la Prisión Provincial de Madrid: Miguel Castillo Oñoro, Aquilino García Rojas, Angel Jordán Hita, Lamón Martín Ceima, Victoriano Moneo Fuentes, Enrique Jueipo de Arce, Gabriel Sánchez Rueda.

De la Prisión Provincial de Málaga: Julia Palomo Fernández.

De la Prisión Provincial de Oviedo: José Milián Prades, Juan Milián Prades.

De la Prisión Provincial de Santander: Jesús Alles Lamadrid, Francisca Bragado Cernuda, Justa Casas de las Heras, Antonio García Valles, Amadea Martín Gómez, Josefa Martín Gómez, Francisca Martín Sánchez, Gumersinda Martínez Ibáñez, Carmen Martínez Martínez, Sara Martínez Trobanco, Clotilde Navalón de Pedro, Guadalupe Quiroga López, Petra Rodríguez Jiménez, Francisca Ruiz Agüero, María Unzué Ortiz.

De la Prisión Provincial de Sevilla: Telesforo Avila Andrés, Severiano González Ibáñez, Antonio Ibarrondo Urreta, Manuel Manges Iglesias, Benjamín Núñez Fernández, Manuel Ramírez Míguez, José Sanz Galufo.

De la Prisión Provincial de Teruel: Rafael Domingo Pardo.

De la Prisión Provincial de Toledo: Antonio Rodríguez Boñono.

De la Prisión Provincial de Zaragoza: Manuel Folch Carbó, Rafael Gómez Becerra, Manuel Hernández Domínguez, Francisco Lara Herrador, Juan Rodríguez Jiménez, José Vera Vera.

De la Colonia Penitenciaria de Formentera (Balears): Miguel Ibarrta Devesa.

De la Prisión Provisional de Aranzuez (Madrid): Manuel Rodríguez Sorberón.

De la Prisión de partido de Torrelavega (Santander): Angel Fernández Mazorra, Raimundo García Crespo, José Gómez Díaz, Bernardino Llaño San Miguel, Antonio Martínez Conzález, Adolfo Noriega López, Mario Noriega Velarde, Miguel Posada Fernández.

Asimismo S. E. el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha concedido la libertad condicional provisional, sin la liberación del destierro, a los siguientes penados:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares (Madrid): Antonia García de la Cruz.

Del Campamento de Penados de Belchite (Zaragoza): Daniel Martí Bruna, Paulino Molina García.

De la Prisión Central de Burgos: Antonio Gutiérrez Cid.

De las Colonias Penitenciarias Militarizadas, primera agrupación de Dos Hermanas (Sevilla): Humberto Gutiérrez Castro.

De la Prisión Central «Tabacalera» de Santander: Justo Castillo Saiz, Joaquín Gandara Fernández, Casimiro Gómez Quijano, José Pereda Secunza, Fernando Rodríguez Hontoria.

De la Prisión Celular de Barcelona: María Alavart Castellví, Valentín Alavedra Paláu, José Borrás Mestre, Andrés Carrera Pubill, Félix Castro Carreras, Esperanza Cueto Val, Rufo Elías Gallego Otero, Isabel Garriga Salvador, Pedro Juliá Bujou, Vicente López Escuer, José Male Tomás, Luis Mas Casadéus, Felipe Monfa Flor, Juan Padros Font, Emilio Pascual Matix, Alvaro Pineda Rodríguez, Ramón Piquer Aya, Pedro Porta Valiellas, José Ribas Morancho, Salvador Ribell Esparbe, José Sánchez Prado, Marta Sorria Rupérez, Florencio Uchaga Ibáñez, Leopoldo Vicens Pont, José Villariños Rodríguez.

De la Prisión Provincial de Oviedo: Herminio Riesgo Orviz.

De la Prisión Provincial de Salamanca: Jacinto García Gutiérrez.

De la Prisión Provincial de Santander: Salvadora Ibáñez Echevarría, Severiana Jiménez Huertas, Petra Royano Agüero, Rosa Ruiz Fernández, Rosa Santibáñez Gutiérrez, Rosario Ustáriz Landa.

De la Prisión Provincial de Sevilla: Francisco Barrera García, Rafael Gómez Sierra, José Salgado Gómez.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 2 de septiembre de 1941.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Director general de Prisiones.

**ORDEN de 2 de septiembre de 1941 por la que se concede libertad condicional a ciento cincuenta y un penados.**

Excmo. Sr.: Vistas las propuestas para aplicación del beneficio de libertad condicional establecido por los artículos 101 y 102 del Código Penal, Decreto de 5 de abril de 1940, Leyes de 4 de junio y 1 de octubre del mismo año; Ley de 1 de abril de 1941, Orden ministerial de 10 de junio de 1940 y Orden circular de esa Dirección General de Prisiones de 15 de abril de 1941 en relación con la Ley de 23 de julio de 1914, y visto el Decreto de 9 de junio de 1939; a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo, y previo acuerdo del Consejo de Ministros.

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder la libertad condicional, con

la liberación definitiva del destierro, a los siguientes penados, que podrán obtenerla a la publicación de la presente Orden:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares (Madrid): Teodora Fernández Medina, Juana de la Torre Monjas, Petra Monjas Martínez, Joaquín Polo Calvo.

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Adolfo Baeza Navarro, Rafael Boñuda Martínez, José Collado González, Miguel Ferriz Ruescas, José Pedreño Marín.

De la Prisión Central de Almadén (Ciudad Real): Bartolome Camacho Baeza, Timoteo Camacho Monsálvez, Primo Rubio Rojo.

De la Prisión Central de Astorga (León): Ramón Albacar Ocho, Julian Donoso Garrido, Jesús Horneros Andarías, Vicente Quiles Giu, Teófilo Sánchez Peñalver.

Del Campamento de Penados de Belchite (Zaragoza): Francisco Ainoza Villa, Francisco Herbera Delgado.

De la Prisión Central de Burgos: Antonio Jiménez Ortega.

De la Prisión Central habilitada de Camposancos: Victorio Muñoz Pavón.

De la Colonia Penitenciaria del Dueso: Vicente Alconada Gochi, Manuel Fernández Mora, Manuel Lorenzo Callego, Aquilino Palacios Pascual, Ignacio Simón Sanz, José Torcida Sisniega.

De la Colonia Penitenciaria de la Isla de San Simón: José Lascorz Larrosa.

De la Prisión Central de Figueirido (Pontevedra): Vicente Sánchez Borralla.

De la Prisión Central de Mujeres, de Gerona: Dolores Sicilia Vitria, Francisca Vidal Ortega.

De la Prisión Central de Guadalajara: Gregorio Gómez García, Isabel Sirera Boix.

Del Hospital-Asilo Penitenciario de Segovia: Diego Ponce Ruiz.

De la Prisión Central del Puerto de Santa María (Cádiz): Francisco Batista Vela.

De la Prisión Central de Santa María del Puig (Valencia): Angel Pario Veledo.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes, de Valencia: Cándido Gómez Vera.

De la Prisión Central de «Porta-Coeli» (Valencia): Luis Domínguez Alonso.

De la Prisión Central de Mujeres de Saturráran (Motrico): Aurora García Fernández.

De la Prisión Central «Tabacalera», de Santander: Luis Corona Cabello, Jesús Leivar Zamora, Enrique Diego Madrazo y Azcona, Arsenio Palacio Palacio.

De la Prisión Central de Totana (Murcia): José Yepes Roca.

De la Prisión Central de Valdenoceda (Burgos): Laureano Jiménez Gárnés.

De la Prisión Central de Mujeres, de Madrid: Regina Abarquero Calvo, María Luisa Basterrica Arqueta, Rafaela Herrero Yebra, Mercedes Moruoco Abarquero, Carmen Peinado García, María Rodrigo Batanero, Obdulia Rodríguez Parra, Martina Sánchez Gil.

De la Prisión Militar del Castillo de San Fernando, de Alicante: Vicente Sanz, Journet.

De la Prisión Provincial de Almería: Juana Aranda Villalpando, Virginio Fernández Mora, Manuel Jiménez Ortega, Sebastián Sánchez Estrella.

De la Prisión Celular de Barcelona: Pedro Roses Truch.

De la Prisión Provincial de Bilbao: Rafael Ibáñez Andrés, Regina Pardo Gredilla.

De la Prisión Provincial de Cáceres: Pablo Iglesias Hidalgo, Agustín Merino Godoy, Juan Rodríguez Carballo, José Romero Heras.

Del Penal Naval Militar de la Casería de Ossio, de San Fernando (Cádiz): Antonio Cortejosa Alvarado, José Cortejosa Alvarado, Luis Iglesias González, Manuel Macías Coorreas, Antonio Molina Pizarro, Eugenio Mouta González.

De la Penitenciaría Naval Militar de Cuatro Torres, de La Carraca (Cádiz): Severiano Arenas Martínez, Antonio Arias García.

De la Prisión Provincial de La Coruña: Eliseo Antonio Lastres López, Luis Neira Rey.

De la Prisión Provincial de Cuenca: Bienvenido Cañas Molina, Pablo Martínez Altuna, Venancio Martínez López, Amalio de la Torre Portero, Mauricio Vergaz Herráiz.

De la Prisión Provincial de Huesca: Laureano Zamora Nasarre.

De la Prisión Provincial de Jaén: Francisco Caro Mena, Juan Antonio Martínez Amador.

De la Prisión Provincial de Las Palmas de Gran Canaria: Raimundo Iglesias Iglesias.

De la Prisión Provincial de Lugo: Alfredo Esperón Esperón, José Gómez García.

De la Prisión Provincial de Madrid: Ramón Morales García, Tomás Pinto Hernández.

De la Prisión Provincial de Málaga: Dolores Aguilera Méndez, Manuel Alcántara Porras.

De la Prisión Provincial de Murcia: Francisco Moreno Jara.

De la Prisión Provincial de San Sebastián: Antonio Bizcarrondo Beraza.

De la Prisión Provincial de Santander: María Arozamena Saiz.

De la Prisión Provincial de Tarragona: Teresa Curto Roca, Ramón Ibáñez Viñas, Francisca Roma Uches, Ramón Tarragó Miret.

De la Prisión Provincial de Teruel: José Lafuente León.

De la Prisión Provincial de Toledo: Justino Cudero Escudero.

De la Prisión Celular de Valencia: Berta Gabaldón Fernández, Fredes Mateo Lorente.

De la Prisión Provincial de Valladolid: Juan José Arnedo Sánchez.

De la Prisión Provincial de Vitoria: Cirilo Calero Díaz.

De la Prisión Provincial de Zaragoza: Constantino Arribas Orús, Jose Muñoz Bernabé, Vicente Puyal Broto, Agueda Sancho Biel, María Sancho Biel.

De la Prisión habilitada «Fábrica número 2», de Elche (Alicante): Francisco Esbri Peris, Eladio Sánchez Rocamora.

De la Prisión de partido de Valencia de Alcántara (Cáceres): Gregorio Franco Tena.

De la Prisión de partido de Alcázar de San Juan (Ciudad Real): Emilia Roldán Estarás.

De la prisión de partido de Guadix (Granada): Andrés Sánchez Pérez.

De la Prisión Provisional «Las Capuchinas», de Barbastro: Raimundo Salvador García Pérez.

De la Prisión de Mujeres «Las Claras», de Barbastro: Angeles Alvarez Baytón, Manuela Clavería Lázaro, Lorenza Javierre Finistra, Felisa Láinez García, Angela López Saguar, Rufina Palacín Bailó, Tomasa Puyol Arruga, María Romero Miguel, Quiteria Serrano Agudo.

De la Prisión de partido de La Bañeza (León): Antonio López Agra, José Pombero Matos.

De la Prisión de partido de Burgo de Osma (Soria): Salvador Santos Blanco.

De la Prisión Provisional del Remedio, de Liria (Valencia): Francisco Barba Sánchez.

De la Prisión de partido de Ateca (Zaragoza): Miguel Piñol Costa, Antonio Riba Valls, Manuel Sagarra Riaú, Miguel Salvador Pastor, Elías Sangüesa Alegre, Antonio Sangüesa Gracia, Francisco Valen Balaguer, Fulgencio Villanueva Sanz.

Asimismo S. E. el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha concedido la libertad condicional, sin la liberación del destierro, a los siguientes penados:

Del Campamento de Penados de Belchite (Zaragoza): Remigio Heras Atienza.

De la Prisión Central de Mujeres, de Madrid: Felisa Estival Soriano, Ma-

ría Antonia Quintana Manzano, Lucía Sánchez Montero.

De la Prisión Provincial de Almería: Francisco Pellaneda Torres, Juan Ferrer Rodríguez.

De la Prisión Provincial de Cáceres: Antonio Tiburcio García.

Del Penal Naval Militar de la Casería de Ossio, de San Fernando (Cádiz): Salvador Guerrero Vega.

De la Prisión Provincial de Cuenca: Ramón Galindo Hernández.

De la Prisión Provincial de Jaén: Francisco Verdejo Lacalle.

De la Prisión Provincial de Lugo: Luciano Mariño Fernández.

De la Prisión Provincial de Teruel: Rafael Silvestre Agulló.

De la Prisión de Mujeres «Las Claras», de Barbastro: Carmen Bosque Andréu, Nicolasa Gracia Lahoz, Carmen Nuez Lahoz, Miguela Pina Marquesán.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 2 de septiembre de 1941.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 2 de septiembre de 1941 por la que se concede libertad condicional a ciento quince penados.

Excmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para aplicación del beneficio de libertad condicional establecido por los artículos 101 y 102 del Código Penal, Decreto de 5 de abril de 1940. Leyes de 4 de junio y 1.º de octubre del mismo año; Ley de 1.º de abril de 1941, Orden ministerial de 10 de junio de 1940 y Orden Circular de esa Dirección General de Prisiones de 15 de abril de 1941, en relación con la Ley de 23 de julio de 1914, y visto el Decreto de 9 de junio de 1939, a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo, y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

S. E. el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder la libertad condicional, con la liberación definitiva del destierro, a los siguientes penados, que podrán obtenerla a la publicación de la presente Orden:

Del Campamento de Penados de Belchite (Zaragoza): Francisco Pérez Montes.

De la Prisión Central de Burgos: Marcos Cormenzana Herranz, Luis Gómez Yáñez, Demetrio del Rey Alonso, José Sánchez Solís, Luis San Miguel Ara, Tomás Torres Ruiz.

De la Colonia Penitencia del Duero: José García Salguero.

De la Colonia Penitencia de la Isla de San Simón: Dámaso Gracia Expósito, Arturo Vilalta Munté.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes, de Valencia: Federico Lloret Merita.

De la Prisión Central de Valdeoceda (Burgos): Juan Francisco Coronel Bermejo, José Fernández Rodríguez, Francisco Llinares Fernández.

De la Prisión Central de Yeserías, de Madrid: Juan Gallego Sánchez, Valentín López Aparicio, Saturnino Pérez Escribano.

De la Prisión Provincial de Albacete: Juan José Cuesta Herrero.

De la Prisión Celular de Barcelona: María Arredondo Escribano, María Blanco Abalo, Margarita Huidobro Torija, Juan Milla Cabrera, Bernardo Mir Montaner, José Montoro Cepas, Ramón Morata Malapeira, Josefa Navarro Paumer, Margarita Torres Torres.

De la Prisión Militar del Castillo de Montjuich, de Barcelona: Pedro Bilbao Gavete.

De la Prisión Provincial de Cáceres: Urbano Almocharín Moreno, Abdón Baeza Gómez, Fausto Baloca Castro, José Baños Fernández, Justo Barbado Pérez, Jacinto Blázquez Fernández, Valentín Castaño Calero, Isidoro Castaño Fernández, Valero Castaño Fernández, Catalina Correyero Alejo, Julio Díaz Santos, Antonio Durán Camacho, Antonio Fernández Fuentes, Pedro García Trujillo, Benigno González Tore.

De la Prisión Provincial de Córdoba: Florentina Gutiérrez Romero, Andrés Ruiz Urbano.

De la Prisión Provincial de Gerona: Mateo Quintana Pujol.

De la Prisión Provincial de Las Palmas de Gran Canaria: Esteban Calvo Polidura.

De la Prisión Provincial de Oviedo: Manuel Valero Jiménez.

De la Prisión Provincial de Palencia: Eutiquio Aguado Herrero, Pedro de Alba Lora, Acisolo Alonso Verano, Pablo Andrés Revilla, Florencio Arenillas Lanero, Felipe Arenillas Rivera, Víctor Arrubal Suárez, Julián Ayerza Alonso, Vicente Ayerza Alonso, Leandro Ayerza Martínez, Ulpiano Ayerza Martínez, Manuela Ayerza Merino, José Ballesteros Gutiérrez, Román Bolado Cuevas, Eugenio Borje Estébanez, Luis Carnicero Rendós, Pedro Crespo Merino, Alejandro Cuesta Rodríguez, Aquilino Espeso del Corral, Tiburcio Espeso Villanides, José García Palacios, Ricardo González Alonso, Santiago Herrero González, Segundo Herrero Milano,

Severino Lobato Fernández, Cipriano Milano García, Tomás Pérez Agúndez, Brigida Pérez López, José Ruiz Fernández, Dionisio Salán Rodríguez.

De la Prisión Provincial de Palma de Mallorca: Pedro J. Llobera Figuerola, José Riera Bonet.

De la Prisión Provincial de Tarragona: Guadalupe Zarzosa Alonso.

De la Prisión Provincial de Mujeres, de Valencia: María Asunción Chenovart Tomás, Isabel Calabuig Mora, Genoveva Jalle Gracia, Isabel Terol Calabuig, Josefa Tomás Roméu.

De la Prisión Provincial de Zaragoza: Antonio Reyes Jiménez, Juan Ureña Arribas.

De la Prisión de Mujeres «Las Claras», de Barbastro: Manuela Cavero Palús.

De la Prisión Habilitada de Liria (Valencia): Francisco Albero García, Ángel Cediel Cañas, Manuel Ortiz Fernández, Cristóbal santafosta Escalada, Aquilino Tordesillas Ogazón, Antonio Ventura Muedra.

Asimismo, S. E. el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha concedido la libertad condicional, sin la liberación del destierro, a los siguientes penados:

De la Prisión Central de Astorga (León): Diego Rodríguez Yuste.

De la Prisión Central de Valdeoceda (Burgos): Urbano Gutiérrez Ormeño.

De la Prisión Provincial de Mujeres, de Barcelona: Petra Fernández Bueno, Cristina García Victoria, Dolores García Victoria, Eloísa González Casares, Higinia Longarón Lafuente, Amparo Llobet Cardona, Olvido Pérez Ardua, Teresa Romeral Fernández.

De la Prisión Celular de Barcelona: Vicente Vilarasáu Arnáu.

De la Prisión Provincial de Córdoba: Luis Alcaide Pintor, María Josefa Arévalo Pozuelo.

De la Prisión Provincial de Granada: Rosaura Hernández Bujes.

De la Prisión Provincial de Tarragona: Juan Freixinet Ravell.

De la Prisión Provincial de Mujeres, de Valencia: Piedad Anón Gómez, Leonor Caballero Palés, María Chapa García, Rita Gil González.

De la Prisión Provincial de Vitoria: Rafael Ramírez Guerra.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 2 de septiembre de 1941.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 2 de septiembre de 1941 por la que se concede libertad condicional a ciento cinco penados.

Excmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para aplicación del beneficio de libertad condicional establecido por los artículos 101 y 102 del Código Penal, Decreto de 5 de abril de 1940, Leyes de 4 de junio y 1.º de octubre del mismo año, Ley de 1.º de abril de 1941, Orden ministerial de 10 de junio de 1940 y Orden Circular de esta Dirección General de Prisiones de 15 de abril de 1941, en relación con la Ley de 23 de julio de 1914, y visto el Decreto de 9 de junio de 1939, a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo, y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

S. E. el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder la libertad condicional, con la liberación definitiva del destierro, a los siguientes penados, que podrán obtenerla a la publicación de la presente Orden:

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Vicente Asensi Ortiz, José Vicente Baldo Giner, Antonio Boluda Hevia, José Vicente Bou Seva, José Vicente Climent García, Juan Corbi Albert, Marcial Deltell Sogorb, Celestino Duque Rocamora, José Escoda Carbonell, Salvador García Solbes, José Gómez Ballester, José María Navarro Poveda, Vicente Navarro Corbi, Casto Sánchez Pérez, José Sellers Aznar, Ramón Sogorb Alcaraz.

De la Prisión Central de Astorga (León): Abundio Escribano Aguera, Severiano López Avilés, Alejandro Serrano Díaz Cano.

Del Campamento de Penados de Belchite (Zaragoza): Antonio Baños Velasco.

De la Prisión Central habilitada de Camposancos: Pablo Arroy Pérez, Diego Delgado Utrero.

De la Colonia Penitenciaria del Dueso: Ovidio Rabaza Padilla.

De la Prisión Central de Gijón: Antonio Fernández Argid.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): Francisco Puente García.

De la Prisión Central de Pamplona: Natalio Alonso Calleja.

De la Prisión Central de Mujeres de Saturrarán (Motrico): María López Valenzuela, Carlota Maqueda Béjar.

De la Prisión Central de Totana (Murcia): Joaquín Guaita Soriano.

De la Prisión Central de Yeserías, de Madrid: Ricardo Chozas García.

De la Prisión Provincial de Badajoz: Francisco Moreno García, Miguel Moreno García.

De la Prisión Provincial de Cáceres: Miguel Cortés Prieto, José Gutiérrez Huertas.

De la Prisión Provincial de La Coruña: Benito Fernández Rodríguez, Jesús Mariño N., Ignacio Martínez Lanza

De la Prisión Provincial de Granada: Francisco González Montes.

De la Prisión Provincial de Las Palmas de Gran Canaria: Isidro Ramírez Perdomo.

De la Prisión Provincial de León: Francisco de la Fuente Martínez.

De la Prisión Provincial de Lugo: Florencio Tarancón Gutiérrez.

De la Prisión Provincial de Madrid: Gorgonio Melgar Pérez.

De la Prisión Provincial de Murcia: Emilio Hernández Moreno, Antonio Sabater Botia.

De la Prisión Provincial de Oviedo: Álix Olasola Cuevas.

De la Prisión Provincial de Palma de Mallorca: Pedro Mascará Mercadal, Juan Riera Cardona, Juan Roselló Ribas.

De la Prisión Provincial de Pamplona: Enrique González Luis.

De la Prisión Provincial de Salamanca: Alejandro Cuevas Castellanos.

De la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife: Domingo Gómez Delgado, Juan González Barbuzano, Miguel Regalado Hernández, Juan Torres Galindo.

De la Prisión Provincial de Valladolid: Antonio Gómez Bolado.

De la Prisión Provincial de Zaragoza: Pilar Artigas Ansón, Francisco García Real, Francisco Guiral Guinea.

De la Prisión Naval Militar del Departamento de Cartagena: Segundo Benito García, Lorenzo Cazorla Caro, Ceferino Cerro Cejuela, Juan Jódar Campoy, Emilio López Viqueira, Pedro Mendoza Sánchez, Gaspar Sureda Alcover.

De la Prisión Habilitada Fábrica número 2 de Elche (Alicante): Antonio Fernández Paya, José Vicente Montaner Mengual, Floreal Navalón Poveda, Octavio Torres Alemán.

De la Prisión Habilitada de Santo Domingo de Mérida (Badajoz): Juan Parejo Teixeira.

De la Colonia Penitenciaria de Formentera (Balears): Manuel Sánchez Reyes, Eusebio Santiago Martínez.

De la Prisión de Partido de Guadix (Granada): José Conde Daza, José Martín Hernández

De la Prisión de Partido de La Bañeza (León): Amaro Díez Fernández.

De la Prisión de Partido de Burgo de Osma (Soria): José Corominas Mora, Ataúlfo Fierro Casterlenas.

De la Colonia de Redención de San Leonardo (Soria): Pedro Marquín Izma, José Martín Díez.

Asimismo S. E. el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha concedido la libertad condicional, sin la liberación del destierro, a los siguientes penados:

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Matías Boix Martínez, Francisco Planelles Navarro, Asunción Salvá Ripoll.

De la Prisión Central Habilitada de Camposancos: Medardo Fernández Delgado, Antonio Rodríguez Pacheco.

De la Prisión Central «La Loma» de Hellín (Albacete): Juan Sáez Rodríguez.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): Quintín Manglano Cánovas.

De la Prisión Central de Pamplona: Antonio Garrido Barrero.

De la Prisión Militar Castillo de San Fernando de Alicante: Félix Montero Llanos.

De la Prisión Celular de Barcelona: Miguel Viles Casals.

De la Prisión Provincial de Cáceres: Luis Cruces Rodríguez.

De la Prisión Provincial de Granada: Encarnación Mateo Martínez, Juan Pradell Masdú.

De la Prisión Militar de San Juan de Huesca: Rafael Chaurrondo de Landeta.

De la Prisión Provincial de Murcia: Domingo Caravaca Rufia, Juan Franco Jiménez, Francisco Lorca Guardiola, Francisco Moreno Sánchez.

De la Prisión Provincial de Santander: Josefa Benito Sal, Milagros García González.

De la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife: Eulogio Alayón Reverón.

De la Prisión Militar Naval del Departamento de Cartagena: Vicente Serra Róig.

De la Prisión Habilitada Fábrica número 2 de Elche (Alicante): Ismael Aracil Brevia, Tomás Baenas García, Angel Francés Lozano.

De la Prisión Provisional de Aranjuez (Madrid): Enrique Carbó Más.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 2 de septiembre de 1941.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 2 de septiembre de 1941 por la que se concede libertad condicional a ciento cinco penados.

Excmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para aplicación del beneficio de libertad condicional establecido por los artículos 101 y 102 del Código Penal, Decreto de 5 de abril

de 1940, Leyes de 4 de junio y 1.º de octubre del mismo año, Ley de 1.º de abril de 1941, Orden ministerial de 10 de junio de 1940 y Orden Circular de esa Dirección General de Prisiones de 15 de abril de 1941 en relación con la Ley de 23 de julio de 1914, y visto el Decreto de 9 de junio de 1939, a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo, y previo acuerdo del Consejo de Ministros.

S. E. el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder la libertad condicional, con la liberación definitiva del destierro, a los siguientes penados, que podrán obtenerla a la publicación de la presente Orden:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares (Madrid): Victoria García Guilló, Juliana Lara Tizón.

De la Prisión Central de Almadén (Ciudad Real): José del Amo Rico, José Martínez del Fresno, Agustín Pines Gómez, Pedro Rodríguez Ayuso, Dionisio de la Rubia García.

De la Prisión Central de Astorga (León): Manuel Jiménez Espadafor.

De la Prisión Central de Burgos: Miguel Ramos del Amo.

De la Prisión Central Especial de Carmona (Sevilla): Santos Arana Bergareche.

De la Colonia Penitenciaria del Dueso (Santona): Flores Martín Parejo.

De la Prisión Central de Gijón: Máximo García García.

De la Prisión Central de Guadalajara: Luis de Manuel Miñano.

De la Prisión Central de Pamplona: Miguel Montero Martín, Zoilo Sánchez Arroyo.

De la Prisión Central de Puerto de Santa María (Cádiz): Silvestre Díaz González, Antonio González López, José Jiménez Fernández, José María Martínez Ibarra, Justo Romero Latore.

De la Prisión Central de Mujeres de Saturrarán (Motrico): Luz Alonso Menéndez, Carmen Alvarez García, María del Rosario Alvarez García, Jacinta Aparicio Montero, Mercedes Coto Díaz, Antonia Chacón Fernández.

De la Prisión Central Tabacalera de Santander: Francisco Ruano Jiménez.

De la Prisión Provincial de Almería: Carlos Borromeo Barroso, José Rublo Roca.

De la Prisión Provincial de Avila: Quiliano Beltrán Méndez.

De la Prisión Celular de Barcelona: Fernando Corral Navarro.

De la Prisión Provincial de Bilbao: Francisco Horas Blanco.

De la Prisión Provincial de Burgos: Teófilo Granados Niebla.

De la Prisión Provincial de Cáceres: Marcelino Hernández Vega.

De la Prisión Provincial de Cádiz: Carlos Cabeza González, Cristóbal Cezezo Párraga.

De la Prisión Provincial de La Coruña: Francisco Baluja Sayáns, Lino Fernández García.

De la Prisión Provincial de Córdoba: Juan Fernández Muñoz.

De la Prisión Provincial de Gerona: Pedro Bardés Maset.

De la Prisión Provincial de Huelva: Manuel Salguero Guerrero.

De la Prisión Provincial de Jaén: Pascual Blanca Mármol.

De la Prisión Provincial de Madrid: Florencio Carpintero Cárdenas, Amador Pérez Vaquero.

De la Prisión Provincial de Murcia: José Avilés Hernández, Pedro Piñero Oliver, Miguel Polidano Iniesta.

De la Prisión Provincial de Oviedo: Antonio González Rodríguez, José Nieves Bahamonde, Luis Nuviola Bastarrás.

De la Prisión Provincial de Palencia: Rufino Martín Díez, Santiago Moreno Ramos.

De la Prisión Provincial de Palma de Mallorca: Juan Mari Ramón, José Ribas Palerm.

De la Prisión Provincial de Pamplona: Félix, Arnaz Ibeas, Lucio Pascual García, Marcos Ignacio Quijano Ruiz, Gregorio Villar Colás.

De la Prisión Provincial de Salamanca: Francisco Cuadrado Prieto, Joaquín Dávalos Vargas.

De la Prisión Provincial de Santander: Ramona Alvarez García, María Gracia Castillo Noguera, Eulogia Hernández Rívero, Petronilla Lorenzo Muñoz, Aurelia de la Vega Carbonero.

De la Prisión Provincial de Segovia: Francisco Duque de Andrés, Sergio Gómez Madruga, Cecilio González Aparicio, Florencio del Rey García.

De la Prisión Provincial de Sevilla: Juan Antonio Bravo Cantero, Juan José Perea Guillén, José Rodríguez Silve.

De la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife: Santiago Armas Febles.

De la Prisión Provincial de Valladolid: Cástor López de la Calle.

De la Prisión Provincial de Vitoria: Augusto Perea Uriarte, Antonio Pérez González, Gregorio Velarde Menayo.

De la Prisión Provincial de Zaragoza: Mariano Alquezar Esteban.

De la Fortaleza Militar del Hacho de Ceuta: Manuel Gil Rosado.

De la Penitenciaría de Uad-Leu (Marruecos): Mohamed Ben Kaddur Rifí.

De la Prisión Militar del Fuerte de Nuestra Señora de Guadalupe, de San Sebastián: Ramón Arribas Casado.

De la Prisión Habilitada Fábrica número 2 de Elche (Alicante): Pedro Praderas Pérez.

De la Prisión de Partido de Valdepeñas (Ciudad Real): Lorenzo Bernal Cerdán, Francisca García Fernández, Amadeo González Ureña, Daniel Muñoz García, Juan Rubio Abendaño, Fernando Villar Morallón.

De la Colonia de Redención de San Leonardo (Soria): Alfonso Vilar Aclorón.

Del Campo Penitenciario de Potes (Santander): Esteban Aguilera García, Nemesio Jáñez Fernández.

Asimismo S. E. el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha concedido la libertad condicional, sin la liberación del destierro, a los siguientes penados:

De las Colonias Penitenciarias Militarizadas, tercera Agrupación de Talavera de la Reina (Toledo): Andrés Calleja Garrido.

De la Prisión Central de Cuéllar (Segovia): Gregorio Herranz Sánchez, Gregorio Portal María.

De la Prisión Central de Totana (Murcia): Tomás Navarro Márquez.

De la Prisión Provincial de Cádiz: Juan Martín Ruiz, Fernando Redondo Soto.

De la Prisión Provincial de Ciudad Real: Gervasio Alba García.

De la Prisión Provincial de Madrid: Ramón Justo Gutiérrez.

De la Prisión Provincial de Santander: Carlota Díaz López, María Luisa Gómez Ballesteros, Alfonsa Granados Galazo, Josefa Jiménez Sánchez, Mercedes Pérez de la Fuente, Aurora Santos Jiménez.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 2 de septiembre de 1941.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 2 de septiembre de 1941 por la que se concede libertad condicional a ciento dos penados.

Excmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para aplicación del beneficio de libertad condicional establecido por los artículos 101 y 102 del Código Penal, Decreto de 5 de abril de 1940. Leyes de 4 de junio y 1.º de octubre del mismo año, Ley de 1.º de abril de 1941, Orden ministerial de 10 de junio de 1940 y Orden Circular de esa Dirección General de Prisiones de 15 de abril de 1941, en relación con la Ley de 23 de julio de 1914, y visto el Decreto de 9 de junio de 1939, a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

S. E. el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder la libertad condicional, con la liberación definitiva del destierro, a los siguientes penados, que podrán obtenerla a la publicación de la presente Orden:

De la Prisión Central de Astorga (León): Alfonso Arroyo Chaparro, Sebastián Casanova Roure, Fructuoso Escobar Prieto, Antonio Fernández Porcel, Vicente Gómez Gutiérrez, Juan Maldonado Martín, Fernando Olmo Domingo, Román Salesio Ferrer, Diego Sánchez Jiménez.

De las Colonias Penitenciarias Militarizadas, tercera Agrupación, de Talavera de la Reina (Toledo): Manuel Cepero Gautier.

De la Colonia Penitenciaria del Dueso: Francisco Padilla Gómez.

De la Prisión Central de Guadalajara: Rafael del Val Nuñez.

Del sanatorio Penitenciario de Porta-Coeli (Valencia): Virgilio Pérez Gutiérrez.

De la Prisión Central de Santa María del Puig (Valencia): Mateo Costa Chillida, José Jimeno Ruiz.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes, de Valencia: Luis Argemi Serrat, Emilio Montada Teixidó, Luis Pacios Vea, Antonio Ribas Seres.

De la Prisión Central de Yeserías de Madrid: Luis Arellano García, Francisco Escocia Martínez, Agustín García Gómez, José Garro Velasco, Agustín Lázcano Mora, Eugenio López Vázquez, Valentín Méndez Campos, Fernando Martínez Sanz, Higinio Muñoz Martín, Mariano Sancho Martín, Teodoro Sanz de Agueda.

De la Prisión Provincial de Almería: Francisco Sánchez Ruiz.

De la Prisión Celular de Barcelona: Alfredo Canals Comas.

De la Prisión Provincial de Madrid: Enrique Benavides Varona, Pedro Cabrera Portellano, Miguel Carrasco del Arco, José Manuel Cuadri Arroyo, Pablo Fernández Fernández, Juan Frías Romero, Antonio Legoburu Borica, Salvador López Antón, Francisco Lozano Fernández, Julián Lozano González, Fermín Martínez Jimeno, Faustino Morales Morales, Juan Moyano Lozano, Vicente Quintana Martínez, Pascual Rodríguez Sutil.

De la Prisión Provincial de Málaga: José Reyes Ariza.

De la Prisión Provincial de Palencia: Simón Amaro Ambrosio, Gumerindo Clausín Jiménez, Justo Franco Cofreces, José Lorente Ortega, Emilio Santamaría Ramos.

De la Prisión Provincial de Santander: Josefa Gredliaga Villa.

De la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife: Nicolás Díaz Armas.

De la Prisión Celular de Valencia:

Vicente Albi Flores, Ramón Bolx Palanca, Lorenzo Boluda Santamans, José Cabo Fabregat, Carmen Cortina Bartual, Encarnación Costa Peris, Dolores Gadea Rioja, Miguel Gasó Vidal, Gregorio Giner Sendra, María Rosa Miralles Ronchera, Vicente Pérez Lorente, Teresa Pons Simó, Francisco Salom Mallea, Teosfonte de San Miguel Expósito, Dolores Trelles Juan.

De la Prisión Provincial de Zaragoza: Gregorio Macipe Burillo.

De la Prisión de Partido de Linares (Jaén): Atilano Lorenzo Lozano, Manuel Vargas García.

De la Prisión de Mujeres «Las Claras» de Barbastro: Carmen Bayod Fandos, Rosario Franca Ferrer, Basilia Peña Pacheco.

De la Prisión Provisional «Las Capuchinas», de Barbastro: Constantino González Tena.

De la Prisión de Partido de Ferrera (León): Alonso González Fernández, Santiago González Fernández.

De la Prisión de Partido de Valencia de Don Juan (León): Felipe Ferreras Escanciano, Pablo Gutiérrez García.

De la Prisión Provisional de Aranjuez (Madrid): Bernardino Vázquez García.

De la Prisión de Partido de Colmenar Viejo (Madrid): Eustaquio Berrocosa Morcillo, Rafael Cerdera Martón.

De la Prisión de Partido de Burgo de Osma (Soria): Félix Alvarez Martínez.

De la Colonia de Redención de San Leonardo (Soria): Restituto Frías Boillos.

De la Prisión Provincial de Gandía (Valencia): Salvador Puig Bataller.

Asimismo S. E. el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha concedido la libertad condicional, sin la liberación del destierro, a los siguientes penados:

Del Campamento de Penados de Belchite (Zaragoza): Cipriano Ayuso Martínez.

De la Prisión Central de Yserías de Madrid: Lorenzo Pascual López.

De la Prisión Provincial de Jaén: Vicente Leiva Santiago.

De la Prisión Provincial de Madrid: José Cubillo Fernández, Félix Luis Robles Arribas.

De la Prisión Provincial de Málaga: Francisco López Ortega.

De la Prisión Celular de Valencia: Amparo Aleixandre Franch, Ignacio Belda Martínez, José Esteban Pereda, Concepción Rosa Chiral, Vicente Santamans Boluda.

De la Prisión Habilitada «Fábrica número 2», de Elche (Alicante): Juan Gomis Bovía.

De la Prisión de Mujeres «Las Claras» de Barbastro: Manuela Moreno Barceló, Dolores Murillo Ortiz.

De la Prisión Provisional Las Capuchinas de Barbastro: Antonio Aurín Berenguer.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 2 de septiembre de 1941.

#### BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 2 de septiembre de 1941 por la que se concede libertad condicional a ochenta y tres penados.

Excmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para aplicación del beneficio de libertad condicional establecido por los artículos 101 y 102 del Código Penal, Decreto de 5 de abril de 1940, Leyes de 4 de junio y 1.º de octubre del mismo año, Ley de 1.º de abril de 1941, Orden ministerial de 10 de junio de 1940 y Orden Circular de esa Dirección General de Prisiones de 15 de abril de 1941, en relación con la Ley de 23 de julio de 1914, y visto el Decreto de 9 de junio de 1939, a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros.

S. E. el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder la libertad condicional, con la liberación definitiva del destierro, a los siguientes penados, que podrán obtenerla a la publicación de la presente Orden:

Del Campamento de Penados de Belchite (Zaragoza): Julio Panadero Alonso.

De la Colonia Penitenciaria de la Isla de San Simón: Baltasar Montes Fernández.

De la Prisión Central de Chinchilla (Albacete): Wenceslao García Serrano, Arturo Martínez Díaz.

De la Prisión Central de Guadalajara: Angel Blas de Quer.

De la Prisión Central Monasterio de Uclés (Cuenca): Cesáreo Marco Sanz, Mariano Rihuete de las Heras, Justo Rihuete Sanz, Sebastián Rubio Cava, Jacinto Sanz Heras.

De la Prisión Central de Mujeres de Palma de Mallorca: Juana del Pozo Ramiro.

De la Prisión Central Tabacalera de Santander: Miguel Fuentes Abín.

De la Prisión Central de Valdeoceda (Burgos): Juan Espinosa Galliano, Baldomero Molina Chillarón, Felipe Moraleda Escobar, Adrián Ruiz Gómez.

De la Prisión Celular de Barcelona: Esteban Badell Pou, Antonio Canpiño Hernández, Alberto Guiriguet Andrés, Antonio López Ramayo, Julio Más Si-

cilla, Francisco Pilar Llorca, Antonio Portella Sancho, José Robles Espinazo, Francisco Torres gánchez, Francisco Vélez Muñoz.

De la Prisión Provincial de Cáceres: Antonio Aragón Cereño, Amador Domínguez Correas.

De la Prisión Provincial de La Coruña: José Baluja Sayáns, Manuel Domínguez Fernández, Jesús María Permuy Espiñeira.

De la Prisión Provincial de Cuenca: Hermenegildo Marco López.

De la Prisión Provincial de Las Palmas de Gran Canaria: Antonio Sastre Molina.

De la Prisión Provincial de Lugo: Enrique López Sánchez.

De la Prisión Provincial de Madrid: Emilio Bermejo Jiménez, José Poveda Fernández, Antonio Sánchez Smith, Felipe Valbuena Espinosa.

De la Prisión Provincial de Málaga: José Aguilar Cordero.

De la Prisión Provincial de Murcia: Antonio Celdrán Olmos, José Durante Requena, Manuel Muelas Baños, Juan Martínez Carbonell.

De la Prisión Provincial de Palencia: Félix del Corral Quijada, Miguel Díez Ramón, Venancio Espeso Calaveras, Eugenio Espeso del Corral, Luis Fernández Díez, Jesús García de la Puente, Manuel González de los Mozos, Arsenio Jiménez Paredes, Gregorio Pérez del Corral, Herminio del Río Díez.

De la Prisión Provincial de Palma de Mallorca: Mateo Vidal Oliver.

De la Prisión Provincial de Pamplona: Sabino Martínez Imaz.

De la Prisión Provincial de Tarragona: Vicente Medrano Olmos, Emilio Rovira Folch.

De la Prisión Provincial de Valladolid: José Ramírez Jiménez, Juan Ríos Vega.

De la Prisión Provincial de Zamora: Antolín Coco Hernández, José Gago Peña, Antonio Prada Gabella, Valerio Rodríguez Cifuentes.

De la Colonia Penitenciaria de Formentera (Baleares): Francisco Moéno Candil, Prudencio Sánchez Morcillo.

De la Fortaleza Militar del Hacho de Ceuta: Antonio Vallecillo Cano.

De la Prisión de Partido de San Lorenzo del Escorial (Madrid): José María Calzada Llorente.

De la Prisión de Partido de Cartagena (Murcia): Luis del Pueblo Rodríguez.

Del Destacamento Penal de Santa Bárbara de Puebla de Sanabria (Zamora): José Sánchez Hernández.

Asimismo S. E. el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha concedido la libertad condicional, sin la liberación del destierro, a los siguientes penados:

De la Prisión Provincial de Murcia: Dolores Andújar Pérez, Juan Belando Tornel, Francisco Chuecos Reinaldos, María Nicolás Ciudad, Dionisio Ortiz Manzano, Encarnación Sánchez Sánchez.

De la Prisión Provincial de Palencia: Zacarías Arenillas Lanero, Dionisio del Corral Capellán, Felipa Escudero Gallego, Braulia Herrero Martínez, Miguel Mediavilla Jubete, Domingo de la Puente Cuevas.

De la Prisión Provincial de Toledo: Pedro Pelegrini Cabrera, Adrián López y Téllez de Cepeda.

De la Prisión Provincial de Zaragoza: Angel Bondía Martínez.

De la Prisión de Partido de Cartagena (Murcia): Francisco Herráez Ibáñez.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 2 de septiembre de 1941.

#### BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 2 de septiembre de 1941 por la que se concede libertad condicional a ciento treinta y nueve penados.

Excmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para aplicación del beneficio de libertad condicional establecido por los artículos 101 y 102 del Código Penal, Decreto de 5 de abril de 1940, Leyes de 4 de junio y 1 de octubre del mismo año; Ley de 1 de abril de 1941, Orden ministerial de 10 de junio de 1940 y Orden circular de esta Dirección General de Prisiones de 15 de abril de 1941 en relación con la Ley de 23 de julio de 1914, y visto el Decreto de 9 de junio de 1939; a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo, y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder la libertad condicional, con la liberación definitiva del destierro, a los siguientes penados, que podrán obtenerla a la publicación de la presente Orden:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares (Madrid): José Ruiz Pérez,

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Luis Botella López, Antonio Sánchez Vicens,

De la Prisión Central de Mujeres

de Amorebieta (Vizcaya): Felisa Cortés Llanes, Dolores Díaz Fernández.

De la Prisión Central de Burgos: Fulgencio Falcón González.

De la Prisión Central de Chinchilla (Albacete): Anastasio Díaz Martínez.

De la Prisión Central de Figueirido (Pontevedra): Luis Alvarez Fernández.

De la Prisión Central de Mujeres de Gerona: Angustias Castro Contreas.

De la Prisión Central de Gijón: Lisardo Cuervo González y José Ramón Nieto Menéndez.

De la Prisión Central de Guadalajara: Emilio Jara Carralero.

De la Prisión Central de Orduña (Vizcaya): Pedro González Ruiz.

De la Prisión Central de Mujeres de Palma de Mallorca: Teresa Taravillo Pérez.

De la Prisión Central de Pamplona: Justo Avila Franco, Justo Ocaña Pruneda, Felipe Rubio Sanz.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes de Valencia: Juan Travería Coch, Francisco Viñals Guerrero.

De la Prisión Central de Santa Isabel, de Santiago de Compostela (Coruña): Antonio Garrido Cabezas.

De la Prisión Central de Mujeres de Saturrarán (Moltrico): Josefa Cardoso Cabanillas.

De la Prisión Provincial de Albacete: Marcos Soriano Ródenas.

De la Prisión Provincial de Almería: Isabel Alcázar Padilla, Antonio Cantón Carreño, Pedro García García, Simón Hernández Baños, Concepción Maldonado Martín, José Martínez Enajas, Miguel Martínez López, Jerónimo Martínez Pérez, Luis Plaza Morales, José Quiles Montoya.

De la Prisión Provincial de Badajoz: Julio Cidoncha Gallego, Valentín Coronado Sierra, Juan de la Cruz Guerrero, Manuel Rodríguez Carrasco.

De la Prisión Celular de Barcelona: José Morera Ortiz.

De la Prisión Provincial de Bilbao: Antonio Dorador Pérez, Bernarda Idigoras Eguiluz.

De la Prisión Provincial de Cáceres: María Josefa Fernández Calzado, Damián García Caballero, Jacinto Pastor Alba.

De la Prisión Provincial de Cádiz: Miguel Menohón Cueto.

De la Prisión Provincial de Castellón: José Rufus Monzonis.

De la Prisión Provincial de La Coruña: Manuel González García.

De la Prisión Provincial de Jaén: Wenceslao Rodríguez Millán, Angeles Urbano Ortega.

De la Prisión Provincial de Las Palmas de Gran Canaria: José García Bernal, Fermín González Alonso, Va-

leriano Riobo de la Torre, Rafael Tomé Vázquez.

De la Prisión Provincial de Logroño: Andrés Sanduende Paz.

De la Prisión Provincial de Lugo: Francisco Pico Carballeira.

De la Prisión Militar de Málaga: Miguel Muñoz Ortega.

De la Prisión Provincial de Murcia: Antonio Mora Gutiérrez y Joaquín Saldaña Beas.

De la Prisión Provincial de Oviedo: Marcos Bassi Bassi.

De la Prisión Provincial de Orense: Jesús Pérez Lamas.

De la Prisión Provincial de Pamplona: Gustavo López y Martínez de Espronceda.

De la Prisión Provincial de San Sebastián: Mauricio Echániz Mayora.

De la Prisión Provincial de Sevilla: Pedro Aguilar Mora.

De la Prisión Provincial de Tarazona: Humildad Mozos García.

De la Prisión Provincial de Toledo: Ramón Beltrán Hernández, Concepción Mendiguchía Vallejo, Benedicto Otero Sánchez.

De la Prisión Celular de Valencia: Francisca Cervera Burriel, Magdalena Cotanda Peris, Purificación Cubells Silvestre, Gabino Domínguez Ferreiro, Mariano Escribá Andreu, Julia Ferrer Martínez, Belén Jiménez Arráez, Miguel Perales González, Filomena Quiles García, María Sarrion Mániz.

De la Prisión Provincial de Valladolid: Baldomero Cuenca Jiménez, Angel Martínez Munárriz, Tomás Brezmez Rodríguez, Manuel Fernández Novoa.

De la Prisión Provincial de Vitoria: Fructuoso Pinedo Quintana.

De la Prisión Provincial de Zaragoza: Isidro Calvo Artigas, Juan José Gil Flor, María González Aragonés, Miguel Gracia Burillo, Tomás Sáez Sáez, Vicente Torres Artal.

De la Prisión habilitada de Santo Domingo, de Mérida (Badajoz): José Pulgada Limones.

De la Prisión de partido de La Bañeza (León): Vicente Fernández Díez.

De la Prisión de partido de Cazalla de la Sierra (Sevilla): Antonio Murcia Vaserot.

De la Colonia de Redención de San Leonardo (Soria): Alejandro Adrián Fernández, Félix Arenales Pérez, Pascual Bueno Alonso.

De la Prisión habilitada de Liria (Valencia): José Joaquín Armero Garrido, José Bordera Pastor, José Ramón Borja Tomás, Bautista Canet García, José María Canet García, Juan Antonio Catalá Tarazona, Blas García Canet, Ricardo Huguet Canet, Pedro Lorenzo Hermida, Joaquín Lladosa Mollá, Graciano Montañés Fau-

bel, Salvador Santana Olaso, José Soriano Micó, Manuel Zabala Salcedo.

Asimismo S. E. el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha concedido la libertad condicional, sin la liberación del destierro, a los siguientes penados:

Del Campamento de Trabajadores de Brunete (Madrid): Juan Miguel Egidio Albuger.

De la Prisión Central de Gijón: Anselmo Fernández Suárez, Esteban García Espina, Bernardino García López, Gerardo Menéndez Cifuentes, Aurelia Pérez Amieva.

De la Prisión Central del Monasterio de Uclés (Cuenca): Mariano Fraile del Pozo.

De la Prisión Central «Tabacalera», de Santander: Ventura Bragado Allende.

De la Prisión Central de Mujeres de Madrid: Francisca Herráiz Fernández.

De la Prisión Provincial de Mujeres de Barcelona: Catalina Rojo Terronas.

De la Prisión Provincial de Cáceres: Calixto López Sánchez.

Del Penal Naval Militar de la Casería de Ossio, de San Fernando (Cádiz): Antonio Paredes López.

De la Prisión Militar de Jaén: Antonio Gámez Jiménez, Eusebio García Avalos.

De la Prisión Militar de Las Palmas de Gran Canaria: Justo Sánchez Escribano.

De la Prisión Provincial de Oviedo: Mariano González González.

De la Prisión Provincial de Sevilla: Eliseo Elvira Elvira, Benito Patiño Redondo, Francisco Rivero Carballo, Manuel Rojano Rodríguez.

De las Prisiones Militares de Sevilla: José González Moyano.

De la Prisión Provincial de San Sebastián: Carmen Moreno Fernández.

De la Prisión Provincial de Tarra-gona: Norberto Calabuig Villar.

De la Prisión Celular de Valencia: Esmerinda Lacuesta Estelrich, María Lacuesta Estelrich, Alfredo Martínez Muñoz, Angela Romero Zaragoza, Carmen Sanchís Carboneres, Teresa Sanchís Carboneres.

De la Prisión Provincial de Vitoria: Juan José Irabien Ansorena, Ricardo Orueta Zorrozúa.

De la Prisión habilitada de Mujeres de Betanzos (Coruña): Aurora Justo Sabio.

De la Prisión de partido de Ateca (Zaragoza): Agustín Jarque Martín.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 2 de septiembre de 1941.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 2 de septiembre de 1941 por la que se concede libertad condicional a ciento veintitrés penados.

Excmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para aplicación del beneficio de libertad condicional establecido por los artículos 101 y 102 del Código Penal, Decreto de 5 de abril de 1940, Leyes de 4 de junio y 1 de octubre del mismo año; Ley de 1 de abril de 1941, Orden ministerial de 10 de junio de 1940 y Orden circular de esa Dirección General de Prisiones de 15 de abril de 1941, en relación con la Ley de 23 de julio de 1914, y visto el Decreto de 9 de junio de 1939, a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

S. E. el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder la libertad condicional, con la liberación definitiva del destierro, a los siguientes penados, que podrán obtenerla a la publicación de la presente Orden:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares (Madrid): Segismundo Sánchez Grande.

De la Prisión Central de Almadén (Ciudad Real): Vicente Rubio Díaz.

Del Campamento de Trabajadores de Brunete (Madrid): Carlos García Costumero.

De la Prisión Provincial de Burgos: Julio González Expósito.

De la Prisión Central Habilitada de Camposancos: Julio Santamaría González.

De la Prisión Central de Celanova (Orense): Jesús Acevedo Rivera, José Alonso Rodríguez, Nicanor Álvarez Sánchez, Victorio Cubo Cubo, Pedro Chamorro Rodríguez, Juan Díaz Aparicio, Manuel Mon Álvarez, Antonio Rodríguez Jiménez, Antonio Zapico Argüelles.

De la Colonia Penitenciaria del Due-so (Santofía): Manuel Cabrera Cala.

De la Prisión Central de Chinchilla (Albacete): Manuel Iniesta Gómez.

De la Colonia Penitenciaria de la Isla de San Simón: Juan Crispillos Mateos, Manuel García San Miguel, José Lorient Fusac.

De la Prisión Central de Guadalajara: Julián Alcalde García, Venancio Ayuso Arroyo, Federico Bermejo Serrano, Olegario de la Casa Sotillo, Matías Carralero del Campo, Juan Crespo Arcas, Santiago Flores Garcipérez, Claudio Jiménez Moreno, Felipe López González, Elvira de Llera Alcoer, Jesús de la Oliva Ruiz, Florentino Pascual Mérida, Enrique Pérez Arribas, Julio Salas Rebollo, Victoriano Yela Monge.

Del Reformatorio de Adultos de

Ocaña (Toledo): Nicolás Nistal Martínez.

Del Sanatorio Penitenciario de Porta-Coeli (Valencia): Luis Langa de la Cantera.

De la Prisión Central del Puerto de Santa María (Cádiz): José Pérez Aragón.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes, de Valencia: Andrés Portet Puig.

De la Prisión Central de Mujeres de Madrid: Juana Lalanda Serrano, Manuela Matesanz Martín, Felisa Moreno Pico, Justa Palacios Mira, Jorja Serrano Díaz, Esperanza Trigo de Osada.

De la Prisión Central de Yeserías, de Madrid: Victorio Moreno Moreno.

De la Prisión Provincial de Almería: Emilio Fernández Torregrosa.

De la Prisión Provincial de Córdoba: Natalio Vilches Valverde.

De la Prisión Provincial de Jaén: Juan Morales López.

De la Prisión Provincial de Logroño: Joaquín Carballo Lacuesta, Luis Fernández García, Policarpo Rivas Pascual, Silvestre Ruiz de la Hermosa García, Basilio Zorzano García.

De la Prisión Provincial de Madrid: Simeón Alonso Álvarez, Feliciano Buceta Castro, Antonio Carrillo Abreu, Máximo Lamas Lucero, Eduardo Martín López, Jenaro Mayoral Martín, Saturnino Pérez Druet, Manuel Pérez Fernández, Salvador Prieto Martínez, Antonio Quevedo Pozuelo, Vicente Quiles Boluda, Santos Santos Díaz.

De la Prisión Provincial de Málaga: Francisco Anaye Verdugo.

De la Prisión Provincial de Oviedo: Trofimo Alonso Cerra, Avelino González García.

De la Prisión Provincial de Tarra-gona: Josefa García Redondo, Josefa Gómez Redondo, María Tapia Guisarro, Aurelia Vega Pellejero.

De la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife: Cipriano Fernández Hernández, Paulino García Aguilar, Antonio Hernández Hernández, José Hernández Méndez, Angel López Marichal, Marcos Martín Rodríguez, Manuel Mora Ascanio.

De la Prisión Provincial de Teruel: Francisco Bernal Mateo.

De la Prisión Provincial de Mujeres de Valencia: Isabel Albert Albelda.

De las Prisiones Militares de Valencia: Mariano Martínez Ugalde.

De la Prisión Provincial de Valladolid: Miguel Cáceres Antolín.

De la Prisión Provincial de Zaragoza: Dolores Albero Galve, Francisco Andreu Cid, Anselmo Aznar Ballesteros, Pedro Conejero Narbón, Gregorio Gascón Martín, Tomás Jaque Aspás, Castor Valero Gil.

De la Prisión de Partido de Carta-

gena (Murcia): Francisco Mercader Castellano

De la Colonia de Redención de San Leonardo (Soria): Esteban Carrión Martínez, Blas Escolar Garzón, Segundo Lozano Frías.

De la Prisión Provisional de Gandía: Salvador Peiró Reig.

Asimismo, S. E. el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha concedido la libertad condicional sin la liberación del destierro, a los siguientes penados:

De la Prisión Central de Astorga (León): Eleuterio González Pérez.

De las Colonias Penitenciarias Militarizadas, Tercera Agrupación de Talavera de la Reina: Alberto Jiménez López.

De la Prisión Central Habilitada de Camposancos: Pedro Torres Gajero.

De la Prisión Central de Guadalajara: Manuel Aranzuque Barrasa, Julián Baños Baños, Fausto Gamio Marchamalo, Isabel García Huelves, Ramona Oñez Bermejo.

Del Reformativo de Adultos de Ocaña (Toledo): Simeón Urieta Faure.

De la Prisión Central de Mujeres de Madrid: Mariana Pinedo Sáez.

De la Prisión Provincial de Albalade: Faustino Milla Carretero.

De la Prisión Provincial de Burgos: Ramiro Campo Saiz.

De la Prisión Provincial de Jaén: Asunción Lumbreras Trillo.

De la Prisión Provincial de Madrid: Santiago Andrés Valenzuela, Eusebio Barreras Gamio, Higinio González Greddiaga, José Martínez Seligrat, Antonio Olmeda Hernández, Francisco de Paz Roldán, Valeriano Torres Ramos.

De la Prisión Provincial de Málaga: Isabel Alvarez López.

De la Prisión Provincial de Segovia: Crisóforo Cerrón Fernández.

De la Prisión Provincial de Toledo: Julia Pérez Maldonado.

De la Prisión Provincial de Mujeres de Valencia: Concepción Esteve Escorial huela, Elvira Domínguez Terrades.

De la Prisión Provincial de Zaragoza: Antonio Rodríguez Royo.

De la Prisión de Partido de Talavera de la Reina (Toledo): Encarnación Fernández Rivera.

De la Prisión de Partido de Ateca (Zaragoza): Julián Mediavilla Jimeno.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes:

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 2 de septiembre de 1941.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 16 de septiembre de 1941 por la que se admiten, sin sanción, al ejercicio de sus cargos a los Médicos suplentes del Registro Civil de Madrid que a continuación se indican.

Ilmo. Sr.: Vistas las diligencias de depuración de los Médicos suplentes del Registro Civil de Madrid:

Don José Alberich Fernández.

Don Luis Aleixandre Balenchana.

Don Ricardo Bartoloty y Ramírez

Don Francisco Javier Cortezo y Colantes.

Don José Díaz Casero.

Don Teófilo Clavería,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de V. I. que acepta la formulada por el Instructor, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo quinto de la Ley de 10 de febrero de 1939, acuerda admitir a dichos funcionarios al ejercicio de su cargo, sin imposición de sanción.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de septiembre de 1941.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

ORDEN de 16 de septiembre de 1941 por la que se admiten, sin sanción, al ejercicio de sus cargos a los Médicos propietarios del Registro Civil de Madrid que se indican.

Ilmo. Sr.: Vistas las diligencias de depuración de los Médicos propietarios del Registro Civil de Madrid:

Don Manuel Bolaños Leirado, del distrito del Congreso;

Don Rafael Díaz Carmena, del distrito del Hospicio;

Don Francisco Fernández Flores, del distrito de Buenavista;

Don Juan de Dios Hidalgo Sánchez, del distrito de Palacio;

Don Francisco Layna Serrano, del distrito del Hospicio;

Don Angel Loraque Ibáñez, del distrito de Chamberí;

Don Adolfo Martínez Nadal, del distrito del Congreso;

Don Vicente Redondo y Gordo-Pacheco, del distrito de Chamberí;

Don Juan San Pedro Anchochury, del distrito del Hospital;

Don Manuel Velasco Becerra, del distrito de la Universidad;

Don Ramón Villegas Bermúdez de Castro, del distrito de la Inclusa;

Don Manuel Villaron Arenas, del distrito del Hospital;

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de V. I. que acepta la formulada por el Instructor, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo quinto de la Ley de 10 de febrero de

1939, acuerda admitir a dichos funcionarios al ejercicio de sus cargos, sin imposición de sanción.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de septiembre de 1941.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

ORDEN de 16 de septiembre de 1941 por la que se separa del servicio al Oficial de Prisiones don Felipe Culebras Carretero.

Excmo. Sr.: Visto el expediente ins- truido al Oficial del Cuerpo de Prisiones don Felipe Culebras Carretero, la propuesta del Instructor, que hace suya el Director general de Prisiones.

Este Ministerio, de conformidad con las expresadas propuestas y con arreglo al párrafo d) del artículo noveno y décimo de la Ley de 10 de febrero de 1939 y a los artículos 446 y 441 del vigente Reglamento del Servicio de Prisiones, acuerda la separación del servicio del expresado funcionario.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 16 de septiembre de 1941.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Director general de Prisiones.

## MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 17 de septiembre de 1941 por la que se convocan oposiciones a ingreso en el Cuerpo auxiliar de Contabilidad.

Ilmo. Sr.: A fin de cubrir las vacantes existentes en la escala activa del Cuerpo auxiliar de Contabilidad del Estado y poder atender a necesidades futuras,

Este Ministerio se ha servido disponer:

Primero.—Se convoca a oposición pública para el ingreso en el Cuerpo auxiliar de Contabilidad del Estado, para proveer 40 plazas de Contadores auxiliares de la última clase, vacantes en la actualidad y 20 más que constituirán la escala de Aspirantes en expectación de ingreso.

Los ejercicios darán comienzo el día primero de abril próximo.

Segundo.—La oposición habrá de ajustarse a cuanto se dispone en la Ley de 25 de agosto de 1939 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 1 de

septiembre), a la Orden de este Ministerio de 4 de julio de 1940 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 7 y 21 de julio) y a la Instrucción y programa adjuntos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de septiembre de 1941.—  
P. D. Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Interventor general de la Administración del Estado.

Instrucción para las oposiciones a ingreso en el Cuerpo auxiliar de Contabilidad del Estado

### CAPITULO PRIMERO

Artículo 1.º Para ser admitido a las oposiciones a plazas de ingreso en el Cuerpo auxiliar de Contabilidad del Estado se necesita presentar los documentos siguientes:

1.º Solicitud escrita de puño y letra del interesado.

2.º Certificación justificativa de que el opositor es español y de tener la edad de dieciséis años como mínimo y cuarenta como máximo en la fecha que hayan de dar comienzo los ejercicios de oposición, o sea en 1.º de abril de 1942. Cuando la certificación esté expedida fuera del territorio de la Audiencia de Madrid, deberá estar debidamente legalizada.

3.º Certificaciones acreditativas de buena conducta y adhesión al Régimen.

4.º Certificación facultativa de no tener defecto físico que le inhabilite para el servicio.

5.º El título o certificado de Perito o Profesor Mercantil, o de Abogado, Licenciado en Ciencias Exactas, Maestro Nacional o Superior o Bachiller, que le habilite para tomar parte en las oposiciones, con arreglo al artículo tercero del Decreto de 22 de mayo de 1919, bien entendido que los opositores que resultaren aprobados y no tuvieran presentado el título, sino el certificado, deberán proveerse de aquél inmediatamente, quedando prohibido darles posesión de sus destinos si no presentasen el título correspondiente. Los ex combatientes que hayan obtenido el empleo de Oficial provisional o de complemento, podrán tomar parte en las oposiciones aun cuando no tengan títulos académicos, conforme al artículo segundo del Decreto de 25 de agosto de 1939.

Los funcionarios civiles o militares quedan relevados de presentar los documentos indicados en los números 3 y 4, debiendo presentar en sustitución certificación expedida por el Jefe de la Oficina u Organismo en que preste sus servicios, haciendo constar el cargo que desempeñan.

También hará constar en la solicitud el carácter con que concurre, conforme a los grupos del artículo tercero de la Ley de 25 de agosto de 1939, acompañando a la misma los documentos señalados en el número tercero de la Orden del Ministerio de Hacienda de 4 de julio de 1940. De acuerdo con estas disposiciones, de las 60 plazas convocadas, corresponden: 12 a Mutilados de Guerra; 12 a Oficiales provisionales o de complemento que hayan alcanzado, por lo menos, la Medalla de Campaña o reúnan las condiciones que para su obtención se precisan, 12 a los restantes ex combatientes, que acrediten tal carácter y hayan alcanzado, por lo menos, la Medalla de Campaña o reúnan las condiciones que para su obtención se precisan, 6 a ex cautivos, 6 a huérfanos y otras personas económicamente dependientes de las víctimas nacionales de la Guerra y de los asesinados por los rojos, y 12 al turno libre o no restringido.

Art. 2.º Las solicitudes para tomar parte en las oposiciones se presentarán únicamente en el Registro general de la Intervención General de la Administración del Estado (Ministerio de Hacienda, Alcalá, 11), durante las horas hábiles de oficina, desde el 2 al 31 de enero de 1942 inclusive, a las 13 horas, rechazándose de plano todas las que se reciban por correo en cualquier tiempo y las que se presenten en el Registro fuera de dicho plazo.

Art. 3.º Las solicitudes se registrarán por orden de presentación. La Intervención General formará la lista de los opositores admitidos, y su clasificación, con arreglo a lo dispuesto en el número cuatro de la Orden citada de 4 de julio de 1940, lista que será publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en la tabla de anuncios de la Intervención General y entregada juntamente con los expedientes personales de todos los opositores al Tribunal, que habrá sido nombrado previamente.

Art. 4.º Resueltas por éste las reclamaciones que hayan sido formuladas, y confeccionadas las listas definitivas de opositores admitidos, de acuerdo con dicho número y el siguiente de igual orden, el Tribunal anunciándolo previamente, fijará el local, día y hora en que habrá de reunirse para celebrar el sorteo público de los aspirantes, sin distinción de listas, consignando el resultado en una relación que se publicará, y que determinará el orden en que deben actuar los opositores en todos los ejercicios.

Art. 5.º Los opositores se proveerán de una papeleta de examen, que les será facilitada por el Secretario del Tribunal, previo pago de 60 pesetas,

que se destinarán a dietas y gastos del Tribunal, en la forma ordenada por el Reglamento aprobado por Decreto de 18 de junio de 1924, y sin cuyo requisito no podrán tomar parte en los ejercicios.

Art. 6.º El llamamiento de opositores, en todos los ejercicios, se hará por el orden que les haya correspondido en el sorteo, fijándose en cada día el número de los que hayan de actuar en el siguiente. Los que no se presenten al ser llamados para actuar, sea cualquiera la causa que aleguen, quedarán excluidos de la oposición, con pérdida de los derechos de examen.

Art. 7.º Los ejercicios serán tres, todos eliminatorios: preliminar, teórico y técnico; práctico los primero y tercero, y oral el segundo, como a continuación se detalla:

Primer ejercicio.—Resolución de dos problemas de Aritmético Mercantil y redacción de asientos por el sistema de partida doble en el Diario con sus correspondientes pases al Mayor.

Segundo ejercicio.—Oral, dividido en dos partes.

Primera parte: Contestación a los programas de Aritmética y de Teneduría de Libros.

Segunda parte: Contestación a los programas de Contabilidad del Estado y de Nociones de organización Política y Administrativa y de Legislación de Hacienda.

Tercer ejercicio.—Desarrollo de una o varias operaciones de Contabilidad de Hacienda mediante la redacción de documentos.

Formación de las cuentas correspondientes y reseña de los asientos que deben producir en los libros

Art. 8.º La calificación de los ejercicios primero y tercero y de cada una de las partes en que se divide el segundo, será por puntos, no pudiendo pasar de uno a otro ejercicio o parte de él los opositores que no obtengan la puntuación mínima que corresponda.

No serán aprobados los opositores que no ejecuten los trabajos propios de los ejercicios prácticos o dejen de contestar alguno de los temas del oral.

Art. 9.º Para los ejercicios prácticos se sacará a la suerte el tema o temas sobre que hayan de versar los trabajos de los opositores.

El Tribunal, sin perjuicio de la calificación que haya obtenido cada opositor por la exactitud en las resoluciones de los temas que hayan desarrollado, podrá eliminar a los opositores que no ejecuten los trabajos con el esmero, buena letra y corrección gramatical que exige la función auxiliar que han de desempeñar.

El tiempo que, como máximo, podrán

invertir los opositores en cada ejercicio práctico será de cuatro horas.

En el ejercicio oral, que consistirá en contestar a una lección, sacada a la suerte, de cada una de las materias que constituyen el programa, podrán invertir los opositores media hora en cada una de las partes en que se divide,

## CAPITULO SEGUNDO

Art. 10. El Tribunal estará constituido por un Presidente, cuatro Vocales y un Secretario. El Presidente será el Interventor general de la Administración del Estado, con facultad de delegar en un Jefe superior de Administración o Jefe de Administración de primera clase del Cuerpo pericial de Contabilidad del Estado. Los Vocales serán un Catedrático de las Secciones de Matemáticas o de Contabilidad de la Escuela Central de Intendentes Mercantiles, un Inspector de servicios del Ministerio, y dos funcionarios del Cuerpo pericial de Contabilidad del Estado.

Los cuatro Vocales y el Presidente tendrán voz y voto, y el Tribunal sólo podrá actuar cuando esté reunido con más de tres de sus miembros.

El Secretario, sin voz ni voto, será un funcionario del Cuerpo pericial o auxiliar de Contabilidad del Estado.

Para sustituir en ausencia o enfermedad a los Jueces Vocales del Tribunal, se nombrarán otros suplentes en las mismas condiciones determinadas para los primeros.

Art. 11 Los ejercicios serán públicos y se celebrarán en los locales, días y horas, que el Tribunal anunciará previamente.

Art. 12 Los opositores serán llamados por orden de los números que les haya correspondido en el sorteo, a cuyo efecto se fijará en cada día el número de los que hayan de actuar en el siguiente.

Los que no se presentaren cuando fueren llamados por el Tribunal, perderán el derecho a la oposición si no alegaren oportunamente causa que, a juicio del Tribunal, fuese justificativa.

En este caso, el opositor, para no decaer de su derecho, tendrá necesariamente que actuar antes de que se dé comienzo a los exámenes del siguiente ejercicio o parte de él.

La falta de presentación de un opositor lleva consigo la pérdida de los derechos de examen.

Art. 13 Para la calificación, el Presidente y Vocales del Tribunal, en votación secreta, al terminar el opositor cada una de las partes del ejercicio teórico-oral, le asignarán por materia un número de puntos comprendido entre 0 y 20, y, dividida la suma total de puntos asignados por el número de Jueces del Tribunal, se obtendrá la

puntuación en que debe figurar el opositor en cada ejercicio.

Respecto a los dos trabajos que integran cada uno de los ejercicios prácticos, después que los hayan realizado todos los opositores se procederá igualmente a su calificación en votación secreta, asignando el Presidente y los Vocales, por cada uno de ellos, el número de puntos entre 0 y 20, y dividida también la suma de puntos asignados por el número de Jueces del Tribunal, se obtendrá la puntuación con que debe figurar el opositor en cada ejercicio.

Para pasar de uno a otro ejercicio se necesitará obtener la puntuación mínima de 21.

Los opositores que no alcancen dicha puntuación mínima en uno de los ejercicios o parte de ejercicio, no podrán actuar en el siguiente, y quedarán excluidos de las oposiciones.

Art. 14. Las sumas de las calificaciones obtenidas por cada opositor en todos los ejercicios que integran la oposición comprenderán su calificación total o definitiva.

El Tribunal procederá a confeccionar seis listas, una para cada uno de los grupos expresados, y hacer la propuesta para cubrir las plazas anunciadas, con arreglo a lo dispuesto en el número 6.º de la repetida Orden de 4 de julio, resolviéndose los empates conforme al artículo 5.º de la Ley de 25 de agosto de 1939.

Art. 15. Formada la lista definitiva de la oposición por orden exclusivo de puntuación, prescindiendo de grupos, de acuerdo con el número 7.º de la misma Orden, se elevará al Ministro y se remitirán a la Intervención General los expedientes personales de todos los opositores, los ejercicios prácticos por ellos realizados y el libro de actas correspondiente.

Art. 16. La Intervención General de la Administración del Estado propondrá al Ministro de Hacienda, para ocupar las vacantes existentes, a los opositores que ocupen los primeros números hasta cubrir aquellas, quienes podrán elegir los destinos vacantes según el orden de prelación.

Al tomar posesión de sus destinos los opositores que obtengan plaza, habrá de acreditar la mujer haber cumplido el Servicio Social o estar exenta de él.

Art. 17. Los opositores ingresados, sólo después de haber servido dos años efectivos en provincias podrán solicitar ser destinados a prestar servicio en oficinas centrales.

Art. 18. Por la Secretaría del Tribunal se llevará un libro de actas, que firmarán al Presidente y el Secretario, en que constarán los ejercicios verificados y los números de calificación que

hayán obtenido los opositores en cada grupo.

Los opositores desaprobados, los excluidos de la oposición y los que renuncien a la misma, podrán retirar la documentación que acompañaron a sus solicitudes, concediéndoseles para ello un plazo que expirará a los tres meses de terminar todos los ejercicios.

Art. 19. El Secretario formará el expediente de cada opositor con su solicitud, justificantes y notas originales de calificación.

Art. 20. Los funcionarios designados para formar parte del Tribunal quedarán obligados a enviar a la Sección de Personal de la Intervención General de la Administración del Estado declaración jurada acreditativa de no hallarse incurso en las incompatibilidades que determinan las Ordenes de 11 de febrero de 1928 y la del mismo día y mes del año 1930.

Madrid, 17 de septiembre de 1941.—  
P. D., Fernando Camacho.

## PROGRAMA QUE SE CITA

### Aritmética Mercantil

1. Concepto de las Matemáticas en general y de la Aritmética pura y mercantil en particular; proposiciones y métodos de investigación.—Operaciones fundamentales; su número y relación.—Notaciones referentes a igualdades y desigualdades y operaciones con las mismas.—Operaciones combinadas por suma y resta; complementos y sus aplicaciones.—Operaciones combinadas por multiplicaciones, potenciación y división.

2. Caracteres de divisibilidad.—Números primos y formación de la tabla. Descomposición factorial de los compuestos.—Reglas prácticas para determinar el máximo común divisor.—Reglas prácticas para determinar el mínimo común múltiplo.

3. Procedimientos prácticos en la simplificación de fracciones.—Procedimientos prácticos para reducir quebrados a denominador común.—Transformación de fracciones ordinarias a decimales.—Transformación de fracciones decimales a ordinarias.—Regla práctica para obtener un quebrado de pequeños términos aproximado a otro.

4. Metrología.—Cantidades continuas y discontinuas: naturaleza, especie y orden.—Sistema métrico decimal; ventajas y países que lo usan.—Objeto y condiciones de la moneda: ley, liga, talla, tolerancia, relación y distintos valores.—Sistema monetario español vigente; principales monedas usadas anteriormente y nociones sobre los sistemas extranjeros actuales más importantes.

5. Transformación de números concretos.—Casos que pueden presentarse.

Conversión de un incomplejo en otro orden distinto.—Reducción de complejos a incomplejos de determinado orden y viceversa.—Cambio de especie conociendo una equivalencia directa.—Relación que existe entre volúmenes, pesos y densidades.

6. Adición y sustracción.—Abreviaciones y resoluciones prácticas en la adición y sustracción de números enteros y en la forma decimal, abstractos e incomplejos.—Cuando se trata de sumar y restar quebrados y mixtos.—Si entre los sumandos existen fracciones decimales y ordinarias.—Métodos prácticos para la adición y sustracción de números complejos.

7. Multiplicación.—Abreviaciones y métodos prácticos en la multiplicación de números enteros y en la forma decimal, abstractos e incomplejos.—Cuando se trata de multiplicar quebrados y números mixtos.—Si entre los factores hubiere fracciones ordinarias y decimales.—Reglas prácticas para la multiplicación de complejos.

8. División.—Abreviaciones y disposiciones prácticas en la división de los números enteros y en la forma decimal, abstractos e incomplejos.—Cuando se trata de dividir quebrados y mixtos.—Si la división se efectúa entre fracciones decimales y ordinarias.—Métodos prácticos para cuando el divisor sea incomplejo o complejo.

9. Razones: su clasificación y propiedades.—Equidiferencias: principios fundamentales y valor de sus términos en las ordinarias y continuas.—Equicocientes: principios fundamentales y valor de sus términos en las ordinarias y continuas.—Combinaciones que con los términos y con las proporciones pueden hacerse.—Serie de razones iguales.

10. Proporcionalidad.—Clasificación. Objeto y división de la regla de tres.—Resolución de la regla de tres simple, directa e inversa.—Planteo y resolución de la regla de tres compuesta.—Métodos abreviados.—Método de reducción a la unidad.

11. Porcentajes en general y tanto por ciento simple.—Elementos que intervienen.—Sus relaciones fundamentales y fórmulas.—Tantos múltiples, simultáneos y sucesivos.—Tantos equivalentes; su reducción.

12. Regla de repartimiento proporcional, directa e inversa.—Resolución de los problemas de reparto.—Simplificaciones que pueden efectuarse.—Resolución del repartimiento proporcional compuesto.—Regla de compañía.—Casos que comprende y resolución de cada uno de ellos.

13. Regla de conjunta y de equivalencias.—Planteo y resolución de la conjunta.—Simplificaciones que pueden efectuarse.—Regla de falsa posición,

simple y compuesta.—Fórmula general y aplicaciones.

14. Interés.—División y elementos que intervienen en estos problemas.—Interés simple; fórmulas fundamentales y derivadas.—Tantos de interés equivalentes y modos de reducirlos.—Casos en que el tiempo se refiere a meses o días.—Comparación del interés referido a años comerciales y legales.

15. Descuentos: clases y división; elementos que intervienen en estas cuestiones.—Descuento racional simple; analogía de sus resoluciones con las del interés.—Descuento comercial simple; fórmulas fundamentales y derivadas.—Comparación de las expresiones de los descuentos racional y comercial.

16. Procedimientos abreviados en el interés y el descuento simple.—Divisor y multiplicador fijos; sus ventajas; cálculo y uso de las tablas.—Fundamento y aplicación al capital del método de las partes alicuotas.—Fundamento y exposición del método de las partes alicuotas del tiempo.—Divisor y bases constantes; corrección de los resultados.

17. Vencimiento medio; procedimientos generales y abreviados; casos particulares.—Vencimiento común; resolución de los casos que pueden ocurrir y aplicaciones.—Liquidación de facturas y prórroga de vencimientos.—Boletines de descuentos.—Fórmula en función del divisor fijo.—Deducción y ventajas de la Regla de Thoyer y tablas de Cauchy.

18. Compras y ventas; operaciones de comercio nacional e internacional. Documentos afectos a estas cuestiones y formas de contratación.—Taras y peso; transportes y tarifas y seguros sobre las cosas.—Prorrato de facturas; método de distribución de los gastos.—Cálculo y liquidación de las averías ordinarias y simples y gruesas.

19. Diversidad de precios e importe y clasificación de los gastos.—Efectivo e importe y número de unidades de una mercancía contratada.—Cálculo del precio y del tanto por ciento de beneficio o daño y de los gastos.—Comercio sobre metales preciosos; principales operaciones a que da lugar.—Mercados francés e inglés; compra y venta de metales finos, sin o con gastos.

20. Regla de aligación; principio fundamental.—Fórmula para calcular el precio medio.—Regla para determinar las cantidades de dos o más sustancias mezcladas.—Investigaciones de los precios de varias sustancias.—Aplicaciones de la regla de aligación a las aleaciones.

21. Del cambio; sus clases y efectos de comercio.—Expresión del precio y concepto de plaza cierta e incierta.—Cambio directo entre plazas de unidad

monetaria equivalente.—Cambio directo entre plazas de distinta unidad monetaria.—Diferencia entre los plazos de cotización y vencimiento.—Reducción de cambios y cambio medio.

22. Gastos que ofrecen los cambios. Determinación de cada uno de ellos. Facturas de negociación y remesas y libranza por apunte.—Protesto de letras y cuenta de resaca.—Cambio indirecto; combinaciones a que puede dar lugar y cálculos que originan.—Notiones sobre arbitrajes de Banca y metales finos y su resolución.

23. Bolsas de comercio; operaciones que en ellas se realizan.—Documentos afectos a las contrataciones en Bolsa y gastos que se producen.—Reseña de la Deuda pública española y principales valores industriales.—Compra y venta de efectos al contado; nominal, efectivo, cambio y gastos.—Conversión y trueque de valores; cálculo del nominal y del número de títulos.

24. Operaciones en Bolsa.—Renta de los valores mobiliarios.—Tanto del interés real según cotización e impuestos.—Pignoración de valores y cálculos a que dan lugar.—Crédito con garantía prendaria.—Ventajas que reportan y cálculos que originan.—Arbitrajes sobre valores inmobiliarios; precios y cambios arbitrados.

#### Teneduría de Libros

1. Concepto general de Contabilidad; importancia de la misma.—Cuenta y terminología técnica.—Divisiones de la Contabilidad.—Sistemas y métodos de contabilización.—Requisitos que deben reunir para su aceptación.—Descripción de la partida simple.

2. Teneduría de libros por partida doble.—Origen y ventajas.—Personificación de las cuentas.—Principio fundamental de la partida doble.—Su aplicación a los hechos contabilizables.

3. Libros de Contabilidad y sus clases.—Disposiciones generales del Código de Comercio sobre los mismos.—Objeto y descripción del Libro Diario.—Idem id. del Libro Mayor.

4. Asientos y sus clasificaciones.—Redacción de los asientos en el Libro Diario.—Pase de los asientos del Diario al Mayor.—Especificación y corrección de los errores.—Corrección de errores sin producir alteración en la suma.

5. Inventario, su contenido y valoración.—Apertura de la Contabilidad.—Libro manual o borrador.

6. Clasificación general de las cuentas.—Cuentas principales; importancia y significación.—Cargo, abono y saldo de la cuenta de Capital.—Cuentas de Reservas; su objeto y funcionamiento.

7. Movimiento y saldo de la cuenta de Pérdidas y Ganancias y de sus derivadas.—Idem id. de la cuenta de Gas.

tos generales y de sus divisionarias y Libros especiales.

8. Cuentas materiales; caracteres que las distinguen.—Cuenta de Caja: subdivisión, movimiento y saldo.—Consideraciones sobre las cuentas de valores nominales.—Cuenta de Efectos al cobro, cargo, abono y saldo.—Libros auxiliares y registros relacionados con estas cuentas.

9. Cuenta de Efectos a negociar; su desarrollo.—Significación del saldo en las Cuentas especulativas.—Cuenta de Efectos a pagar; movimiento y saldo.—Cuenta de valores mobiliarios; cargo, abono y saldo; registro relacionado con estas cuentas.

10. Cuenta de artículos de comercio y propiedades.—Sus características.—Cuenta de Mercaderías: diversos procedimientos para llevarla.—Registro de compras, ventas y almacén.—Cuenta de Útiles, inmuebles, buques y semovientes.—Amortización y libro de Valoraciones.

11. Cuentas personales: sus clases.—Operaciones de cuenta propia y de cuenta ajena.—Cuentas llevadas a corresponsales residentes en plazas nacionales.—Cuentas con corresponsales domiciliados en el extranjero.—Consideraciones sobre el saldo.

12. Cuentas corrientes con interés: principales métodos para llevarlas.—Método directo; desarrollo y liquidación de las cuentas de interés recíproco.—Demostración del procedimiento.—Prórroga y anticipación de la fecha del cierre.

13. Método indirecto en las cuentas corrientes de interés recíproco.—Desarrollo y liquidación de las cuentas por este método.—Demostración del procedimiento.—Comparación del método indirecto con el directo.

14. Métodos de saldos en las cuentas corrientes con interés.—Desarrollo y liquidación de las cuentas de interés recíproco por este método.—Demostración del procedimiento.—Empiezo de números encarnados y de los complementos en las cuentas corrientes.—Aplicación del método de saldos a las cuentas de interés no recíproco, etc.

15. Negocios en participación; consideraciones sobre los mismos.—Situaciones en que pueden encontrarse los socios.—Procedimientos de pluralidad de cuentas en estas operaciones.—Procedimientos de cuenta única.—Caso de participes residentes en el extranjero.

16. Cuentas transitorias; concepto y división.—Cuentas de géneros en camino; partidas en suspenso, de enlace y similares.—Cuentas del comitente y del comisionista en los negocios por comitencia.—Cuentas de depósitos y garantías.—Cuenta del balance, cierre, reapertura y liquidación.

17. Balances: su clasificación.—Ba-

lance de comprobación.—Investigación de errores.—Balance de saldos y de comprobación y saldos.—Estado de situación económica y provisional.

18. Operaciones del Balance general: inventario general periódico.—Cuadro demostrativo de resultados.—Asientos de regularización.—Manera de saldar la cuenta de Pérdidas y Ganancias.—Balance general.

19. Cierre de cuentas; procedimientos que pueden seguirse.—Métodos empleados en la reapertura.—Cierre y reaperturas simultáneas y reconducción de saldos.—Comparación de procedimiento.—Liquidación de negocios y método para su contabilización.

20. Sociedades mercantiles; sus clases según el Código de Comercio.—Contabilización especial de las Compañías colectivas.—Idem id. de las Sociedades en comandita.—Idem id. de las Compañías Anónimas.—Nociones sobre las Sociedades limitadas y Cooperativas y su contabilización.

#### Contabilidad del Estado

1. Concepto de la Contabilidad del Estado.—Sus manifestaciones: legislativa, ejecutiva y judicial.—Funciones que comprende cada una de ellas e idea general de las principales disposiciones por las que se rigen y de los organismos que las ejecutan.

2. Presupuestos del Estado: su concepto, formación, estructura y duración.—Alteración de créditos legislativos.—Duración de las disposiciones contenidas en la Ley de Presupuestos.

3. Tecnicismo de la Contabilidad del Estado: cuentadante.—Obligaciones y derechos del Presupuesto corriente y de resultados de ejercicios cerrados.—Obligaciones de ejercicios cerrados.—Devoluciones y minoraciones de ingresos.—Formalización.—Contrato, intervenido.—Operaciones del Tesoro: deudores, acreedores, giros y valores y movimiento de fondos.—Aumentos y bajas por rectificación.

4. Gastos públicos: su concepto y clasificación.—Ordenación e intervención de los gastos públicos.—Pagos: su concepto y clasificación.—Pagos por obligaciones presupuestas, por devolución de ingresos indebidos, por recursos municipales y por operaciones del Tesoro.—Ordenación e intervención de los pagos.

5. Ingresos: su concepto y clasificación.—Liquidación e intervención de los derechos del Tesoro y de los ingresos públicos.—Ingresos por valores presupuestos, por reintegro en disminución de los gastos públicos, por recursos municipales y por operaciones del Tesoro.

6. Documentos de Tesorería: su concepto general.—Mandamientos de ingresos: concepto, clasificación y es-

tructura.—Mandamientos de pago: concepto, clasificación y estructura.—Realización de los mandamientos de ingreso y de pago, según sus diversas clases.—Anotaciones principales que producen en los Libros de Contabilidad y su reflejo en cuentas.—Cartas de recaudación.—Estado de pagos y reintegros.

7. Cuenta de Tesorería.—Definición y objeto.—Oficinas que la rinden.—Estructura, comprobación y justificación.

8. Cuenta de Rentas públicas.—Definición y objeto.—Oficinas que la rinden.—Estructura.—Comprobación y justificación.

9. Cuenta de Gastos públicos.—Definición y objeto.—Oficinas que la rinden.—Diversos funcionamientos de las cuentas de gastos de las Ordenaciones centrales de Pago y de las Delegaciones de Hacienda.—Estructura.—Comprobación y justificación.

10. Cuenta de Propiedades y Derechos del Estado.—Definición y objeto.—Oficinas que la rinden.—Estructura.—Comprobación y justificación.

11. Cuentas de administración de efectos.—Definición, enumeración y objeto de las mismas.—Oficinas que las rinden y plazos de rendición.—Estructura.—Comprobación y justificación.—Estados mensuales de administración de efectos y sus relaciones con la cuenta anual.

12. Cuentas de fabricación.—Cuenta de acuñación de metales preciosos y auxiliares y cuenta de fabricación de efectos timbrados.—Estructura de estas cuentas e idea general de su comprobación y justificación.

13. Cuenta de consignaciones.—Cuenta de presupuestos.—Definición de las mismas.—Oficinas que las rinden.—Estructura de estas cuentas e idea general de su comprobación y justificación.

14. Cuentas que rinde la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.—Enumeración de las mismas.—Descripción de las cuentas de efectos, liquidación, conversión, amortización y estructura del Balance.—Particularidades de las de Tesorería, Rentas y Gastos que rinden las diversas Oficinas de la Dirección General.

15. Cuenta general del Estado.—Definición.—Su formación.—Partes de que consta y descripción de cada una de ellas.—Cuenta general de Tesorería y cuenta de liquidación del Presupuesto.—Cuentas anexas a la cuenta general del Estado.

16. Contabilidad de las oficinas provinciales de Hacienda.—Contabilidad de Tesorería, de Rentas públicas, de Gastos públicos, de Propiedades y de Administración de efectos.—Su concepto, libros en que se desarrolla y objeto de los mismos.

17. Contabilidad de la Caja General de Depósitos.—Cuentas que rinden la Oficina Central y las sucursales.—Definición.—Estructura de estas cuentas.—Comprobación y justificación.—Principales libros en que se desarrolla y objeto de los mismos.

18. Contabilidad de la Ordenación Central de Pagos: su concepto, libros en que se desarrolla, descripción y objeto de los más importantes.—Cuentas que rinde.

19. Contabilidad de la Tesorería e Intervención Central: su concepto, libros en que se desarrolla, descripción y objeto de los más importantes.—Cuentas que rinde.

20. Examen de las cuentas parciales por la Intervención General de la Administración del Estado.—Examen de las cuentas parciales por el Tribunal de Cuentas.—Examen de la cuenta general del Estado y comprobación de la misma por el Tribunal de Cuentas.—Aprobación definitiva de la cuenta general.

#### Nociones de Organización Política y Administrativa y de Legislación de Hacienda

1. El Nuevo Estado Español.—Concepto e Historia del Movimiento.—El Decreto de Unificación.—Organización y programa de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.—El Caudillo.—La Junta Política.—El Consejo Nacional.

2. Organización administrativa central.—Ministerios: enumeración e idea general de su organización y competencia con exclusión de las que son propias del Ministerio de Hacienda.

3. Ministerio de Hacienda.—Su competencia y organización.—Subsecretaría, Intervención General y Direcciones generales.—Tribunal Económico Administrativo Central.—Comisaría General del Desbloqueo.—Dependencias centrales.—Organismos y Comités consultivos y activos del Ministerio.

4. La administración local del Estado y de las demás entidades públicas.—Idea general de las funciones de los Gobiernos civiles y noción concreta de la organización y competencia de las Delegaciones de Hacienda.—Las Diputaciones provinciales y los Ayuntamientos: composición e idea general de su competencia.

5. Exposición general del contenido de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública en lo relativo: a) al concepto de la Hacienda y sus privilegios; b), a la Deuda pública; c), a la prescripción y caducidad de créditos, y d), a la contratación administrativa: diversas formas de ésta.

6. Funcionarios públicos: su con-

cepto e idea general de la Ley de Bases de 22 de julio de 1918.—Funcionarios del Ministerio de Hacienda: Cuerpos que constituyen e idea general de su competencia.—Cuerpos pericial y auxiliar de Contabilidad del Estado.—Legislación por la que se rigen: su competencia y organización.

7. Derechos pasivos de los funcionarios públicos y de sus familias.—Idea general de las disposiciones por las que se rigen en sus diversas manifestaciones.

8. Contribución territorial, concepto general.—Régimen de amillaramiento.—Bienes sujetos y exentos.—Tipo de gravamen estatal y recargos. Documentos cobratorios.—Cupo anual y repartimiento.—Reclamaciones de agravio.—Perdones.

9. Contribución territorial sobre la riqueza urbana: régimen del Registro fiscal.—Bienes sujetos y exentos.—Tipo de gravamen estatal y recargos.—Formación del Registro fiscal. Reclamaciones.—Régimen de Catastro en la contribución territorial sobre la riqueza rústica y sobre la riqueza urbana.—Concepto general de ambos.

10. Contribución industrial y de comercio.—Disposiciones generales.—Tarifas.—Recargos.—Padrón.—Agregación.—Altas, bajas y fallidos. Defraudación y penalidad.

11. Conceptos incorporados a la contribución industrial por la Ley de 16 de diciembre de 1940.—Canon de superficie sobre minas.—Bases fundamentales y reglas principales para su administración, liquidación, cobranza y contabilidad.—Caducidad y rehabilitación.—Patentes para automóviles de alquiler y para camiones de mercancías.

12. Contribución sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria.—Idea general de sus diversas tarifas y formas de recaudación.—Defraudación y penalidad.

13. Contribución general sobre la renta: su concepto y bases.—Determinación de la renta imponible.—Tipo de gravamen.—Declaraciones de estimación de la base imponible.—Su tramitación.—Cobranza de cuotas.

14. Impuesto de Derechos reales y sobre los bienes de las personas jurídicas.—Idea general de los actos sujetos y exentos.—Liquidaciones: sus clases.—El impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas.—El impuesto sobre el caudal relicto.—Defraudación y penalidad en estos impuestos.

15. Contribución concertada con las provincias de Alava y Navarra.—Impuesto de pagos del Estado, provinciales y municipales.—Idem sobre honores y condecoraciones.—Idea general de los arbitrios de los puertos francos de Canarias y de los derechos obvenacionales de los Consulados,

Participación del Estado en los beneficios del Banco de España y en los del Banco Hipotecario.

16. Renta de Aduanas.—Idea general de la misma.—Derechos de importación, exportación, menores, sanitarios e impuesto de transportes por mar, aéreo, y a la entrada y salida de las fronteras.

17. Contribución sobre usos y consumos: Idea general de la misma y conceptos que comprende.—Tarifas en que se clasifica.—Administración central y provincial.—Su liquidación, cobranza e investigación.—Arbitrios de Subsidio y Plato Unico.

18.—Contribución sobre usos y consumos: Impuesto sobre el azúcar, el alcohol, sucedáneos del café y té y consumo interior de la cerveza.—Impuesto sobre el producto bruto de las minas.—Impuesto sobre la pólvora y mezclas explosivas.—Impuesto sobre la venta de gasolina.—Idea general de cada uno de estos impuestos.

19. Contribución sobre usos y consumos: Impuesto sobre el gas, la electricidad y el carburo de calcio.—Impuestos de transportes, de viajeros y mercancías por vías terrestres y fluviales.—Patentes de automóviles de lujo y motocicletas.—Impuesto sobre el uso de cajas de seguridad.—Impuesto sobre el uso del teléfono.—Idea general de cada uno de estos impuestos.

20. Impuesto del Timbre.—Formas de percepción.—Idea general de la clasificación de los efectos timbrados. Principales bases del contrato vigente con la Compañía Arrendataria de Tabacos.—Recaudación directa del impuesto del Timbre por el Estado: casos en los que es procedente.

21. Monopolios del Tabaco, Cervezas, Petróleos y fabricación de moneda.—Idea general del régimen de todos estos Monopolios.—Renta de Lotería.—Producto de rifas.—Correos, Telégrafos, Teléfonos y Radiodifusión.

22. Propiedades y derechos del Estado: rentas.—Clasificación de los diferentes conceptos de ingreso comprendidos en esta Subsección del presupuesto e idea de los más importantes.—Régimen de las minas de Almadén, de la mina de Arroyanes y de las salinas de Torrevecija.

23. Propiedades y derechos del Estado: ventas.—Idea general de la Instrucción de ventas.—Idea general de las disposiciones relativas a redención de censos y a las roturaciones arbitrarias.

24. Recursos del Tesoro.—Enumeración e idea general de los diferentes conceptos de ingreso comprendidos en esta Sección del Presupuesto.—Recursos de la Hacienda, de las Diputaciones y de los Ayuntamientos administrados

por la Hacienda Pública.—Idea general de todos ellos y de las reglas referentes a su administración.

25. Reclamaciones económico-administrativas.—Organización del Tribunal Central y de los Provinciales.—Procedimiento en primera o única instancia y en apelación.—Recursos especiales.

26. Procedimiento de recaudación.—Diferentes formas de ésta.—La recaudación en período ordinario.—La recaudación en período ejecutivo: modalidades del procedimiento de apremio según la clase de deudores contra los que ha de ir dirigido.

Madrid, 17 de septiembre de 1941.—El Interventor general, Pedro Gárate. Aprobado: El Ministro de Hacienda, P. D., Fernando Camacho.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 16 de septiembre de 1941 por la que se prorroga hasta el 31 de diciembre próximo el plazo concedido por la Orden de 31 de julio último para liquidar, por los comerciantes que las posean, las existencias de conservas de pescados prohibidas, según preceptúa dicha disposición.

Ilmo. Sr.: La Orden ministerial de 31 de julio último, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 220, por la que se fija la tarifa de precios máximos de venta al público de conservas de pescado, señala, en su artículo octavo, el plazo de un mes a partir de su publicación, para que los comerciantes liquiden las existencias que posean de conservas de especies o preparaciones prohibidas.

La Federación de Asociaciones de Almacenistas y Coloniales, Cereales y Similares de España ha solicitado de este Ministerio una ampliación de dicho plazo, fundada en que no resulta posible efectuar dentro del mismo tal liquidación, debido a que, por una parte, se encontraban en poder de los comerciantes existencias considerables de estos artículos como resultado de compras efectuadas para el año, que por dificultades de transporte realizan en mayor cantidad que en épocas normales y, por otra, la coincidencia del plazo señalado con la temporada de verano, en la que la influencia del desplazamiento de importantes núcleos de población fuera de los grandes centros de consumo, se traduce en notable reducción del de esta clase de artículos,

En consideración a lo que antecede y a propuesta de la Secretaría General Técnica de este Ministerio, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Artículo 1.º Se prorroga hasta 31 de diciembre del corriente año el plazo concedido en la Orden ministerial de 31 de julio último para liquidar, por los comerciantes que las posean, las existencias de conservas de pescados prohibidas, según se preceptúa en dicha Orden.

Art. 2.º En los cinco primeros días de cada mes los almacenistas remitirán a la Comisaría de Abastecimientos y Transportes un estado demostrativo del movimiento habido en dichos artículos durante el mes anterior, especificando la consignación de las ventas efectuadas (cantidad y calidad de conservas vendidas, nombre y residencia de cada comprador).

Art. 3.º Pasado el plazo que se concede por la presente Orden quedarán todas las existencias sobrantes a disposición de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 16 de septiembre de 1941.

CARCELLER SEGURA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Secretario General Técnico de este Ministerio y Comisario General de Abastecimientos y Transportes.

ORDEN de 17 de septiembre de 1941 por la que se suspende el derecho de registros mineros en la zona que se expresa, de la provincia de Ciudad Real.

Ilmo. Sr.: Conforme con la propuesta formulada ante este Ministerio por el Presidente del Consejo Ordenador de Minerales Especiales de interés Militar del Alto Estado Mayor, que considera de interés para la defensa nacional los minerales de manganeso susceptibles de extraerse de nuestro subsuelo, y de acuerdo asimismo con lo previsto en el artículo octavo de la Ley de 11 de julio último, que crea dicho Consejo,

Este Ministerio tiene a bien disponer:

1.º Se reserva a favor del Estado, quedando suspendido sin fijación de plazo, el derecho de registro para mineral de manganeso, la zona comprendida dentro del perímetro cerrado cuyos ocho ángulos son los pueblos de Puerto-Lápiche, Manzanares, Valdepeñas, Santa Cruz de Mudela, Calzada de Calatrava, Puertollano, Braza-Tortas y Piedrabuena, todo ellos de la provincia de Ciudad Real, y

2.º La presente Orden se publicará

en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia de Ciudad Real, previa comunicación al Jefe del Distrito minero correspondiente.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 17 de septiembre de 1941.

CARCELLER SEGURA

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

ORDEN de 17 de septiembre de 1941 por la que se prorrogan las atribuciones conferidas a la Comisión nombrada por Orden de 5 de diciembre de 1939 para preparar las bases generales para practicar la liquidación del contrato de la Compañía Trasatlántica.

Ilmo. Sr.: Por Orden de este Ministerio de 5 de diciembre de 1939 se constituyó una Comisión con la finalidad de preparar, en forma de Ponencia, unas bases generales con objeto de practicar la liquidación del contrato de la Compañía Trasatlántica con el Estado. Dió fin la Comisión nombrada, a su labor, dentro del plazo señalado, elevando, con carácter de previo, un dictamen a la aprobación de este Ministerio, sobre el cual ha emitido informe el Consejo de Estado.

Aun señalándose en el dictamen de la Comisión conclusiones que pueden considerarse como líneas generales para una definitiva liquidación, es lo cierto, como dice el Consejo de Estado, que al no haber articulado las bases de liquidación, acaso por la dificultad que la existencia de la Ley de 23 de julio de 1932 provoca, la Comisión no ha agotado el cometido que se le asignó.

Procede, como consecuencia, que dicha Comisión complete su propuesta, articulando dichas bases de liquidación del contrato de la Compañía con el Estado hasta el momento de su incautación, de acuerdo con lo que el Consejo de Estado informa; esto es, sin someterse a las disposiciones de la citada Ley.

El trabajo de la Comisión habrá de considerarse como un anteproyecto, para que el Gobierno, teniendo en cuenta todo lo actuado, proceda, en su día, a la aprobación de una Ley que, al mismo tiempo que prive de efectos en todo o en parte a la de 23 de julio de 1932, resuelva definitivamente un problema de tanta transcendencia, en orden a la reorganización de las comunicaciones trasoceánicas, con la liquidación del contrato de la Compañía Trasatlántica con el Estado.

En virtud de lo expuesto, este Ministerio, visto el dictamen de la Comisión y de acuerdo con el informe

del Consejo de Estado, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Que se entiendan prorrogadas las atribuciones conferidas a la Comisión nombrada por la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1939 y ratificadas en sus cargos las personas que integraron aquélla, pudiéndose oír en sus deliberaciones y cuando la Presidencia de la Comisión lo acuerde, a los representantes de los accionistas de la Compañía que, a estos efectos, sean designados por su Consejo normal de Administración, y a los obligacionistas, en su caso.

2.º Que la referida Comisión deberá quedar constituida nuevamente en el plazo máximo de quince días, a contar desde la publicación de la presente Orden, y finalizar sus trabajos antes del 31 de diciembre de este año.

3.º Que las nuevas bases habrán de ser redactadas sin someterse a las disposiciones de la Ley de 23 de julio de 1932, y deberán seguir las orientaciones que se marcan en las conclusiones del dictamen de la propia Comisión, emitido en 28 de octubre de 1940.

Dios guarde a V. I. muchos años  
Madrid, 17 de septiembre de 1941.

CARCELLER SEGURA

Ilmo. Sr. Subsecretario de Industria.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 6 de septiembre de 1941 por la que se nombra Secretario general interino de la Universidad de Valencia a don José Viñas Mey.

Ilmo. Sr.: En atención a las necesidades del servicio,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Secretario general interino de la Universidad de Valencia a don José Viñas Mey, Catedrático de la mencionada Universidad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 6 de septiembre de 1941.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 11 de septiembre de 1941 por la que se nombra la «Junta de Aptitud» para la jubilación de funcionarios de los Cuerpos Facultativo y Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo de la

Ley de 24 de junio último sobre jubilación forzosa de los funcionarios públicos mayores de sesenta y cinco años que hayan perdido la aptitud para el servicio,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero. Nombrar la «Junta de Aptitud» que ha de proponer anualmente los funcionarios de los Cuerpos Facultativo y Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos que no habiendo llegado aun a la edad de los setenta años para la jubilación forzosa, deban ser jubilados, teniendo sesenta y cinco años cumplidos, por su agotamiento u otra causa que les impida el desempeño de su misión, aun cuando no sea en términos que determine una completa imposibilidad física.

Segundo. Formarán parte de esta Junta los señores siguientes:

Presidente: Ilustrísimo señor Subsecretario de este Ministerio.

Vocales: Ilustrísimo señor Director general de Archivos y Bibliotecas, ilustrísimo señor don Miguel Gómez del Campillo, ilustrísimo señor don Joaquín María Navascués y don Juan y don José Garzón Carmona.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 11 de septiembre de 1941.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr.: Director general de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN de 11 de septiembre de 1941 por la que se dispone que don José María Pellicer Panero, Auxiliar del Cuerpo de Archivos, Bibliotecas y Museos pase a prestar sus servicios en el Archivo del Ministerio de Justicia.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien disponer que don José María Pellicer Panero, Auxiliar del Cuerpo de Archivos, Bibliotecas y Museos, con el sueldo anual de 4.000 pesetas y destino en la Biblioteca Pública de Ciudad Real, pase a prestar sus servicios en el Archivo del Ministerio de Justicia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 11 de septiembre de 1941.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN de 15 de septiembre de 1941 por la que se agregan las vacantes que se citan de cátedras de los Institutos de Enseñanza Media a las convocadas en turno restringido.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito presentado por el Pleno del Tribunal de oposiciones a cátedras de Física y Química, turno restringido, de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, y en atención a las necesidades de la Enseñanza,

Este Ministerio ha dispuesto que a las seis vacantes convocadas a oposición para dicho turno se agreguen las de Baeza, Játiba y Valdepeñas, y puedan ser provistas en las oposiciones que actualmente se celebran.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de septiembre de 1941.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Superior y Media.

ORDEN de 15 de septiembre de 1941 por la que se aprueban obras urgentes en el Seminario de Baeza (Jaén), Monumento Nacional. Importantes: 3.000 pesetas.

Ilmo. Sr.: Propuesta por la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional la concesión de 3.000 pesetas para obras urgentes de carácter extraordinario para llevar a cabo el arreglo de carpinterías y pavimentos y colocación de cristales en el Seminario de Baeza (Jaén);

Considerando que, conforme a lo dispuesto en el apartado octavo de la Orden ministerial de 12 de agosto de 1938, la citada Comisaría está facultada para proponer la concesión de cantidades hasta el límite máximo de 10.000 pesetas para obras urgentes en los Monumentos Nacionales e Histórico-Artísticos de España amenazados de ruina, sin formación de proyecto, con solo una sucinta memoria y algún documento gráfico presentado por la Comisaría o el Arquitecto de la Zona;

Considerando que este caso está comprendido entre los que determina la citada disposición;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto el 11 de agosto próximo pasado y que la Delegación en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado fiscalizó fa-

vorablemente el mismo el 18 del citado mes;

Este Ministerio, en ejecución del acuerdo del Consejo de Ministros de 2 del actual, ha resuelto aprobar la propuesta de que se ha hecho mérito, y, en su consecuencia, que se libre la cantidad de 3.000 pesetas para obras urgentes de carácter extraordinario en el Seminario de Baeza (Jaén), «a justificar» con cargo al crédito de 3.500.000 pesetas imputado, para las reparaciones que de este carácter exija la conservación de los Monumentos Nacionales de España, a la agrupación décima, concepto segundo, del presupuesto extraordinario aprobado por Ley de 8 de marzo del corriente año, según se manifiesta en la Orden ministerial de 24 de junio último, y que las obras se realicen bajo la dirección del Arquitecto encargado de la Zona correspondiente, debiendo extenderse el oportuno libramiento por la Sección de Contabilidad en la forma reglamentaria.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 15 de septiembre de 1941.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 15 de septiembre de 1941 por la que se aprueban obras urgentes en el Monasterio de «Las Huelgas» de Burgos, Monumento Nacional. Importantes: 10.000 pesetas.

Ilmo. Sr.: Propuesta por la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional (a concesión de 10.000 pesetas para realizar obras de carácter extraordinario y urgente en el Monasterio de «Las Huelgas» de Burgos;

Considerando que, conforme a lo dispuesto en el apartado octavo de la Orden ministerial de 12 de agosto de 1938, la mencionada Comisaría está facultada para proponer la concesión de cantidades hasta el límite máximo de 10.000 pesetas con destino a obras de urgente realización en los Monumentos Histórico-Artísticos amenazados de ruina, sin formación de proyecto, son solo una sucinta memoria y algún documento gráfico presentado por la Comisaría o el Arquitecto de la Zona;

Considerando que este caso está comprendido entre los que determina la citada disposición;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto el 8 de agosto próximo pasado y que la Delegación en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado fiscalizó favo-

rambamente el mismo el 18 del citado mes;

Este Ministerio, en ejecución del acuerdo del Consejo de Ministros de 2 del actual, ha resuelto aprobar la propuesta de que se ha hecho mérito, y, en su consecuencia, que se libre la cantidad de 10.000 pesetas para obras urgentes y de carácter extraordinario en el Monasterio de «Las Huelgas» de Burgos, «a justificar» con cargo al crédito de 3.500.000 pesetas imputado, para las reparaciones que de este carácter exija la conservación de los Monumentos Nacionales de España, a la agrupación décima, concepto segundo, del presupuesto extraordinario aprobado por Ley de 8 de marzo del corriente año, según se manifiesta en la Orden ministerial de 24 de junio último, y que las obras se realicen bajo la dirección del Arquitecto correspondiente, debiendo extenderse el oportuno libramiento por la Sección de Contabilidad en la forma reglamentaria.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 15 de septiembre de 1941.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. S. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 15 de septiembre de 1941 por la que se aprueba el proyecto de obras de consolidación parcial de las Murallas de Tarragona, monumento nacional, importante pesetas 9.944,48.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de consolidación parcial de las Murallas de Tarragona, formulado por el arquitecto don Francisco Monravá Soler, importante 9.944,48 pesetas;

Resultando que el mencionado proyecto tiene por objeto la consolidación del trozo de muralla declarado Monumento Nacional, y comprende desde el bastión de Santa Bárbara y hacia el oriente del mismo;

Resultando que el mencionado proyecto asciende en su totalidad a la cantidad de 9.944,48 pesetas, de las que corresponden a ejecución material, 8.613,70; a honorarios facultativos por redacción del proyecto, 495,28; idéntica cantidad de pesetas 495,28, a honorarios por dirección de las obras; a honorarios del aparejador, 297,16, y a premio de pagaduría, 48,08 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, en su artículo 25, el mencionado proyecto ha sido informado por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo ha emitido en sentido favorable a su realización como en igual sentido informa la Comisaría General del Servi-

cio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que la naturaleza de las obras de que se trata aconseja su realización por el sistema de administración, haciendo uso de la autorización que concede el artículo 58 de la Ley de Contabilidad de 1.º de julio de 1911;

Considerando que estas obras, por su carácter extraordinario deben ser realizadas con cargo al crédito de pesetas 3.500.000, imputado, según acuerdo del Consejo de Ministros, para las reparaciones que de este carácter exija la conservación de los Monumentos Nacionales de España a la agrupación décima, concepto segundo, del presupuesto extraordinario aprobado por Ley de 8 de marzo del corriente año, según se manifiesta en la Orden ministerial de 24 de junio último;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto el 23 de julio último, y que la Delegación en este Ministerio de la Intervención General de la Administración del Estado, fiscalizó favorablemente el mismo el 29 del citado mes,

Este Ministerio, en ejecución del acuerdo del Consejo de Ministros de 2 del actual, ha tenido a bien disponer la aprobación del mencionado proyecto por su presupuesto total de pesetas 9.944,48, y que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración con cargo al crédito de 3.500.000 pesetas arriba citado.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 15 de septiembre de 1941.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 15 de septiembre de 1941 por la que se aprueba el proyecto de obras de restauración en el «Misterio de Elche», monumento nacional, importante 49.885,32 pesetas.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de restauración del «Misterio de Elche», Monumento Nacional, redactado por el Arquitecto don Antonio Serrano Peral;

Resultando que el citado proyecto se refiere a la restauración de los pocos elementos que resistieron a las llamas en el incendio que tuvo lugar el año 1936, la restauración del gran torno y la construcción de la «tramoya» y del «anador», que es la rampa que une la puerta del templo con el «cañal»;

Resultando que el mencionado proyecto asciende a 49.885,32 pesetas, de las que corresponde a la ejecución material 44.205 pesetas, a honorarios de Arquitecto por formación de proyecto, 2.099,73 pesetas; otra cantidad igual por dirección de obra, 2.099,73

pesetas; a honorarios de aparejador, 1.259,84 pesetas, y a premio de pagaduría, 221,02 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908 pasó el proyecto a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles la que lo ha emitido en sentido favorable a su realización, prestando igualmente su conformidad y aprobación la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata deben ser exceptuadas de las formalidades de subasta, haciendo uso de la autorización que concede el artículo 56 de la Ley de Administración y Contabilidad de 1.º de julio de 1911 y Real Decreto de 27 de marzo de 1925;

Considerando que estas obras, por su carácter extraordinario, deben ser realizadas con cargo al crédito de pesetas 3.500.000, imputado, según acuerdo en Consejo de Ministros, para las reparaciones que de carácter extraordinario exija la conservación de los Monumentos Nacionales de España a la agrupación décima, concepto 2.º del presupuesto extraordinario aprobado por Ley de 8 de marzo del corriente año, según se manifiesta en la Orden ministerial de 24 de junio último;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto el 8 de agosto último, y que la Delegación en este Ministerio de la Intervención General de la Administración del Estado, fiscalizó favorablemente el mismo el 13 del citado mes,

Este Ministerio, en ejecución del acuerdo del Consejo de Ministros de 2 del actual, ha tenido a bien disponer la aprobación del mencionado proyecto, por su presupuesto total de pesetas 49.885,32, y que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, con cargo al crédito de 3.500.000 pesetas, arriba citado.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 15 de septiembre de 1941.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

**ORDEN de 19 de septiembre de 1941 por la que se concede la entrada gratuita en los Museos dependientes de este Ministerio a los participantes en las Semanas de Estudios Superiores Eclesiásticos.**

Ilmo. Sr.: En consideración al elevado rango científico de los trabajos que han de ser expuestos en las «*Dos Semanas de Estudios Superiores Eclesiásticos*», cuya inauguración ha quedado anunciada para el día 22 de los corrientes.

Este Ministerio ha tenido a bien conceder la entrada gratuita en todos los Museos dependientes del mismo a cuantas personas ostenten documentalmente la condición de *Semanista* de dichos Estudios Superiores Eclesiásticos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 19 de septiembre de 1941.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

## MINISTERIO DE TRABAJO

**ORDEN de 5 de septiembre de 1941 por la que se dispone cese en el cargo de Secretario de la Delegación de Trabajo de Burgos don Joaquín Escobar Asuar y destinándole con el mismo cargo a la de Valencia.**

Ilmo. Sr.: Este Ministerio se ha servido disponer, por conveniencias del servicio, que don Joaquín Escobar Asuar, Delegado de Trabajo de tercera clase, cese en el cargo de Secretario de la Delegación de Trabajo de Burgos y pase destinado con el mismo cargo a la Delegación de Trabajo de Valencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 5 de septiembre de 1941.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

**ORDEN de 5 de septiembre de 1941 por la que cesa en el cargo de Secretario de la Delegación de Trabajo de Canarias don José Pérez Balsaera Caballero, destinándole con el mismo cargo a la de Burgos.**

Ilmo. Sr.: Este Ministerio se ha servido disponer por conveniencias del servicio que don José Pérez Balsaera Caballero, Delegado de Trabajo de segunda clase cese en el cargo de Secretario de la Delegación de Trabajo de Canarias, para el que fué nombrado por Orden de 5 de julio último, y pase destinado con el mismo cargo, a la Delegación de Trabajo de Burgos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 5 de septiembre de 1941.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

## FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA Y DE LAS J. O. N. S.

SECRETARIA GENERAL

**ORDEN de 16 de septiembre de 1941 por la que se delega en la Vicesecretaría de Educación Popular la facultad de ordenar gastos hasta la suma de 50.000 pesetas del presupuesto formado de acuerdo con la Ley de 3 del actual (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 15).**

Ilmo. Sr.: A tenor de lo prevenido en el artículo 67 de la Ley de Administración y Contabilidad de 1 de julio de 1911, he tenido a bien delegar en V. I. la facultad de ordenar gastos hasta la suma de 50.000 pesetas del presupuesto de esa Vicesecretaría, formado de acuerdo con la Ley de 3 del corriente (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 15), que ordena la transferencia a ese Centro de los créditos presupuestarios procedentes de la extinguida Subsecretaría de Prensa y Propaganda.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Madrid, 16 de septiembre de 1941.—  
El Ministro Secretario general del Partido, José Luis Arrese.

Ilmo. Sr. Vicesecretario de Educación Popular.

## ADMINISTRACION CENTRAL

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO  
Subsecretaría

**Rectificando el ascenso del Portero Alberto Casas Martín, que es sustituido por Valentín Recio Pérez.**

Ilmos. Sres.: Habiéndose padecido un error material en la relación de ascensos de Porteros de los Ministerios Civiles, a que se refiere la Orden de esta Subsecretaría de 5 del actual, y en la que se consigna como ascendido a Portero Mayor de segunda a Alberto Casas Martín, con el número 66 de la clase anterior, se entiende rectificada dicha Orden en el sentido de que el Portero que asciende, en sustitución del mencionado, es Valentín Recio Pérez, número 68 de la clase de primeros, el cual presta sus servicios en el Instituto de Segunda Enseñanza de Guadajara.

Dios guarde a VV. II. muchos años.  
Madrid, 17 de septiembre de 1941.—  
El Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación Nacional y Ordenador Central de Pagos.

**MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES**

**Dirección General de Marruecos y Colonias**

*Anunciando concurso para proveer una plaza de Auxiliar para el Servicio de Banca en las Oficinas Centrales de la Dirección de Economía, Industria y Comercio de nuestro Protectorado en Marruecos.*

Vacante por renuncia del nombrado en el anterior Concurso, una plaza de Auxiliar para el Servicio de Banca en las Oficinas Centrales de la Dirección de Economía, Industria y Comercio de la Alta Comisaría de España en Marruecos, dotada únicamente con la gratificación de seis mil pesetas anuales, se cubrirá por concurso de méritos con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Podrán concursar los españoles o marroquíes originarios de la Zona española de Protectorado, con más de diecisiete años y menos de cuarenta, que reúnan el requisito de haber sido Apoderados de Banca, que justificarán documentalmente.

2.ª Acreditarán los solicitantes, mediante certificado médico, que poseen la aptitud física necesaria para el desempeño del cargo concursado; acreditarán igualmente, carecer de antecedentes penales y acompañarán certificaciones de buena conducta y leal adhesión al Movimiento Salvador de España.

3.ª Podrán justificar además, los méritos y servicios que en igualdad de condiciones, puedan constituir razón de preferencia para ser nombrados.

4.ª Se tendrán en cuenta para la resolución de este concurso las preferencias que el Dahir de 20 de noviembre de 1939 establece para la provisión de vacantes en la Administración de la Zona, entre Caballeros Mutilados de guerra por la Patria, ex combatientes, ex cautivos, etcétera. A éste fin los interesados justificarán con el documento adecuado en cada caso la procedencia de su inclusión en el turno que señalen.

Si la plaza objeto de este concurso hubiera de cubrirse por el turno libre, se considerará mérito preferente el de demostrar con certificados, la posesión de lenguas extranjeras.

5.ª Las solicitudes, formuladas de puño y letra por los interesados, se cursan a este Ministerio (Dirección General de Marruecos), acompañadas de los documentos justificativos, an-

tes de la una de la tarde del día 16 de octubre próximo.

Madrid, 13 de septiembre de 1941.— P. S., El Director general, José Martos Castro.

**MINISTERIO DE LA GOBERNACION**

**Dirección General de Correos y Telecomunicación**

(Correos. -- Sección cuarta. -- Centros y Enlaces)

*Anunciando subasta de contrata de la conducción diaria del correo en automóvil entre las Oficinas del Ramo en Cangas de Onís y Panes.*

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar la conducción diaria del correo en automóvil entre las Oficinas del Ramo en Cangas de Onís y Panes, por el tipo de nueve mil pesetas anuales, y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Correos de Oviedo y en la Estafeta de Cangas de Onís, hasta el día 15 de octubre de 1941, y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 20 del mismo mes, a las once horas, en la citada Administración Principal de Correos de Oviedo.

Madrid, 15 de septiembre de 1941.— El Director general, Enrique Gazapo

*Modelo de proposición*

Don F. de T., natural de ....., vecino de ..... se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo desde ..... a ..... y viceversa, por el precio de ..... (en letra) pesetas ..... (en letra) céntimos anuales, con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en ..... la fianza de 1.800 pesetas.

(Fecha y firma del interesado).

1.707

**MINISTERIO DE AGRICULTURA**

**Dirección General de Colonización**

*Disponiendo se amplíe la lista del personal eventual del Instituto Nacional de Colonización que ha sido admitido a los cursillos y oposiciones para consolidar su actual situación administrativa.*

Examinadas las tres instancias presentadas fuera del plazo reglamentario fijado a los empleados de este Institu-

to que se consideran comprendidos en la Orden ministerial de 12 de agosto último, y en la de esta Dirección General, fecha 21 del mismo mes, y teniendo en cuenta que las causas alegadas por sus firmantes tienen plena justificación,

Esta Dirección General ha dispuesto que se amplíe la lista de empleados admitidos a las prácticas de cursillos y oposiciones para optar a plazas de Oficiales administrativos, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 10 del corriente mes, con los empleados que a continuación se relacionan:

42.—Rodríguez Colubi (Emilio).

43.—Amo Portolés (Joaquín).

44.—Martín Perea (Guillermo).

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y el de los interesados.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 15 de septiembre de 1941.— El Director general, Angel Zorrilla.

Sr. Secretario general de este Instituto.

*Transcribiendo las bajas acordadas en las listas de cursillistas publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 10 del presente mes.*

Por falta reiterada de asistencia a los cursillos, y en aplicación del artículo octavo de la Orden de esta Dirección General fecha 21 de agosto último, dictada para cumplimiento de lo dispuesto en Orden ministerial de 12 del mismo mes, por la que se dictaban normas para resolución definitiva de la situación del personal administrativo del Instituto Nacional de Colonización en relación con la segunda disposición transitoria del Decreto de 18 de octubre de 1939,

Esta Dirección General ha dispuesto que los empleados que a continuación se relacionan sean dados de baja en las listas de cursillistas publicadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 10 del presente mes, quedando privados del derecho de presentación al examen correspondiente:

D. Pedro Monge Santano.

D. Benigno López Galán.

D.ª Africa de Hoces Cabrera.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y el de los interesados.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 17 de septiembre de 1941.— El Director general, Antonio Zorrilla.

Sr. Secretario general del Instituto Nacional de Colonización

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

Relación de vacantes que se han de proveer en el concurso general de traslados del Magisterio. (Continuación.)

LOCALIDAD	Núm. de vacantes en la localidad (en letra y número)	Ayuntamiento	Partido Judicial	Provincia	Censo de la localidad	Censo del Ayuntamiento
-----------	--	--------------	------------------	-----------	-----------------------	------------------------

Escuelas vacantes para proveer en consortes

MAESTRAS

Abaurrea Alta	Una (1)	Abaurrea-Alta	Aoiz	Navarra	380	380
Aberín	Una (1)	Aberín	Estella	Navarra	302	790
Aizoain	Una (1)	Ansoain	Pamplona	Navarra	147	1.675
Almáñoz	Una (1)	Baztán	Pamplona	Navarra	413	9.689
Alsasua	Una (1)	Alsasua	Pamplona	Navarra	3.135	3.135
Alloz	Una (1)	Yerri	Estella	Navarra	312	4.400
Aniz	Una (1)	Baztán	Pamplona	Navarra	160	9.689
Aoiz	Una (1)	Aoiz	Aoiz	Navarra	1.539	1.539
Añezcar	Una (1)	Ansoain	Pamplona	Navarra	320	1.675
Aos	Una (1)	Lónguida	Aoiz	Navarra	151	987
Aras	Una (1)	Aras	Estella	Navarra	534	634
Ardánaz	Una (1)	Egüés	Aoiz	Navarra	100	2.019
Areso	Una (1)	Areso	Pamplona	Navarra	521	521
Arguiñano	Una (1)	Guesálaz	Estella	Navarra	240	2.154
Aria	Una (1)	Aria	Aoiz	Navarra	173	173
Arive	Una (1)	Arive	Aoiz	Navarra	182	182
Artariaín	Una (1)	Leoz	Tafalla	Navarra	175	1.013
Arriba y Atallo	Una (1)	Araiz	Pamplona	Navarra	616	1.435
Asarta	Una (1)	Mendaza	Estella	Navarra	168	1.107
Atondo	Una (1)	Iza	Pamplona	Navarra	80	899
Auza	Una (1)	Ulzama	Pamplona	Navarra	322	2.450
Baquedano	Una (1)	Améscoa-Baja	Estella	Navarra	241	1.428
Benegorri	Una (1)	Leoz	Tafalla	Navarra	102	1.013
Beramendi	Una (1)	Basaburúa - Mayor	Pamplona	Navarra	77	1.668
Berbinzana	Una (1)	Berbinzana	Tafalla	Navarra	1.119	1.119
Berroeta	Una (1)	Baztán	Pamplona	Navarra	225	9.689
Burgui	Una (1)	Burgui	Aoiz	Navarra	806	806
Burutain	Una (1)	Anué	Pamplona	Navarra	123	1.130
Cadreita	Una (1)	Cadreita	Tudela	Navarra	1.299	1.299
Campanas	Una (1)	Elorz	Aoiz	Navarra	107	1.415
Caparroso	Una (1)	Cáparroso	Tafalla	Navarra	2.945	2.945
Cárcar	Una (1)	Cárcar	Estella	Navarra	1.955	1.955
Cascante	Una (1)	Cascante	Tudela	Navarra	3.844	3.844
Castejón	Una (1)	Castejón	Tudela	Navarra	1.964	1.964
Castillonuevo	Una (1)	Castillonuevo	Aoiz	Navarra	229	229
Cilveti	Una (1)	Erro	Aoiz	Navarra	208	2.467
Corella	Una (1)	Corella	Tudela	Navarra	5.854	5.854
Cortes	Una (1)	Cortes	Tudela	Navarra	2.406	2.406
Ecaý	Una (1)	Araquil	Pamplona	Navarra	143	2.116
Echalar	Una (1)	Echalar	Pamplona	Navarra	1.398	1.398
Echarri-Aranaz	Una (1)	Echarri-Aranaz	Pamplona	Navarra	1.606	1.606
Egózcue	Una (1)	Anué	Pamplona	Navarra	119	1.130
Egiaras	Una (1)	Atez	Pamplona	Navarra	202	627
Errazu	Una (1)	Baztán	Pamplona	Navarra	1.155	9.689
Esparza de Salazar	Una (1)	Esparza Salazar	Aoiz	Navarra	327	327
Espinal	Una (1)	Erro	Aoiz	Navarra	421	2.467
Etulain	Una (1)	Anué	Pamplona	Navarra	97	1.130
Eulate	Una (1)	Eulate	Estella	Navarra	557	557
Ezurra	Una (1)	Ezurra	Pamplona	Navarra	497	497
Fontellas	Una (1)	Fontellas	Tudela	Navarra	439	439
Gainza	Una (1)	Araiz	Pamplona	Navarra	175	1.435
Galbarra	Una (1)	Lana	Estella	Navarra	174	867
Gallipienzo	Una (1)	Gallipienzo	Aoiz	Navarra	700	700

LOCALIDAD	Núm. de vacantes en la localidad (en letra y número)	Ayuntamiento	Partido Judicial	Provincia	Censo de la localidad	Censo del Ayuntamiento
Goizueta	Una (1)	Goizueta	Pamplona	Navarra	1.407	1.407
Grocín	Una (1)	Yerri	Estella	Navarra	119	4.400
Guembe	Una (1)	Guesálaz	Estella	Navarra	108	2.154
Guetadar	Una (1)	Ezprogui	Aoiz	Navarra	86	383
Güesa	Una (1)	Güesa	Aoiz	Navarra	156	280
Huarte	Una (1)	Huarte	Aoiz	Navarra	895	895
Huarte-Araquil	Una (1)	Huarte-Araquil	Pamplona	Navarra	812	812
Ichaso	Una (1)	Basaburúa - Mayor	Pamplona	Navarra	137	1.668
Iracheta	Una (1)	Leoz	Tafalla	Navarra	144	1.013
Irañeta	Una (1)	Irañeta	Pamplona	Navarra	355	355
Iruñela	Una (1)	Yerri	Estella	Navarra	133	4.400
Ituren	Una (1)	Ituren	Pamplona	Navarra	586	586
Iturmendi	Una (1)	Iturmendi	Pamplona	Navarra	457	457
Izu	Una (1)	Olza	Pamplona	Navarra	95	2.056
Izuru	Una (1)	Guesálaz	Estella	Navarra	72	2.154
Lecároz	Una (1)	Baztán	Pamplona	Navarra	734	9.689
Leiza	Una (1)	Leiza	Pamplona	Navarra	1.656	1.656
Lerate	Una (1)	Guesálaz	Estella	Navarra	71	2.154
Lesaca	Una (1)	Lesaca	Pamplona	Navarra	2.472	2.472
Lezaún	Una (1)	Yerri	Estella	Navarra	604	4.400
Lizarraga	Una (1)	Ergoyena	Pamplona	Navarra	546	1.201
Marcilla	Una (1)	Marcilla	Tafalla	Navarra	2.258	2.258
Maya de Baztán	Una (1)	Maya Baztán	Pamplona	Navarra	528	528
Mélida	Una (1)	Mélida	Tudela	Navarra	1.370	1.370
Mendavia	Una (1)	Mendavia	Estella	Navarra	3.335	3.335
Mendigorría	Una (1)	Mendigorría	Tafalla	Navarra	1.566	1.566
Mendivil	Una (1)	Olóriz	Tafalla	Navarra	76	498
Monreal	Una (1)	Monreal	Aoiz	Navarra	580	580
Monteagudo	Una (1)	Monteagudo	Tudela	Navarra	1.458	1.458
Murillo el Cuende	Una (1)	Murillo Cuende	Tafalla	Navarra	370	370
Murillo el Fruto	Una (1)	Murillo Fruto	Tafalla	Navarra	1.360	1.360
Muruzábal Andión	Una (1)	Mendigorría	Tafalla	Navarra	55	1.566
Ochovi	Una (1)	Iza	Pamplona	Navarra	101	899
Olagüe	Una (1)	Anué	Pamplona	Navarra	533	1.130
Olazagutía	Una (1)	Olazagutía	Pamplona	Navarra	1.747	1.747
Olóndriz	Una (1)	Erro	Aoiz	Navarra	163	2.467
Olóriz	Una (1)	Olóriz	Tafalla	Navarra	220	498
Orbaiceta	Una (1)	Orbaiceta	Aoiz	Navarra	533	590
Orbaiceta (fábrica)	Una (1)	Orbaiceta	Aoiz	Navarra	57	590
Orcoyen	Una (1)	Olza	Pamplona	Navarra	249	2.056
Oroz-Betelu	Una (1)	Oroz-Betelu	Aoiz	Navarra	384	384
Oscoz	Una (1)	Imoz	Pamplona	Navarra	332	1.105
Otano	Una (1)	Elorz	Aoiz	Navarra	154	1.415
Oteiza de la Solana	Una (1)	Oteiza Solana	Estella	Navarra	1.319	1.319
Pamplona	Una (1)	Pamplona	Pamplona	Navarra	38.308	38.308
Pecocheta	Una (1)	Valcarlos	Aoiz	Navarra	60	880
Peralta	Una (1)	Peralta	Tafalla	Navarra	3.928	3.928
Pueyo	Una (1)	Pueyo	Tafalla	Navarra	720	720
Ribaforada	Una (1)	Ribaforada	Tudela	Navarra	1.768	1.768
Ripodas	Una (1)	Urraul Bajo	Aoiz	Navarra	99	1.009
San Adrián	Una (1)	San Adrián	Estella	Navarra	1.732	1.732
Santacara	Una (1)	Santacara	Tafalla	Navarra	1.372	1.372
Santesteban	Una (1)	Santesteban	Pamplona	Navarra	843	843
San Vicente	Una (1)	Urrual-Bajo	Aoiz	Navarra	173	1.009
Sartaguda	Una (1)	Sartaguda	Estella	Navarra	1.239	1.239
Satrústegui	Una (1)	Araquil	Pamplona	Navarra	158	2.116
Tafalla	Una (1)	Tafalla	Tafalla	Navarra	5.824	5.824
Torralba del Río	Una (1)	Torralba Río	Estella	Navarra	378	524
Tudela	Una (1)	Tudela	Tudela	Navarra	10.882	10.882
Tulebras	Una (1)	Tulebras	Tudela	Navarra	197	197
Ugar	Una (1)	Yerri	Estella	Navarra	240	4.400
Unzué	Una (1)	Unzué	Tafalla	Navarra	431	431
Urroz Santesteban	Una (1)	U. Santesteban	Pamplona	Navarra	344	344

LOCALIDAD	Num de vacantes en la localidad (en letra y número)	Ayuntamiento	Partido Judicial	Provincia	Censo de la localidad	Censo del Ayuntamiento
Vera de Bidasoa ...	Una (1) .....	V. de Bidasoa...	Pamplona .....	Navarra .....	2.637	2.637
Vidángoz .....	Una (1) .....	Vidángoz .....	Aolz .....	Navarra .....	410	410
Vitoria .....	Una (1) .....	Lana .....	Estella .....	Navarra .....	300	867
Villafranca .....	Una (1) .....	Villafranca .....	Tudela .....	Navarra .....	3.453	3.453
Villaveta .....	Una (1) .....	Lónguida .....	Aolz .....	Navarra .....	237	987
Yanci .....	Una (1) .....	Yanci .....	Pamplona .....	Navarra .....	687	687
Zabal .....	Una (1) .....	Yerri .....	Estella .....	Navarra .....	129	4.400
Zubieta .....	Una (1) .....	Zubieta .....	Pamplona .....	Navarra .....	633	633
Abavides .....	Una (1) .....	Trasmiras .....	G. de Limia ..	Orense .....	311	3.483
Abrucifios .....	Una (1) .....	Amoeiro .....	Orense .....	Orense .....	246	5.248
Albarellos .....	Una (1) .....	Boborás .....	Carballino .....	Orense .....	726	8.368
Albos .....	Una (1) .....	Verea .....	Bande .....	Orense .....	232	4.258
Alcázar-Milmanda ..	Una (1) .....	Acevedo .....	Celanova .....	Orense .....	307	1.801
Alongos .....	Una (1) .....	Toén .....	Orense .....	Orense .....	505	4.056
Arnado .....	Una (1) .....	Villamartín .....	B. Valdeorras...	Orense .....	110	4.588
Arnoya .....	Una (1) .....	Arnoya .....	Ribadavia .....	Orense .....	780	2.871
Arzoá .....	Una (1) .....	Villardevós .....	Verín .....	Orense .....	172	6.180
Baltar .....	Una (1) .....	Baltar .....	Ginzo de Limia	Orense .....	734	3.660
Beade .....	Una (1) .....	Beade .....	Ribadavia .....	Orense .....	1.017	1.384
Bejariz .....	Una (1) .....	Bejariz .....	Carballino .....	Orense .....	573	3.097
Beaña de Abajo ...	Una (1) .....	Boborás .....	Carballino .....	Orense .....	285	8.378
Beiro .....	Una (1) .....	C. de Avia .....	Ribadavia .....	Orense .....	642	4.780
Beiro .....	Una (1) .....	Canedo .....	Orense .....	Orense .....	523	8.538
Beresmo .....	Una (1) .....	Avión .....	Ribadavia .....	Orense .....	379	6.352
Berrande .....	Una (1) .....	Villardevós .....	Verín .....	Orense .....	615	6.180
Bollo .....	Una (1) .....	El Bollo .....	Viana .....	Orense .....	418	6.445
Calvelle-Rivela .....	Una (1) .....	P. de Aguiar ...	Orense .....	Orense .....	651	7.810
Calvos de Randín...	Una (1) .....	C. de Randín...	Ginzo de Limia	Orense .....	281	4.212
Casayo .....	Una (1) .....	C. de Valdeorras	B. Valdeorras...	Orense .....	618	4.156
Castelo y Barrio ...	Una (1) .....	Rubiana .....	B. Valdeorras...	Orense .....	277	4.453
Castro Caldeas ...	Una (1) .....	C. Caldeas .....	Trives .....	Orense .....	875	5.798
Castromao .....	Una (1) .....	La Vega .....	B. Valdeorras...	Orense .....	331	7.855
Castroverde .....	Una (1) .....	S. P. de Viñas	Orense .....	Orense .....	116	4.211
Carballada de Valdeorras .....	Una (1) .....	C. de Valdeorras	B. Valdeorras...	Orense .....	337	4.156
Cerdedelo .....	Una (1) .....	Laza .....	Verín .....	Orense .....	568	4.600
Cillerós .....	Una (1) .....	El Bollo .....	Viana .....	Orense .....	128	6.445
Codeseo .....	Una (1) .....	Sarreaus .....	Ginzo de Limia	Orense .....	279	4.017
Coedo .....	Una (1) .....	Allariz .....	Allariz .....	Orense .....	206	9.345
Córcoros .....	Una (1) .....	Avión .....	Ribadavia .....	Orense .....	336	6.352
Coutiño .....	Una (1) .....	Parada del Sil ..	Trives .....	Orense .....	217	3.533
Cualedro .....	Una (1) .....	Cualedro .....	Verín .....	Orense .....	380	5.084
Curvillón .....	Una (1) .....	La Merca .....	Celanova .....	Orense .....	355	5.896
Chas .....	Una (1) .....	Oimbra .....	Verín .....	Orense .....	282	3.259
Espiñeiros-Villarde. flores .....	Una (1) .....	Allariz .....	Allariz .....	Orense .....	543	9.345
Feá .....	Una (1) .....	Toén .....	Orense .....	Orense .....	279	4.056
Feces de Cima .....	Una (1) .....	Verín .....	Verín .....	Orense .....	188	7.132
Ferreiros .....	Una (1) .....	Entrimo .....	Bande .....	Orense .....	497	4.457
Flariz .....	Una (1) .....	Monterrey .....	Verín .....	Orense .....	419	5.513
Fondodevila .....	Una (1) .....	Verea .....	Bande .....	Orense .....	236	4.258
Freande .....	Una (1) .....	Sarreaus .....	Ginzo de Limia	Orense .....	195	4.017
Freás de Eiras .....	Una (1) .....	Ramiranes .....	Celanova .....	Orense .....	763	6.846
Freijido de Arriba.	Una (1) .....	Laroco .....	Trives .....	Orense .....	507	1.992
Gestosa .....	Una (1) .....	Toén .....	Orense .....	Orense .....	267	4.056
Gondulfes .....	Una (1) .....	C. del Valle .....	Verín .....	Orense .....	286	3.239
Grou .....	Una (1) .....	Lobios .....	Bande .....	Orense .....	661	5.417
Gulmarey .....	Una (1) .....	Monterrey .....	Verín .....	Orense .....	433	5.513
Jacebanes .....	Una (1) .....	Q. de Leirado ...	Celanova .....	Orense .....	324	2.521
Jubín .....	Una (1) .....	Genlle .....	Ribadavia .....	Orense .....	514	5.580
Junquera de Ambía	Una (1) .....	J. de Ambía ...	Allariz .....	Orense .....	1.288	4.368
Lamas .....	Una (1) .....	Leiro .....	Ribadavia .....	Orense .....	411	4.633

LOCALIDAD	Núm. de vacantes en la localidad (en letra y número)	Ayuntamiento	Partido Judicial	Provincia	Censo de la localidad	Censo del Ayuntamiento
Leiro .....	Una (1) .....	Leiro .....	Ribadavia .....	Orense .....	1.117	4.633
Lobios .....	Una (1) .....	Lobios .....	Bande .....	Orense .....	720	5.417
Loureiro .....	Una (1) .....	Amoeiro .....	Orense .....	Orense .....	247	5.248
Loureiro .....	Una (1) .....	N. de Ramuín .....	Orense .....	Orense .....	298	9.191
Manzabos .....	Una (1) .....	La Mezquita .....	Viana .....	Orense .....	241	3.169
Mariñamansa .....	Una (1) .....	Orense .....	Orense .....	Orense .....	175	21.461
Meijid .....	Una (1) .....	Lavega .....	B. Valdeorras .....	Orense .....	187	7.855
Monterrey-Villaza .....	Una (1) .....	Monterrey .....	Verín .....	Orense .....	823	5.513
Moreira .....	Una (1) .....	Celanova .....	Celanova .....	Orense .....	318	7.981
Morgade .....	Una (1) .....	Ginzo .....	Ginzo de Limia .....	Orense .....	334	9.105
Negrelle .....	Una (1) .....	Melón .....	Ribadavia .....	Orense .....	351	4.174
Olás .....	Una (1) .....	La Merca .....	Celanova .....	Orense .....	564	5.896
Orense .....	Una (1) .....	Orense .....	Orense .....	Orense .....	13.899	21.461
Paderne .....	Una (1) .....	Paderne .....	Allariz .....	Orense .....	974	3.993
Parada de Outeiro .....	Una (1) .....	V. de Santos .....	Ginzo de Limia .....	Orense .....	437	1.824
Paradellas .....	Una (1) .....	Parada del Sil .....	Trives .....	Orense .....	172	3.533
Payoso .....	Una (1) .....	Maceda .....	Allariz .....	Orense .....	77	9.645
Pedroso .....	Una (1) .....	Riós .....	Verín .....	Orense .....	497	7.132
Pena .....	Una (1) .....	Ginzo .....	Ginzo de Limia .....	Orense .....	313	9.105
Penavaqueira .....	Una (1) .....	Melón .....	Ribadavia .....	Orense .....	288	4.174
Pereiro .....	Una (1) .....	La Mezquita .....	Viana .....	Orense .....	517	3.169
Pereiro de Aguiar .....	Una (1) .....	P. de Aguiar .....	Orense .....	Orense .....	844	7.810
Pías .....	Una (1) .....	Maceda .....	Allariz .....	Orense .....	102	6.426
Placín .....	Una (1) .....	Manzaneda .....	Trives .....	Orense .....	458	4.083
Podentes .....	Una (1) .....	La Bola .....	Celanova .....	Orense .....	471	4.514
Portela Airabella .....	Una (1) .....	Allariz .....	Allariz .....	Orense .....	215	9.345
Poulo .....	Una (1) .....	Gomesende .....	Celanova .....	Orense .....	953	4.314
Quereño .....	Una (1) .....	Rubiana .....	B. Valdeorras .....	Orense .....	294	4.453
Quintela de Leirado .....	Una (1) .....	Q. de Leirado .....	Celanova .....	Orense .....	818	2.528
Reádegos .....	Una (1) .....	Villamarín .....	Orense .....	Orense .....	837	3.807
Rebordechao .....	Una (1) .....	Villar de Barrio .....	Allariz .....	Orense .....	310	9.345
Retorta .....	Una (1) .....	Laza .....	Verín .....	Orense .....	407	4.600
Ribadavia (sección) .....	Una (1) .....	Ribadavia .....	Ribadavia .....	Orense .....	2.696	6.812
Rivero .....	Una (1) .....	Bande .....	Bande .....	Orense .....	387	5.833
Rosal .....	Una (1) .....	Oimbra .....	Verín .....	Orense .....	208	3.259
Rubiácós .....	Una (1) .....	N. de Ramuín .....	Orense .....	Orense .....	751	9.191
Sabadelle .....	Una (1) .....	P. de Aguiar .....	Orense .....	Orense .....	230	7.810
Sabucedo .....	Una (1) .....	Porquera .....	Ginzo de Limia .....	Orense .....	400	3.260
Sampayo .....	Una (1) .....	Celanova .....	Celanova .....	Orense .....	406	7.981
S. Andrés de Castro .....	Una (1) .....	Canedo .....	Orense .....	Orense .....	550	8.538
San Esteban y Saá .....	Una (1) .....	C. de Avia .....	Ribadavia .....	Orense .....	311	4.780
San Jorge de Touza .....	Una (1) .....	Taboadela .....	Allariz .....	Orense .....	339	9.345
S. Munio de Veiga .....	Una (1) .....	La Bola .....	Celanova .....	Orense .....	713	4.514
San Victorio .....	Una (1) .....	Allariz .....	Allariz .....	Orense .....	358	9.345
Santa Eulalia .....	Una (1) .....	Esgos .....	Orense .....	Orense .....	368	3.524
Sta. María Laroá .....	Una (1) .....	Ginzo .....	Ginzo de Limia .....	Orense .....	262	9.105
Santa Marina .....	Una (1) .....	Barco .....	B. Valdeorras .....	Orense .....	153	6.351
Sta. Marina Monte .....	Una (1) .....	Orense .....	Orense .....	Orense .....	375	21.461
Santiago Rabeda .....	Una (1) .....	Taboadela .....	Allariz .....	Orense .....	335	9.345
Santiago Rubiás .....	Una (1) .....	C. de Randín .....	Ginzo de Limia .....	Orense .....	434	4.212
Seadur .....	Una (1) .....	Laroco .....	Trives .....	Orense .....	473	1.992
Siabal .....	Una (1) .....	Paderne .....	Allariz .....	Orense .....	534	9.345
Soto .....	Una (1) .....	Maceda .....	Allariz .....	Orense .....	117	6.426
Soutopenedo .....	Una (1) .....	C. de Viñas .....	Orense .....	Orense .....	1.192	4.211
Tamaguelos .....	Una (1) .....	Verín .....	Verín .....	Orense .....	408	7.132
Tellado .....	Una (1) .....	Cea .....	Carballino .....	Orense .....	482	6.911
Tosende .....	Una (1) .....	Baltar .....	Ginzo de Limia .....	Orense .....	319	3.660
Toubes .....	Una (1) .....	La Peroja .....	Orense .....	Orense .....	1.095	8.549
Valverde .....	Una (1) .....	Allariz .....	Allariz .....	Orense .....	162	9.345
Vega de Castellana .....	Una (1) .....	Rubiana .....	B. Valdeorras .....	Orense .....	346	4.453
Veganiños .....	Una (1) .....	Barco .....	B. Valdeorras .....	Orense .....	369	6.351
Veiga .....	Una (1) .....	C. de Avia .....	Ribadavia .....	Orense .....	229	4.780
Velle .....	Una (1) .....	Orense .....	Orense .....	Orense .....	829	21.461
Vences .....	Una (1) .....	Monterrey .....	Verín .....	Orense .....	818	5.513

LOCALIDAD	Núm. de vacantes en la localidad (en letra y número)	Ayuntamiento	Partido Judicial	Provincia	Censo de la localidad	Censo del Ayuntamiento
Verán	Una (1)	Leiro	Ribadavia	Orense	4.533	669
Verea	Una (1)	Verea	Bande	Orense	524	4.258
Viana	Una (1)	Viana	Viana	Orense	1.030	8.762
Vilachá	Una (1)	Boborás	Carballino	Orense	109	8.378
Villamartín	Una (1)	Villamartín	B. Valdeorras	Orense	1.036	4.586
Villamayor	Una (1)	Verín	Verín	Orense	408	7.132
Villamoure	Una (1)	Pungín	Carballino	Orense	302	2.322
Villanueva	Una (1)	Allariz	Allariz	Orense	312	9.345
Villar de Rey	Una (1)	Cenlle	Ribadavia	Orense	487	5.530
Villardevós	Una (1)	Villardevós	Verín	Orense	582	6.280
Villarnaz	Una (1)	Coles	Orense	Orense	198	5.350
Villoria	Una (1)	Barco	B. Valdeorras	Orense	553	6.351
Zarracós	Una (1)	La Merca	Celanova	Orense	432	5.896
Zorelle	Una (1)	Maceda	Allariz	Orense	685	6.426
Ablaña	Una (1)	Mieres	Mieres	Oviedo	1.311	43.013
Aguiar	Una (1)	Mieres	Mieres	Oviedo	282	43.013
Ambás	Una (1)	Grado	Pravia	Oviedo	110	19.093
Ambiedes	Una (1)	Gozón	Avilés	Oviedo	468	9.933
Andrin	Una (1)	Llanes	Llanes	Oviedo	345	24.490
Ardisana	Una (1)	Llanes	Llanes	Oviedo	558	24.490
Arena (La)	Una (1)	Soto del Barco	Avilés	Oviedo	1.644	5.757
Argame	Una (1)	Morcín	Mieres	Oviedo	360	3.345
Argancihas	Una (1)	Allande	Tineo	Oviedo	123	8.834
Arganza	Una (1)	Tineo	Tineo	Oviedo	383	24.038
Arriendas	Una (1)	Parres	Cangas de Onís	Oviedo	1.141	9.218
Avilés	Una (1)	Avilés	Avilés	Oviedo	10.143	16.213
Avín	Una (1)	Onís	Cangas de Onís	Oviedo	227	2.187
Ballota	Una (1)	Salas	Belmonte	Oviedo	158	14.936
Bañugues	Una (1)	Gozón	Avilés	Oviedo	818	9.933
Barcia	Una (1)	Luarca	Luarca	Oviedo	913	25.482
Bárzana	Una (1)	Teverga	Belmonte	Oviedo	389	5.869
Bayo	Una (1)	Grado	Pravia	Oviedo	641	19.093
Beloncio	Una (1)	Piloña	Infesto	Oviedo	397	19.550
Bendones	Una (1)	Oviedo	Oviedo	Oviedo	276	76.147
Bernueces	Una (1)	Gijón	Gijón	Oviedo	482	78.173
Bonielles	Una (1)	Llanera	Oviedo	Oviedo	500	10.257
Borbolla (La)	Una (1)	Llanes	Llanes	Oviedo	586	24.490
Braña (La)	Una (1)	El Franco	Castropol	Oviedo	411	6.577
Brañas Leiteriegos	Una (1)	Cangas Narcea	Cangas Narcea	Oviedo	110	23.007
Buensuceso	Una (1)	Onís	Cangas de Onís	Oviedo	293	2.187
Cabañas Nuevas	Una (1)	San Martín del Rey Aurelio	Laviana	Oviedo	432	16.776
Cabueñes	Una (1)	Gijón	Gijón	Oviedo	939	78.173
Caleyo-Bóo	Una (1)	Aller	Lena	Oviedo	367	24.928
Campomanes	Una (1)	Lena	Lena	Oviedo	484	14.880
Cangas de Narcea	Una (1)	Cangas Narcea	Cangas Narcea	Oviedo	2.788	23.007
Cangas de Onís	Una (1)	Cangas de Onís	Cangas de Onís	Oviedo	1.992	10.744
Cárabes	Una (1)	Peñamellera alta	Llanes	Oviedo	142	2.453
Caravia	Una (1)	Caravia	Villaviciosa	Oviedo	1.274	1.274
Carboniella	Una (1)	Luarca	Luarca	Oviedo	356	25.482
Carrera (La)	Una (1)	Siero	Siero	Oviedo	1.020	30.869
Carrío	Una (1)	Laviana	Laviana	Oviedo	451	11.750
Casorvida	Una (1)	Lena	Lena	Oviedo	357	14.880
Catañedo	Una (1)	Miranda	Belmonte	Oviedo	232	7.923
Castañedo	Una (1)	Santo Adriano	Oviedo	Oviedo	380	1.476
Cayés	Una (1)	Llanera	Oviedo	Oviedo	1.040	10.257
Cedemonio	Una (1)	Illano	Castropol	Oviedo	260	1.688
Ceneros	Una (1)	Gijón	Gijón	Oviedo	1.795	78.173
Cereceda	Una (1)	Cangas Narcea	Cangas Narcea	Oviedo	125	23.007
Cerezal (La)	Una (1)	San Martín del Rey Aurelio	Laviana	Oviedo	418	16.776

LOCALIDAD	Núm. de vacantes en la localidad (en letra y número)	Ayuntamiento	Partido Judicial	Provincia	Censo de la localidad	Censo del Ayuntamiento
Cibitío	Una (1)	Cangas Narcea	Cangas Narcea	Oviedo	263	23 007
Cimiano	Una (1)	Peñamellera Baja	Llanes	Oviedo	242	4 910
Colombres	Una (1)	Ribadedeva	Llanes	Oviedo	839	3 424
Colunga	Una (1)	Colunga	Villaviciosa	Oviedo	1.290	9 386
Collado	Una (1)	Siero	Siero	Oviedo	690	30 869
Colloto	Una (1)	Oviedo	Oviedo	Oviedo	1.531	76 147
Condado	Una (1)	Llaviana	Llaviana	Oviedo	717	11 750
Cortes	Una (1)	Quirós	Lena	Oviedo	231	6 004
Covadonga	Una (1)	Cangas de Onís	Cangas de Onís	Oviedo	195	10 744
Cubia	Una (1)	Grado	Pravia	Oviedo	111	19 093
Cudillero	Una (1)	Cudillero	Pravia	Oviedo	2.928	11 227
Cuenya	Una (1)	Nava	Infesto	Oviedo	452	7 218
Cuesta de Arco	Una (1)	Langreo	Llaviana	Oviedo	217	40.224
Entrego (El)	Una (1)	San Martín del Rey Aurelio	Llaviana	Oviedo	3.357	16.676
Felechosa	Una (1)	Aller	Lena	Oviedo	979	24.928
Fenollada	Una (1)	Candamo	Pravia	Oviedo	483	5 792
Ferrolles	Una (1)	Llanes	Oviedo	Oviedo	466	10 257
Gamonedo	Una (1)	Onís	Cangas de Onís	Oviedo	173	2 187
Gijón	Una (1)	Gijón	Gijón	Oviedo	52.262	78 173
Carado	Una (1)	Grado	Pravia	Oviedo	3.324	19 093
Is y Bojo	Una (1)	Allande	Tineo	Oviedo	128	8 834
Juberías	Una (1)	Gijón	Gijón	Oviedo	743	78 173
Labares	Una (1)	Santo Adriano	Oviedo	Oviedo	234	1 476
Labio	Una (1)	Salas	Belmonte	Oviedo	665	14.936
Latores	Una (1)	Oviedo	Oviedo	Oviedo	1.595	76 147
Libardón	Una (1)	Colunga	Villaviciosa	Oviedo	676	9 386
Limanes	Una (1)	Siero	Siero	Oviedo	530	30 869
Llimes	Una (1)	Cangas Narcea	Cangas Narcea	Oviedo	705	23 007
Luarca	Una (1)	Luarca	Luarca	Oviedo	4.785	25 482
Luces	Una (1)	Colunga	Villaviciosa	Oviedo	586	9 386
Lugarín	Una (1)	Siero	Siero	Oviedo	937	30 869
Llananzares	Una (1)	Aller	Lena	Oviedo	92	24.928
Llanes	Una (1)	Llanes	Llanes	Oviedo	4.257	24 490
Llanos	Una (1)	Aller	Lena	Oviedo	260	24 928
Llaranes	Una (1)	Avilés	Avilés	Oviedo	298	16 213
Magdalena (La)	Una (1)	Avilés	Avilés	Oviedo	1.062	16 213
Magdalena (La)	Una (1)	Siero	Siero	Oviedo	459	30 869
Manzaneda	Una (1)	Gozón	Avilés	Oviedo	289	9 933
Mieres	Una (1)	Mieres	Mieres	Oviedo	7.394	43 013
Mislegos	Una (1)	Mieres	Mieres	Oviedo	339	43 013
Moal	Una (1)	Cangas Narcea	Cangas Narcea	Oviedo	159	23 007
Montaña (La)	Una (1)	Luarca	Luarca	Oviedo	235	25 482
Muño	Una (1)	Siero	Siero	Oviedo	543	30 869
Murias	Una (1)	Candamo	Pravia	Oviedo	871	5 792
Muros del Nalón	Una (1)	Muros del Nalón	Pravia	Oviedo	2.472	4 025
Narzana	Una (1)	Sariego	Siero	Oviedo	627	1 637
Narón	Una (1)	Tineo	Tineo	Oviedo	704	24 038
Naviego	Una (1)	Cangas Narcea	Cangas Narcea	Oviedo	605	23 007
Nanide	Una (1)	Sta. Eulalia de Oscos	Castropol	Oviedo	279	1 780
Nueva (La)	Una (1)	Langreo	Llaviana	Oviedo	297	40.224
Oceño	Una (1)	Peñamellera Alta	Llanes	Oviedo	212	2 453
Olloniego	Una (1)	Oviedo	Oviedo	Oviedo	1.770	76.147
Onón	Una (1)	Cangas Narcea	Cangas Narcea	Oviedo	61	23 007
Oviedo	Una (1)	Oviedo	Oviedo	Oviedo	42.406	76.147
Pancar	Una (1)	Llanes	Llanes	Oviedo	485	24 490
Pando	Una (1)	Oviedo	Oviedo	Oviedo	256	76.147
Panes	Una (1)	Peñamellera Baja	Llanes	Oviedo	837	4 910
Panicri-Claño	Una (1)	Langreo	Llaviana	Oviedo	130	40.224
Pastur	Una (1)	Illano	Castropol	Oviedo	103	1 688
Pelorde	Una (1)	Pesoz	Castropol	Oviedo	181	1 080

LOCALIDAD	Núm. de vacantes en la localidad (en letra y número)	Ayuntamiento	Partido Judicial	Provincia	Censo de la localidad	Censo del Ayuntamiento
Penadecabras	Una (1)	El Franco	Castropol	Oviedo	116	6.577
Penedueles	Una (1)	Llanes	Llanes	Oviedo	510	24.490
Peña (La)	Una (1)	Mieres	Mieres	Oviedo	1.145	43.013
Pereda	Una (1)	Oviedo	Oviedo	Oviedo	605	76.147
Pintueles	Una (1)	Piloña	Infiesto	Oviedo	652	19.350
Piñera	Una (1)	Cangas Narcea	Cangas Narcea	Oviedo	218	23.007
Piñera	Una (1)	Cudillero	Pravia	Oviedo	1.085	11.227
Piñeres	Una (1)	Alíer	Lena	Oviedo	2.150	24.928
Pola de Siero	Una (1)	Siero	Siero	Oviedo	2.558	30.869
Pomar (La)	Una (1)	Langreo	Laviana	Oviedo	10.800	40.224
Pomar-Montaña	Una (1)	Cangas Narcea	Cangas Narcea	Oviedo	58	23.007
Pontona (La)	Una (1)	San Martín del Rey Aurelio	Laviana	Oviedo	864	16.776
Pravia	Una (1)	Pravia	Pravia	Oviedo	2.818	11.447
Priorio	Una (1)	Oviedo	Oviedo	Oviedo	846	76.147
Proaza	Una (1)	Proaza	Oviedo	Oviedo	929	3.503
Pumarín	Una (1)	Gijón	Gijón	Oviedo	3.752	78.173
Ribadesella	Una (1)	Ribadesella	Cangas de Onís	Oviedo	2.558	8.958
Ricaliente	Una (1)	Llanes	Llanes	Oviedo	359	24.490
Riolapiedra	Una (1)	San Martín del Rey Aurelio	Laviana	Oviedo	405	16.776
Robledo	Una (1)	Allande	Tineo	Oviedo	178	8.834
Rozadas	Una (1)	Bimenes	Siero	Oviedo	934	4.241
Rubiano	Una (1)	Grado	Pravia	Oviedo	154	19.093
Salave	Una (1)	Tapia Casariego	Castropol	Oviedo	498	4.811
Saliencia	Una (1)	Somiedo	Belmonte	Oviedo	331	6.749
Salinas	Una (1)	Castrillón	Avilés	Oviedo	874	7.549
Sama	Una (1)	Langreo	Laviana	Oviedo	6.817	40.224
San Bartolomé	Una (1)	Miranda	Belmonte	Oviedo	507	7.923
San Claudio	Una (1)	Oviedo	Oviedo	Oviedo	1.823	76.147
S. Cosme Llerandi	Una (1)	Parres	Cangas de Onís	Oviedo	239	9.218
San Cristóbal	Una (1)	Cudillero	Pravia	Oviedo	165	11.227
San Esteban Leces	Una (1)	Ribadesella	Cangas de Onís	Oviedo	417	8.958
San Frechoso	Una (1)	Oviedo	Oviedo	Oviedo	102	76.147
San Juan de Dus.	Una (1)	Colunga	Villaviciosa	Oviedo	409	9.386
S. Juan del Obispo	Una (1)	Siero	Siero	Oviedo	641	30.869
S. Julián de Arbós	Una (1)	Cangas Narcea	Cangas Narcea	Oviedo	349	23.007
San Justo	Una (1)	Villaviciosa	Villaviciosa	Oviedo	691	24.134
S. Martín Grazanes	Una (1)	Cangas de Onís	Cangas de Onís	Oviedo	295	10.744
S. Pedro de Naves	Una (1)	Oviedo	Oviedo	Oviedo	382	76.147
San Pelayo	Una (1)	Luarca	Luarca	Oviedo	218	25.482
San Sebastián	Una (1)	Morcin	Mieres	Oviedo	369	3.345
San Tirso	Una (1)	Candamo	Pravia	Oviedo	575	5.792
San Vicente	Una (1)	Salas	Belmonte	Oviedo	368	14.936
Santa Bárbara	Una (1)	San Martín del Rey Aurelio	Laviana	Oviedo	592	16.776
Santa Coloma	Una (1)	Allande	Tineo	Oviedo	123	8.834
Santa Eugenia	Una (1)	Villaviciosa	Villaviciosa	Oviedo	279	24.134
Santa Eulalia	Una (1)	Tineo	Tineo	Oviedo	412	24.038
Santa Marina	Una (1)	Mieres	Mieres	Oviedo	830	43.013
Santa Marina	Una (1)	Siero	Siero	Oviedo	404	30.869
Santiago	Una (1)	Sariego	Siero	Oviedo	681	1.637
Santiago del Monte	Una (1)	Castrillón	Avilés	Oviedo	520	7.549
Santianes	Una (1)	Ribadesella	Cangas de Onís	Oviedo	424	8.958
Santo Adriano	Una (1)	Riosa	Lena	Oviedo	188	2.230
Santullano	Una (1)	Mieres	Mieres	Oviedo	1.060	43.013
Santullano	Una (1)	Regueras	Oviedo	Oviedo	443	4.577
Sardín	Una (1)	Ribera de Arriba	Oviedo	Oviedo	95	2.515
Tineo	Una (1)	Tineo	Tineo	Oviedo	1.560	24.038
Triongo	Una (1)	Cangas de Onís	Cangas de Onís	Oviedo	251	10.744
Serandi	Una (1)	Proaza	Oviedo	Oviedo	236	3.503
Somado	Una (1)	Pravia	Pravia	Oviedo	742	11.447
Soto	Una (1)	Aller	Lena	Oviedo	897	24.928
Soto del Barco	Una (1)	Soto del Barco	Avilés	Oviedo	797	5.757

LOCALIDAD	Núm. de vacantes en la localidad (en letra y número)	Ayuntamiento	Partido Judicial	Provincia	Censo de la localidad	Censo del Ayuntamiento
Sotres .....	Una (1) .....	Cabrales .....	Lades .....	Oviedo .....	554	5.617
Sotrondio .....	Una (1) .....	San Martín del Rey Aurelio ..	Laviana .....	Oviedo .....	1.782	16.776
Tabla (La) .....	Una (1) .....	Cudillero .....	Pravia .....	Oviedo .....	135	11.227
Taja .....	Una (1) .....	Tevera .....	Belmonte .....	Oviedo .....	284	5.869
Tandes .....	Una (1) .....	Cangas Narcea ..	Cangas Narcea ..	Oviedo .....	105	23.007
Turón .....	Una (1) .....	Mieres .....	Mieres .....	Oviedo .....	3.587	43.013
Urbión .....	Una (1) .....	Mieres .....	Mieres .....	Oviedo .....	346	43.013
Valle-Carides .....	Una (1) .....	Piloña .....	Infesto .....	Oviedo .....	816	19.350
Valtravieso .....	Una (1) .....	Luarca .....	Luarca .....	Oviedo .....	153	25.482
Vega .....	Una (1) .....	Langreo .....	Laviana .....	Oviedo .....	665	40.224
Vega-Hórreo .....	Una (1) .....	Cangas Narcea ..	Cangas Narcea ..	Oviedo .....	158	23.007
Veigas .....	Una (1) .....	Taramundi .....	Castropol .....	Oviedo .....	231	2.788
Veneros .....	Una (1) .....	Soto del Barco ..	Avilés .....	Oviedo .....	401	5.757
Ventosa .....	Una (1) .....	Candamo .....	Pravia .....	Oviedo .....	460	5.792
Vibaño .....	Una (1) .....	Llanes .....	Llanes .....	Oviedo .....	894	24.490
Vidiago .....	Una (1) .....	Llanes .....	Llanes .....	Oviedo .....	830	24.490
Vidural .....	Una (1) .....	Navia .....	Luarca .....	Oviedo .....	143	8.041
Viescas .....	Una (1) .....	Luarca .....	Luarca .....	Oviedo .....	127	25.482
Vilde .....	Una (1) .....	Ribadedeva .....	Llanes .....	Oviedo .....	172	3.424
Villademoros .....	Una (1) .....	Luarca .....	Luarca .....	Oviedo .....	216	25.482
Villagimada .....	Una (1) .....	Cangas Narcea ..	Cangas Narcea ..	Oviedo .....	120	23.007
Villalegre .....	Una (1) .....	Avilés .....	Avilés .....	Oviedo .....	1.495	16.213
Villamarcel .....	Una (1) .....	Quirós .....	Lena .....	Oviedo .....	254	6.004
Villanueva .....	Una (1) .....	Cangas de Onís ..	Cangas de Onís ..	Oviedo .....	172	10.744
Villarín .....	Una (1) .....	Salas .....	Belmonte .....	Oviedo .....	345	14.936
Villatresmil .....	Una (1) .....	Tineo .....	Tineo .....	Oviedo .....	622	24.038
Villavaler .....	Una (1) .....	Pravia .....	Pravia .....	Oviedo .....	443	11.447
Villaviciosa .....	Una (1) .....	Villaviciosa .....	Villaviciosa .....	Oviedo .....	2.673	24.134
Viso (El) .....	Una (1) .....	Langreo .....	Laviana .....	Oviedo .....	848	40.224

(Continuará)

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**  
**Dirección General de Caminos.—Con-**  
**servación y Reparación**

*Adjudicando a los señores que se mencionan las subastas de las obras que se citan.*

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación del firme con hormigón mosaico, kilómetro 241 del camino de Valladolid a Santander, provincia de Palencia,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Rafael López Bosch, vecino de Madrid, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 287.500 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 293.409,09 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación

en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 12 de septiembre de 1941.—  
 El Director general, M. Rodríguez.

Sres. Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Palencia, y adjudicatario don Rafael López Bosch, vecino de Madrid.

1.703

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acondicionamiento y sustitución del firme por adoquinado sobre arena Kms. 7 al 11,18 del camino de Nogueira a Villagarca, provincia de Pontevedra,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el ser-

vicio al mejor postor, Titania, S. A., que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 899.950 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 1.006.099,45 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 12 de septiembre de 1941.—  
 El Director general, M. Rodríguez.

Sres. Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe de la sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Pontevedra y adjudicatario, Titania, S. A.

1.704